



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GACETA UNIVERSITARIA**

**Año IX- N° 1 – Enero-Marzo 2009  
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



## Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Enero-Marzo 2009, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

*Prof. Orlando Quintero  
Secretario General*

*<< ...Cuando el Pueblo, por medio de la instrucción, sepa lo que son los deberes y derechos habremos consolidado la República...>>*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Orlando Quintero', with a stylized flourish below it.



**AUTORIDADES RECTORALES**

**Prof. José Gaitán Sánchez**

Rector UMC

**Prof. Víctor Molina Gil**

Vicerrector Académico

**Prof. Yensy Charriz Almoguera**

Vicerrector Administrativo

**Prof. Orlando Quintero**

Secretario General

**ELABORACIÓN**

**Abg. Florimar Alvarez R.**

Coordinadora de Asuntos Secretariales

**T.S.U. Noiraly Carrasquel**

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

**REVISIÓN**

**Abg. Anamelys Rojas**

**Abg. Milton Planchart**

**Apoyo Técnico Administrativo/ Secretaría General**

**Zaida Sanoja**

Diseño y Diagramación

**Emigle Romero**

**Jean Pablo Medina**

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



**Miembros del Consejo Universitario**

Prof. José Gaitán Sánchez

**Rector – Presidente del Consejo Universitario**

Prof. Víctor Molina Gil

**Vicerrector Académico**

Prof. Yensy Charriz Almoguera

**Vicerrector Administrativo**

Prof. Orlando Quintero

**Secretario General**

Prof. Edgar Rodríguez

**Director de Escuela Náutica e Ingeniería**

Prof. Omar Varela.

**Director de Investigación y Postgrado**

Prof. Milagros Jaramillo

**Director de la Escuela de Ciencias Sociales**

Prof. Edgar Domínguez

**Director de Extensión**

Prof. Henry Rosales

**Director de Gestión de Docentes**

Prof. Manuel Pérez

**Representante Profesoral**

Prof. Miguel López

**Representante Profesoral**

Prof. Reynaldo Montes de Oca

**Representante Profesoral**

Prof. Roberto González

**Representante Profesoral**

Prof. Lya Neuberger

**Representante Profesoral**

Prof. Ernesto Villasmil

**Representante de los Egresados**

**Representación Estudiantil:**

Br. Abraham, Oscar

**Representante Estudiantil**

Br. Coronel, Gustavo

**Representante Estudiantil**

Br. Fernández, Kathy

**Representante Estudiantil**



**Suplentes de la Representación Profesoral:**

Prof. Sánchez Armando  
Prof. Meza Pablo  
Prof. Rosales Mery  
Prof. Rodriguez Williams

**Suplentes de la Representación Estudiantil:**

Br. Peralta, Emily.  
Br. Navarro, Domingo.  
Br. Poncho, Marilyn.



## ÍNDICE

<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS</b>			
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2009</b>			
<b>21 DE ENERO DE 2009</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nº DEL CONSEJO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
01	CUO-001-001-I-2009	Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Idiomas	11
02	CUO-001-002-I-2009	Contratación de profesores de pregrado a dedicación exclusiva	11
03	CUO-001-003-I-2009	Contratación de profesores de pregrado a tiempo convencional	13
04	CUO-001-004-I-2009	Contratación del profesor Luís Guillermo Freites	23
05	CUO-001-005-I-2009	Contratación de los profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional	23
06	CUO-001-006-I-2009	Contratación del profesor Franklin Jiménez Villanueva	24
07	CUO-001-007-I-2009	Contratación del profesor Antonio José Herrera	25
08	CUO-001-008-I-2009	Pago al profesor Pastor Naranjo	26
09	CUO-001-009-I-2009	Contratación de la profesora Rojas Schael, Marianela	26
10	CUO-001-010-I-2009	Traslado de la Coordinación de Veleros de Preparación	27
11	CUO-001-011-I-2009	Primera discusión las Normas para la Presentación de Trabajos de Grado y Ascenso de la UMC en forma digital	27
12	CUO-001-012-I-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de la Prima por Hogar	27
13	CUO-001-013-I-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de complemento por normas de homologación 2004–2007 de incremento salarial por concepto de Bono de Doctor	28
14	CUO-001-014-I-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de complemento por homologación de Becas para los estudiantes de nuestra casa de estudios durante el período correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2008	29
15	CUO-001-015-I-2009	Primera Discusión del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicios Generales de la UMC	29
16	CUO-001-016-I-2009	Actas de Reconocimiento de Créditos	29
17	CUO-001-017-I-2009	Autorización al ciudadano Rector	30
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2009</b>			
<b>04 DE FEBRERO DE 2009</b>			
01	CUO-002-018-II-2009	Suspensión de Actividades en la UMC	30
02	CUO-002-019-II-2009	Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC	31
03	CUO-002-020-II-2009	Control del pago de los tickets de alimentación bajo la responsabilidad del Vicerrector Académico	31
04	CUO-002-021-II-2009	Pago por concepto de diferencia en la remuneración al profesor Jesús Aponte	31



05	CUO-002-022-II-2009	Contratación a dedicación exclusiva del profesor José Lugo	32
06	CUO-002-023-II-2009	Contratación a dedicación exclusiva del profesor Franklin Villanueva	32
07	CUO-002-024-II-2009	Modificación Parcial del Reglamento Estudiantil en sus artículos 44 y 45	32
08	CUO-002-025-II-2009	Actas de Reconocimiento de Créditos de la DIP	33
09	CUO-002-026-II-2009	Cambio de Carrera de Licenciatura del estudiante Díaz Suárez, José de Jesús	34
10	CUO-002-027-II-2009	Equivalencias Externas de Salazar Sánchez, Eduardo Elías	34
11	CUO-002-028-II-2009	Equivalencias Externas de Dayana Belén, Martínez Galvis	35
12	CUO-002-029-II-2009	Equivalencias Externas de Martha Luz, Torres Pacheco	36
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2009 18 DE FEBRERO DE 2009</b>			
01	CUO-003-030-II-2009	Contratación de profesores de Cultura	37
02	CUO-003-031-II-2009	Anulación de la Resolución N° CUO-002-026-II-2009	37
03	CUO-003-032-II-2009	Actas de Reconocimiento de Crédito de la DIP	38
04	CUO-003-033-II-2009	Equivalencias Externas de Yamari J., Pacheco Borges	38
05	CUO-003-034-II-2009	Equivalencias Externas de Jheissy D., Pérez González	39
06	CUO-003-035-II-2009	Equivalencias Externas de Richard A., Márquez Peña	41
07	CUO-003-036-II-2009	Equivalencias Externas de Oscar G., Arias Castillo	42
08	CUO-003-037-II-2009	Equivalencias Externas de Antonieta Ricciuti Lucena	43
09	CUO-003-038-II-2009	Equivalencias Externas de Igor Arturo Velazco Zamora	44
10	CUO-003-039-II-2009	Equivalencias Externas de Leonardo Mambel González	45
11	CUO-003-040-II-2009	Equivalencias Externas de Daimarys del Valle León Al.	47
12	CUO-003-041-II-2009	Equivalencias Externas de Madeleyn D., Arias Castillo	48
13	CUO-003-042-II-2009	Equivalencias Externas de Ana I., Smahin Echeverria	49
14	CUO-003-043-II-2009	Listados de Reingresos	50
15	CUO-003-044-II-2009	Instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC	55
16	CUO-003-045-II-2009	Comisión Ad Hoc para la discusión del Proyecto de Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la UMC	55
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2009 04 DE MARZO DE 2009</b>			
01	CUO-004-046-III-2009	Modificación de la Resolución N° CUO-003-045-II-2009	56
02	CUO-004-047-III-2009	II Cohorte de la Maestría en Transporte Marítimo	56
03	CUO-004-048-III-2009	Contratación de tres profesores de la Línea de Investigación de Derecho Marítimo	56
04	CUO-004-049-III-2009	Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora Zoraida Dorante	57
05	CUO-004-050-III-2009	Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora Carmen Hernández	57
06	CUO-004-051-III-2009	Cancelación por concepto de Honorarios por Servicios	57
07	CUO-004-052-III-2009	Cancelación de dos profesores de pregrado	58



08	CUO-004-053-III-2009	Contratación a Dedicación Exclusiva del profesor William González	58
09	CUO-004-054-III-2009	Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas	58
10	CUO-004-055-III-2009	Contratación de dos profesores para el Programa Nacional de T.S.U	59
11	CUO-004-056-III-2009	Contratación del profesor Luís Díaz Monclus	59
12	CUO-004-057-III-2009	Adjudicación a la empresa Papelería y Librería La Marítima C.A	60
13	CUO-004-058-III-2009	Adjudicación a la Asociación Cooperativa Espacio del Saber R.L	60
14	CUO-004-059-III-2009	Cambio de carrera de la estudiantes Romero Pirona, Flavio	60
15	CUO-004-060-III-2009	Calendario de Actividades 2009 de la UMC	61
16	CUO-004-061-III-2009	Instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC	61
17	CUO-004-062-III-2009	Normativas de Funcionamiento de la Comisión para la Integración de propuestas para la Aprobación del Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la UMC	61
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2009</b>			
<b>18 DE MARZO DE 2009</b>			
01	CUO-005-063-III-2009	Instar a la Comisión de Contrataciones para que inicie el proceso de selección de la empresa aseguradora para la contratación de la Póliza Colectiva de Seguro H.C.M de la UMC	61
02	CUO-005-064-III-2009	Solicitud al Vicerrector Administrativo	62
03	CUO-005-065-III-2009	Distinciones Académicas para graduandos del día 27 de marzo de 2009 en Acto Solemne de Grado	62
04	CUO-005-066-III-2009	Contratación del profesor Luís Toledo	63
05	CUO-005-067-III-2009	Contratación de dos profesores de postgrado	63
06	CUO-005-068-III-2009	Contratación de dos profesores de postgrado para la Maestría en Transporte Marítimo	64
07	CUO-005-069-III-2009	Contratación de profesores de postgrado para el Curso Regular para Primeros Oficiales, en sus menciones Navegación y Máquinas	64
08	CUO-005-070-III-2009	Contratación de profesores de postgrado para el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas FASE II	65
09	CUO-005-071-III-2009	Contratación de profesores de postgrado para la Especialización en Inspecciones Navales FASE II	65
10	CUO-005-072-III-2009	Pago de 48 horas al profesor Freddy González	66
11	CUO-005-073-III-2009	Contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Diego Sequera Hernández	66
12	CUO-005-074-III-2009	Contratación de la profesora Maria Violeta Ávila	66
13	CUO-005-075-III-2009	Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales de cuatro profesores de pregrado	67
14	CUO-005-076-III-2009	Corrección de Error	67



15	CUO-005-077-III-2009	Modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en sus artículos 62 y 78	68
16	CUO-005-078-III-2009	Primera discusión el Reglamento de Beneficios Socio-Económicos para estudiantes de pregrado de la UMC	68
17	CUO-005-079-III-2009	Permiso No Remunerado al profesor Ling Sing Chang	68
18	CUO-005-080-III-2009	Modificación parcialmente la Resolución N° CUE-003-004-II-2009	68
19	CUO-005-081-III-2009	Listados de Graduandos de Ingenieros Marítimos mención Operaciones e Instalaciones Marinas	69
20	CUO-005-082-III-2009	Listados de Graduandos de Licenciados en Administración	70
21	CUO-005-083-III-2009	Cambios de Carrera	71
22	CUO-005-084-III-2009	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Yorjan E, Pernia E.	71
23	CUO-005-085-III-2009	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Enrique J, Brazon L.	72
24	CUO-005-086-III-2009	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Jesús A. Rodríguez	73
25	CUO-005-087-III-2009	Equivalencias Externas de Administración, mención Comercio Internacional de Jesús R. Absueta Q.	75
26	CUO-005-088-III-2009	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Carlos J. Centeno T.	76
27	CUO-005-089-III-2009	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Operaciones de Maurene C. De La Cruz G.	77
28	CUO-005-090-III-2009	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Janeska Floribel, Mujica Oropeza	77
29	CUO-005-091-III-2009	Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Giovanni Mendoza Guerrero	78
30	CUO-005-092-III-2009	Actas de Reconocimiento de Créditos de Tres alumnos de la DIP	79
31	CUO-005-093-III-2009	Reingreso al período académico 2009-I del estudiante Viaña Gustavo	79
32	CUO-005-094-III-2009	Modificación del Calendario de Actividades de la UMC 2009	79
33	CUO-005-095-III-2009	Instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC	79
34	CUO-005-096-III-2009	Instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC	80
<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS</b> <b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2009</b> <b>28 DE ENERO DE 2009</b>			
01	CUE-001-001-I-2009	Modificación de la Resolución No. CUO-020-403-XII-2008	80
02	CUE-001-002-I-2009	Adjudicación a la empresa La Venezolana de Seguros y Vida C.A.	80



<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2009</b>			
<b>10 DE FEBRERO DE 2009</b>			
<b>01</b>	CUE-002-003-II-2009	Contratación de profesores de pregrado	81
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-003-2009</b>			
<b>20 DE FEBRERO DE 2009</b>			
<b>01</b>	CUE-003-004-II-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2009 como saldo inicial de caja por concepto saldo disponible del Presupuesto al 31 de diciembre de 2008	83
<b>02</b>	CUE-003-005-II-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007 correspondiente al mes de diciembre del 2008	84
<b>03</b>	CUE-003-006-II-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial del 30% correspondiente al complemento mes de diciembre del 2008	84
<b>04</b>	CUE-003-007-II-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 por concepto de crédito adicional al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior	85
<b>05</b>	CUE-003-008-II-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC por concepto de crédito adicional aprobado al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior para cubrir la cancelación del Bono de Fin de Año del 2008	86
<b>06</b>	CUE-003-009-II-2009	Incorporación al Presupuesto de la UMC por concepto de crédito adicional aprobado al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior para cubrir la cancelación del Bono de Doctor del año 2008	86
<b>ANEXOS</b>			
<b>01</b>	REGLAMENTO PARA ACTOS DE OTORGAMIENTO DE TÍTULOS, GRADOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE LA UMC		87
<b>02</b>	REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UMC		96
<b>03</b>	NORMATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UMC		121
<b>04</b>	CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA UMC 2009		123



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-001-2009.**

**21 DE ENERO DE 2009.**

**1. Contratación de profesores adscritos a la Coordinación de Idiomas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-001-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores por Honorarios Profesionales, que dictarán clases en el semestre 2008-II, enero/febrero, adscritos a la Coordinación de Idiomas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0020-2009**, de fecha 16 de enero de 2009.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	Nivel	UNIDAD CURRICULAR	Horas Aprob	Horas Clase	Horas Exc.	Costo Bs.
Fajardo Mariflor	4.565.125	II	Ing III-A; III-B, I- M	16	18	2	456,00
Franceschi, Irene	13.489.749	I	Ing IV-D, IV-C, II-I	16	18	2	396,00
Moreno Peggy	13.615.092	I	Ing I-A, IV-E, VII-A	16	18	2	396,00
Núñez, Yolanda	13.112.442	I	Ing I-C, I-I, III-A	16	18	2	396,00
TOTAL							1.644

**2. Contratación de profesores a dedicación exclusiva:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-002-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a dedicación exclusiva, durante período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, para dar continuidad a los procesos académicos-administrativos de las diferentes Coordinaciones Académicas de la Dirección de Gestión de Docente. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0476-2008**, de fecha 19 de diciembre de 2008.

N°	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	SUELDO MENSUAL	Prima Jerarquía Mensual	BONO VAC.	BONO FIN DE AÑO	CESTA TICKET	TOTAL
1	16,032,511	Macri Emanuele	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
2	4.847.816	Armas De M Luisa	Instructor	2.382,00	608,00	8.970,00	8.970,00	6.072,00	59.892,00
3	5.069.118	Loaiza Lyla	Agregado	3.453,00	0,00	10.359,00	10.359,00	6.072,00	68.226,00
4	7.420.739	Colmenares Yennymar	Instructor	2.382,00	608,00	8.970,00	8.970,00	6.072,00	59.892,00
5	5.974.757	Luis Cáceres	Instructor	2.382,00	608,00	8.970,00	8.970,00	6.072,00	59.892,00
6	12.642.616	Salcedo Iseljhann	Instructor	2.382,00	608,00	8.970,00	8.970,00	6.072,00	59.892,00
7	3.751.151	Fossi Nelson	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
8	1.894.229	Sojo Palma Raúl	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
9	5.014.468	Ramírez José Antonio	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00



10	8.585.486	Jiménez Blanco Hugo	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
11	5.097.843	Melgarejo María	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
12	5.466.689	Villegas Bonilla William	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
13	6.308.109	Malaver Manuel	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
14	3.892.023	Gamboa Maria	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
15	3.399.249	Quintero Víctor	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
16	6.145.278	Rodríguez Serpa Pablo	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
17	1.077.738	Fuenmayor Ali	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
18	1.441.270	Cothua Héctor	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
19	3.490.121	Mendoza Miriam	Asistente	2.868,00	0,00	8.604,00	8.604,00	6.072,00	57.696,00
20	6.469.053	Mundarain Vestalia	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
21	3.892.648	Cabello Miriam	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
22	10.296.195	Rivas Cesar	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
23	6.108.925	Rodríguez Sonia	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
24	10.578.777	Silva Francys	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
25	14.363.503	Nieves Rosmary	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
26	11.644.800	Alvarado Jusehim	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
27	9.194.735	Molina Evencio	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
28	7.926.617	Moreno Guillermo	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
29	16.342.972	Sarache Jaclin	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
30	14.072.795	Placeres Daymar	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
31	6.299.083	Gutiérrez Carolina	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
32	8.475.092	Belisario Lisbeth	Instructor	2.382,00	0,00	7.146,00	7.146,00	6.072,00	48.948,00
33	8.884.845	Idrogo Anibal	Auxiliar Docente II	2.139,00	0,00	6.417,00	6.417,00	6.072,00	44.574,00
34	5.095.405	Granados Nelson	Auxiliar Docente II	2.139,00	0,00	6.417,00	6.417,00	6.072,00	44.574,00
35	13.679.715	Majano Conde Jean C.	Auxiliar Docente I	1.867,00	0,00	5.601,00	5.601,00	6.072,00	39.678,00
36	11.932.127	Guerra Douglas	Auxiliar Docente I	1.867,00	0,00	5.601,00	5.601,00	6.072,00	39.678,00
37	16.310.482	Vásquez Tovar Wilfred	Auxiliar Docente I	1.867,00	0,00	5.601,00	5.601,00	6.072,00	39.678,00
38	3.185.648	Gamboa Anibal	Auxiliar Docente I	1.867,00	0,00	5.601,00	5.601,00	6.072,00	39.678,00
39	6.925.831	Marin González José	Auxiliar Docente I	1.867,00	0,00	5.601,00	5.601,00	6.072,00	39.678,00
40	11.172.668	Mok José Gregorio	Auxiliar Docente I	1.867,00	0,00	5.601,00	5.601,00	6.072,00	39.678,00
41	10.576.370	Narváez Eliseo	Auxiliar Docente I	1.867,00	0,00	5.601,00	5.601,00	6.072,00	39.678,00
42	3.987.236	Guaita Zulay	Asistente a Medio Tiempo	1.105,00	0,00	3.315,00	3.315,00	6.072,00	25.962,00
43	80.023.227	Asemota Amos	Instructor a Medio Tiempo	957,00	0,00	2.871,00	2.871,00	6.072,00	23.298,00
44	10.115.359	Palencia Milagros	Instructor a Medio Tiempo	957,00	0,00	2.871,00	2.871,00	6.072,00	23.298,00



45	6.482.398	Ríos De Medina Gladis	Instructor a Medio Tiempo	957,00	0,00	2.871,00	2.871,00	6.072,00	23.298,00
46	12.395.461	Silva Roiz	Instructor a Medio Tiempo	957,00	0,00	2.871,00	2.871,00	6.072,00	23.298,00
47	5.565.678	Ramírez Magali	Instructor a Medio Tiempo	957,00	0,00	2.871,00	2.871,00	6.072,00	23.298,00
<b>TOTAL Bs. F.</b>				<b>106.850,00</b>	<b>2.432,00</b>	<b>327.846</b>	<b>327.846,00</b>	<b>285.384</b>	<b>2.252.460</b>

### 3. Contratación de profesores de pregrado a tiempo convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-003-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional, para dar continuidad al período académico 2008-II, desde el 12 de enero al 20 de febrero de 2009, durante seis semanas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0021-2009**, de fecha 16 de enero de 2009.

#### COORDINACIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem.	TH x Semt.	Costo Semt.	Costo Hora	Total Semt
Andrade Valdemar	3815075	NIVEL III	Hidrología	5	30	1290	43	1290
Castro María Virginia	13637238	NIVEL I	Contaminación Hídrica	5	30	990	33	990
Cobarrubia Russo Sergio Enrique	12346052	NIVEL I	Sistemas Ambientales Marino Costeros	5	30	990	33	990
Escalona Torres Franz E	5114794	NIVEL I	Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	24	792	33	792
Hernández Carmen Leonor	5523325	NIVEL III	Microbiología Ambiental	4	24	1032	43	1032
			Biología	8	48	2064	43	2064
Hidalgo Ochoa Roberto Eduardo	3154557	NIVEL III	Fundamentos de la Ciencia del Suelo	5	30	1290	43	1290
Madrid Mendiburo Luís F.	81404714	NIVEL I	Ecología	4	24	792	33	792
Oviedo Hernández Javier Antonio	5564862	NIVEL III	Epidemiología	5	30	1290	43	1290
Pacheco Márquez Sergio Adalberto	3817450	NIVEL II	Seminario: El Ser Humano y Mar	8	48	1824	38	1824
Pérez Benítez Jeannette	12748938	NIVEL I	Análisis de la problemática Ambiental	4	24	792	33	792
Rodríguez Antón Davna Beatriz	9999596	NIVEL I	Contaminación Atmosférica	5	30	990	33	990
Santana Oropeza Rafael Eduardo	4845861	NIVEL III	Química Ambiental	5	30	1290	43	1290
			Lab. Química Ambiental	6	36	1548	43	1548
			Ciencias de la Atmósfera	5	30	1290	43	1290



## COORDINACIÓN DE CIENCIAS APLICADAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem	TH x Semt	Costo Semt	Costo Sem. Modif	Costo Hora	Total Semt
Ackers A. Wilfrens A.	14031015	NIVEL I	Sists Automats	5	30	990	0	33	990
Alfonzo Frontado Erick José	14574937	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Maritima I				3168	33	3168
Barboza Reyes Ana R.	16310775	NIVEL I	Sists Automats	4	24	792	0	33	792
Claro Marjorie	11060704	NIVEL I	Termodinámica				1188	33	1188
Claudeville Abreu Pierre	13044567	NIVEL I	Eval Proyects	4	24	792	0	33	792
Díaz Noriega Neomary	14906131	NIVEL I	Aplic Infor II	9	54	1782	0	33	1782
Duarte Monico	3892153	NIVEL IV	Mecánicas de Los Fluidos I	8	48	2352	0	49	2352
			Mecánicas de los Fluidos II	6	36	1764	0	49	1764
Gallo Mauro	12165746	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Maritima I				990	33	990
Gil Agustín	1814846	AUX DOC V	Laboratorio de Ingeniería. Maritim II	16	96	3456	0	36	3456
González Albis	12715298	NIVEL I	Eval Proyects				792	33	792
González Jesus	9278516	NIVEL I	Termodinámica	8	48	1584	0	33	1584
			Inv Operacs	4	24	792	0	33	792
			Mecánica de los Sólidos	4	24	792	0	33	792
González P. Elsy E.	14453079	NIVEL I	Informática I	6	36	1188	0	33	1188
González William	2159136	AUX DOC V	Laboratorio de Ingeniería Maritima III	16	96	3456	0	36	3456
Granados Vaquer Lando David	12954002	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Maritima I	4	24	792	0	33	1056
			Laboratorio de Ingeniería Maritima III	12	72	2376	0	33	2376
Hurtado Arlette	5222121	NIVEL III	Ciencias de Los Materiales	10	60	2580	0	43	2580
Jiménez César	11195449	NIVEL I	Mecánica de los Sólidos	10	60	1980	0	33	1980
López Larry	6489991	NIVEL I	Aplic Inf III	3	18	594	0	33	594
López Marana Eduardo Enrique	5751534	NIVEL II	Inv Operacs	5	30	1140	0	38	1140
			Investigación de Operaciones	5	30	1140	0	38	1140
			Trans Electrs	4	24	792	0	33	792
López Wilmer	12164961	NIVEL I	Aplic Infor II	3	18	594	0	33	594
Melian Nieves María	11061108	NIVEL I	Aplic Infor II	6	36	1188	0	33	1188
Milano Henry Ernesto	13044041	NIVEL I	Aplic Inf III	6	36	1188	0	33	1188
Monasterios Carlos Rey	8177751	NIVEL II	Aplic Inf III	6	36	1368	0	38	1368
Moya Omar José	4679846	NIVEL I	Laboratorio de Ingeniería. Maritima II	4	24	792	0	33	792
Ollarves Lisbeth	7969787	NIVEL I	Automatismo E Instruí.	8	48	1584	0	33	1584
Patiño Gregory	13225376	NIVEL I	Electrotecnia Marina	8	48	1584	0	33	1584
			Automatismo e Instrumento II	8	48	1584	0	33	1584



Pinto Gallegos Rafael Arturo	12166507	NIVEL I	Aplic Infor II	3	18	594	0	33	594
			Aplic Inf III	3	18	594	0	33	594
Quijada Christian	13162465	NIVEL I	Electrotecnia Marina	5	30	990	0	33	990
			Automatismo E Instruí.	5	30	990	0	33	990
Rodríguez Chávez Gisela De La Coromoto	4587459	NIVEL I	Aplic Inf III				594	33	594
			Eval Proyects				792	33	792
Rodríguez Toledo Rafael Antonio	9994910	NIVEL III	Aplic Inf III	3	18	774	0	43	774
			Trans Electrs	4	24	1032	0	43	1032
			Informática II	3	18	774	0	43	774
			Informática I	3	18	774	0	43	774
Romero Cardona Nora Josefina	6480353	NIVEL I	Investigación de Oper.	5	30	990	0	33	990
Salcedo Alfredo	5074720	NIVEL II	Investigación de Oper.	4	24	912	0	38	912
			Inv Operacs	5	30	1140	0	38	1140
Santeramo Lucia	14073955	NIVEL I	Informática I	6	36	1188	0	33	1188
Suárez Hormiga Nury	13037683	NIVEL I	Aplic Inform I	6	36	1188	0	33	1188
Trujillo Carmen	9996841	NIVEL I	Aplic Infor II	3	18	594	0	33	594
Valera José Jenrry	5422395	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Maritima I	12	72	2376	0	33	2376
			Laboratorio de Ingeniería. Maritima II	4	24	792	0	33	792
Vargas Salgado Estefania Joseyna	10834929	NIVEL I	Trans Electrs				792	33	792
			Informática I				594	33	594
Velásquez Matute Juan Antonio	3252516	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Maritima I	8	48	1584	0	33	1584
Yuleima Veliz	11940243	NIVEL I	Aplic Inf III				2376	33	2376

### COORDINACIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem.	TH x Semt.	Costo Semt.	Costo Hora	Total Semt.
Andrade Orlando	3142466	NIVEL II	Calculo V	6	36	1368	38	1368
			Cálculo I	10	60	2280	38	2280
Avendaño Genoveva	4442802	NIVEL I	Química I	8	48	1584	33	1584
Belloni Franky	15118480	NIVEL I	Geometría	14	84	2772	33	2772
Bencomo Maria R.	994127	NIVEL I	Lab. Química	10	60	1980	33	1980
Bonaci Juan	6473492	NIVEL I	Matemática I	12	72	2376	33	2376
Blanco Eudi	13806599	NIVEL I	Cálculo IV	6	36	1188	33	1188
			Cálculo III	6	36	1188	33	1188
			Geometría	4	24	792	33	792
Calderón Jesús	15831979	NIVEL I	Geometría	14	84	2772	33	2772
Cirant M. Elizabeth	3957863	NIVEL II	Cálculo I	14	84	3192	38	3192
Del Rosario José	5973283	NIVEL I	Geometría	14	84	2772	33	2772
Díaz Ángel	10548129	NIVEL I	Lab. Física I	4	24	792	33	792
Duran García Martín	12277467	NIVEL I	Cálculo III	14	84	2772	33	2772
Díaz Wilfredo	4118487	NIVEL II	Cálculo II	16	96	3648	38	3648
Evans S. Miguel	5090250	NIVEL I	Cálculo III	16	96	3168	33	3168
Fernández Fernando	13042791	NIVEL I	Cálculo I	14	84	2772	33	2772
Flores Víctor	642666	NIVEL II	Matemática II	14	84	3192	38	3192
García M. Enrique H.	6520872	NIVEL I	Matemática I	14	84	2772	33	2772
Gibson B. Carmen C	9999542	NIVEL I	Estadíst I	10	60	1980	33	1980
Gibson Tommy	5569877	NIVEL I	Matemática I	14	84	2772	33	2772



Gil Rojas Otto José	6494744	NIVEL I	Matem Financ	4	24	792	33	792
Guerra Gustavo	1448187	NIVEL II	Geometría	7	42	1596	38	1596
			Cálculo I	7	42	1596	38	1596
Hernández Andrés	13828788	NIVEL I	Matemática II	14	84	2772	33	2772
Hernández Anibal	11555613	NIVEL I	Química I	10	60	1980	33	1980
			Lab. Química	6	36	1188	33	1188
Herrera Yorvin	12783924	NIVEL I	Matemática II	14	84	2772	33	2772
Irausquin Lyset	10380245	NIVEL I	Física II	12	72	2376	33	2376
			Matemática II	4	24	792	33	792
Jiménez Juver	11058626	NIVEL I	Matemática II	14	84	2772	33	2772
Kusbala Gregorio	6421181	NIVEL III	Estadística II	16	96	4128	43	4128
Loparco, Donato	9969811	NIVEL I	Laboratorio de Física II	5	30	990	33	990
Maldonado Gerardo Antonio	4855689	NIVEL I	Cálculo I	7	42	1386	33	1386
			Geometría	7	42	1386	33	1386
Marcano Gloria	3907845	NIVEL I	Cálculo I	14	84	2772	33	2772
Mata Alejandro	5096954	NIVEL II	Cálculo II	14	84	3192	38	3192
Mayora Juan	6495444	NIVEL I	Química I	12	72	2376	33	2376
Medina Natacha	12392382	NIVEL I	Cálculo I	14	84	2772	33	2772
Melian José Antonio	10581093	NIVEL II	Matemática I	8	48	1824	38	1824
Mendoza P. Marla F.	13483589	NIVEL I	Química I	8	48	1584	33	1584
Molina Lisbeth	7949514	NIVEL I	Lab. Química	10	60	1980	33	1980
			Química I	6	36	1188	33	1188
Montoya L. José L.	6037894	NIVEL I	Lab. Física II	16	96	3168	33	3168
Moreno Enrique	5892240	NIVEL I	Estadística I	16	96	3168	33	3168
Mota Octavio	2088027	NIVEL II	Lab. Física I	15	90	3420	38	3420
Ochoa José Luís	7508049	NIVEL II	Lab. Física I	5	30	1140	38	1140
Pérez Ofracio	3814746	NIVEL II	Matemática II	14	84	3192	38	3192
Jerez Q. Richard E.	9993422	NIVEL I	Matem Financ	8	48	1584	33	1584
Peña Soto Nohenkis	11992306	NIVEL II	Lab. Química	16	96	3648	38	3648
Pinto Freddy	4560216	NIVEL I	Cálculo I	8	48	1584	33	1584
Pulgar Fernández Derwin José	14073984	NIVEL I	Química I	6	36	1188	33	1188
			Química I	10	60	1980	33	1980
Ramírez E. Freddy	3412424	NIVEL II	Física II	16	96	3648	38	3648
Rodríguez Vladimir	4272017	NIVEL I	Matem Financ	10	60	1980	33	1980
			Estadíst I	6	36	1188	33	1188
Rojas Carlos	14073051	NIVEL I	Química I	16	96	3168	33	3168
Rojas M. Cernelia	13672820	NIVEL I	Geometría	16	96	3168	33	3168
Rosas Ramos José	3367470	NIVEL II	Cálculo II	14	84	3192	38	3192
Ruiz Rubén	10871783	NIVEL I	Estadística II	10	60	1980	33	1980
Sánchez Humberto	9587942	NIVEL II	Lab. Física I	15	90	3420	38	3420
Sánchez Karla	11199729	NIVEL I	Cálculo III	14	84	2772	33	2772
Sánchez Luís Ubaldo	1547921	NIVEL I	Cálculo I	12	72	2376	33	2376
			Cálculo II	4	24	792	33	792
Uribe Ortiz Ramiro	9141633	NIVEL I	Lab. Física I	15	90	2970	33	2970
Vargas Ramón E.	4283838	NIVEL I	Química I	16	96	3168	33	3168
Vereasmendi Oswaldo	5571355	NIVEL II	Física I	14	84	3192	38	3192
Victoria Hugo	8739476	NIVEL II	Física I	12	72	2736	38	2736
			Estadística I	4	24	912	38	912



## COORDINACIÓN DE CIENCIAS NÁUTICAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem.	TH x Semt	Costo Semt	Costo Hora	Total Semt	N° Sem
Avendaño Rómulo	6311049	NIVEL II	Fundamentos Teóricos del Buque	3	18	684	38	684	6
Benítez Lugo José Antonio	6496312	NIVEL II	Máquinas y Equipos Marinos	5	30	1140	38	1140	6
Bermúdez José	6499026	NIVEL II	Fundamentos Teóricos del Buque	6	36	1368	38	1368	6
Cabrera Ivan José	3182515	NIVEL III	Maniobras Operaciones De Buque	8	48	2064	43	2064	6
Carrillo Rivero Francisco A.	6237777	III	Manejo y Estiba de la Carga	6	36	1548	43	1548	6
			Navegación	4	24	1032	43	1032	6
Corona Máximo	6486508	NIVEL III	Suficiencia Manejo Embarcaciones Rescate Rápido	48	96	4128	43	4128	2
Dieppa Daniel	6442721	NIVEL II	Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	80	3040	38	3040	2
Edson Subdiaga Rondon	13965554	NIVEL I	Manejo y Estiba de la Carga	6	36	1188	33	1188	6
Hernández Rafael	8177226	III	Seguridad Maritima	4	24	1032	43	1032	6
Jiménez Harry Vladimir	5974815	NIVEL II	Navegación Astronómica	6	36	1368	38	1368	6
			Fundamentos Teóricos del Buque	3	18	684	38	684	6
León Gilberto	3470655	NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	6	36	1548	43	1548	6
León Julio Cesar	5090460	NIVEL II	Manejo De Mercancías Peligrosas	40	80	3040	38	3040	2
Mesa Hernández Néstor	6465648	NIVEL II	Máquinas y Equipos Marinos	4	24	912	38	912	6
Monascal Miguel	5091308	III	Seguridad Maritima	4	24	1032	43	1032	6
Pamela Sergio	1872255	AUX DOC V	Operac. Avanz. De Buq Tanques Y Quimiqueros	40	160	5760	36	5760	4
Piñango Orlando J	4681561	II	Seguridad Maritima	4	24	912	38	912	6
Rodríguez Luna Oscar Danilo	8995823	NIVEL III	Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Gaseros	40	40	1720	43	1720	1
Rodríguez Maria	11560255	NIVEL III	Técnicas Avanzadas De Primeros Auxilios	40	40	1720	43	1720	1
Rodríguez Omar	3889386	NIVEL III	Navegación Costera y Estima I	8	48	2064	43	2064	6
			Navegación Costera Y Estima II	4	24	1032	43	1032	6
			Estabilidad De Buque	3	18	774	43	774	6
Rosso Vargas Juan Oscar	4266550	NIVEL III	Metereología y Oceanografía	18	108	4644	43	4644	6
Salazar José Luís	5151766	AUX DOC V	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia	48	96	3456	36	3456	2
Vivas Sánchez Nelson E.	2882827	NIVEL III	Operac. Avanzadas En Buq. Tanques Petróleos	40	80	3440	43	3440	2



## COORDINACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem.	TH x Semt.	Costo Semt.	Costo Hora	Total Semt	Nº Sem
Álvarez García Ramón	3243973	II	Sist Transp	4	24	912	38	912	6
			Adm Puertos	3	18	684	38	684	6
			Tecnol Transp	4	24	912	38	912	6
Amaya Albornoz Rafael Gregorio	9748779	I	Modos Trans Int	4	24	792	33	792	6
			Teoría Econ II	4	24	792	33	792	6
			Contr Transp	4	24	792	33	792	6
			Sist Dist Carga	4	24	792	33	792	6
Amundaray López Wenceslao Alexis	4118667	I	Barreras Tec C	4	24	792	33	792	6
Assaf Manz Teresa	3144448	II	Contabilidad I	10	60	2280	38	2280	6
Bonaci Juan	6473492	I	Contabil III	4	24	792	33	792	6
Brando Urbina Luís	6474776	II	Procs Auditor	3	18	684	38	684	6
Briceño R. Fernando	2904134	III	Contabil III	14	84	3612	43	3612	6
Brító Juan	621335	II	Trafico Marítimo	4	24	912	38	912	6
Camacho Sojo Jimmy	7992501	II	Introd Admón	6	36	1368	38	1368	6
			Org Adm Emp	6	36	1368	38	1368	6
Casadiego C. José	11063140	I	Presupuesto	4	24	792	33	792	6
Castillo M. Oswaldo	6801028	II	Prob Soc Cont	3	18	684	38	684	6
Castro Doris Lisbeth	11636977	I	Adm Financiera	4	24	792	33	792	6
			Gerencia Logística	3	18	594	33	594	6
Castro Libre Edgar	3254055	I	Procs Aduanal	6	36	1188	33	1188	6
Cruz Castillo José	4842962	II	Nvas Tend Com	4	24	912	38	912	6
			Fund Mercadot	3	18	684	38	684	6
Curvelo Suárez Jesús	11642566	I	Barreras Tec C	8	48	1584	33	1584	6
			Procs Aduanal	3	18	594	33	594	6
De Macedo P. Elio	10576870	II	Contabil III	14	84	3192	38	3192	6
Díaz Almeida Néstor Jesús	6465474	II	Com Pol Petrol	2	12	456	38	456	6
			Com Intern I	8	48	1824	38	1824	6
Díaz Federico M.	4767255	II	Gcia Recs Hums	3	18	684	38	684	6
Díaz Rommy	7239918	I	Sist Transp	4	24	792	33	792	6
Espinaza Nelson	2984531	II	Com Intern I	16	96	3648	38	3648	6
Fermín Rodolfo	12747945	I	Procs Aduanal	6	36	1188	33	1188	6
Ferrero Vargas Cesar	6260249	I	Contab Costos	12	72	2376	33	2376	6
			Presupuesto	4	24	792	33	792	6
Freitas Piñate Maria	3665246	II	Tecns Gciales	4	24	912	38	912	6
			Tecs Gciales	3	18	684	38	684	6
			Gerencia Logística	3	18	684	38	684	6
Garboza Almeida Hernan Alejandro	5090828	I	ORG Y TRAT COM	4	24	792	33	792	6
			Teoría Econ II	4	24	792	33	792	6
García Gutiérrez Miguel	4819891	II	Teoría Econ II	12	72	2736	38	2736	6
			Teoría Econ I	4	24	912	38	912	6
Gil Rojas Otto José	6494744	I	Contabil III	4	24	792	33	792	6
			Adm Financiera	4	24	792	33	792	6
González Albis	12715298	I	Econ Internac	8	48	1584	33	1584	6
			Teoría Econ I	4	24	792	33	792	6
González Hugo A.	3892362	II	Geografía General	6	36	1368	38	1368	6
González Alejandro	9967233	II	Exp Prod No Tra	6	36	1368	38	1368	6
Guerrero M. Irene	13254864	I	Canales Distrib	4	24	792	33	792	6
Guevara Maria Emilia	13043745	I	Org Adm Emp	3	18	594	33	594	6
			Adm Financiera	4	24	792	33	792	6



Isturriaga A. Mayreth	6499329	I	Com Pol Petrol	4	24	792	33	792	6
Janer P. Patricia R	14485126	I	Procs Aduanal	3	18	594	33	594	6
Leo B. Sebastiano	8022090	I	Sist Busq Salv	3	18	594	33	594	6
Longa Iriarte David	6465941	I	Contabilidad II	8	48	1584	33	1584	6
			Contabilidad I	6	36	1188	33	1188	6
Longa Iriarte Doris Elena	5090874	II	Org Adm Emp	3	18	684	38	684	6
			Cont Comp Vent	4	24	912	38	912	6
Márquez Correa Soledad Beatriz	4164607	III	Planif Estrategica	3	18	774	43	774	6
			Tecns Gciales	4	24	1032	43	1032	6
			Tecns Decis Proc	3	18	774	43	774	6
Martínez Tabata Antonio José	3255646	II	Contabilidad II	6	36	1368	38	1368	6
			Contab Costos	8	48	1824	38	1824	6
Mata Martínez Juan	12163352	I	Procs Aduanal	3	18	594	33	594	6
Molinos García José	9293173	I	Log Com Inter	4	24	792	33	792	6
Mora B. Iván H.	2897984	II	Contabilidad II	14	84	3192	38	3192	6
Muñoz B Yalitzá	10634401	I	Derecho Marit	3	18	594	33	594	6
Niemtschik Acosta Karel	3548615	II	Econom Transp	4	24	912	38	912	6
			Planf Transp	4	24	912	38	912	6
Nuñez Roderick	7999935	II	Adm Financiera	4	24	912	38	912	6
			Teoría Econ II	4	24	912	38	912	6
			Fuentes Financ	3	18	684	38	684	6
Oca Orlando	6249463	I	Cont Comp Vent	8	48	1584	33	1584	6
Padilla F Rhodoswki	12162787	II	Gcia Financiera	3	18	684	38	684	6
Paz Rafael Alberto	4556997	II	Teoría Econ II	8	48	1824	38	1824	6
			Nvas Tend Com	4	24	912	38	912	6
			Com Pol Petrol	2	12	456	38	456	6
Pedraza Douglas	3909108	II	Com Intern I	4	24	912	38	912	6
			Teoría Econ II	4	24	912	38	912	6
Pereira Gabriela	12166282	I	Sist Dist Carga	4	24	792	33	792	6
Pérez Q. Richard	9993422	I	Contabilidad I	8	48	1584	33	1584	6
Pérez Ramón	7922624	II	Econ Internac	4	24	912	38	912	6
			Sist Cobro Int	4	24	912	38	912	6
			Polit Com Int	4	24	912	38	912	6
			Reg Leg Comer	4	24	912	38	912	6
Peña Xiomara	4247480	II	Org Adm Emp	3	18	684	38	684	6
Rada Hugo Rafael	4120266	II	Contabilidad II	6	36	1368	38	1368	6
Ramírez Blanco Ursula Mildree	4172214	II	Teoría Econ I	8	48	1824	38	1824	6
			Nvas Tend Com	8	48	1824	38	1824	6
Romero Gresly	5094492	II	Procs Aduanal	6	36	1368	38	1368	6
Ruiz Alida Urbana	5092104	II	Geografía General	8	48	1824	38	1824	6
Salazar F. José B.	8176971	I	Procs Auditor	6	36	1188	33	1188	6
			Empaque Embal	4	24	912	38	912	6
Salcedo Alfredo	5074720	II	Org Adm Emp	3	18	684	38	684	6
			Termins Trans	7	42	1596	38	1596	6
Santana Asdrubal	2478112	II	Sem Transp	4	24	912	38	912	6
			Sist Transp	4	24	912	38	912	6
			Adm Financiera	4	24	792	33	792	6
Suárez G. Peggy C.	12715305	I	Barreras Tec C	4	24	1032	43	1032	6
Tadino Edgar Andrés	4562550	III	Reg Leg Comer	4	24	1032	43	1032	6
			Arances Aduan	3	18	774	43	774	6
			Contabilidad I	12	72	3096	43	3096	6
Torres Núñez Carmen Mireya	4352552	III	Introd Admón	3	18	774	43	774	6



Tovar Gil Miguel A.	10345001	I	Modos Trans Int	4	24	792	33	792	6
Trujillo Brito Yadielka Zamayra	11410387	II	Org Adm Emp	3	18	684	38	684	6
			Fund Mercadot	3	18	684	38	684	6
			Modelos Admins	6	36	1368	38	1368	6
			Negociación y Mercadeo	4	24	912	38	912	6
Ugueto Longa Ramón A.	8176620	II	Org Adm Emp	3	18	684	38	684	6
			Canales Distrib	4	24	912	38	912	6
			Fund Mercadot	6	36	1368	38	1368	6
Urbina Pernia Olga	4581317	I	Nvas Tend Com	4	24	792	33	792	6
Villalobos Dani José	11280657	I	Teoría Econ I	16	96	3168	33	3168	6
Yáñez Díaz Héctor Eusebio	6494862	I	Modos Trans Int	4	24	792	33	792	6
			Reg Cont Trans	3	18	594	33	594	6
			Tecnol Transp	4	24	792	33	792	6

## COORDINACIÓN DE IDIOMAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem	TH x Semt	Costo Semt	Costo Hora	Total Semt	Nº Sem
Alemán Narváez Pedro	11057202	NIVEL I	Inglés III	6	36	1188	33	1188	6
Blanco Gómez Luis Edgardo	4121250	NIVEL I	Inglés I	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés II	7	42	1386	33	1386	6
Blas María Teresa	6489954	NIVEL I	Inglés VI	14	84	2772	33	2772	6
Brito Ángel Enrique	5093352	NIVEL I	Inglés V	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés III	7	42	1386	33	1386	6
De Freitas Rita M.	8176841	NIVEL II	Inglés III	14	84	3192	38	3192	6
Dorantes Zoraima	5933303	NIVEL I	Inglés IV	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés III	7	42	1386	33	1386	6
Escalantes Lervin	11935984	NIVEL I	Inglés III	14	84	2772	33	2772	6
Fajardo Rivas Aida	8177701	NIVEL II	Inglés II	7	42	1596	38	1596	6
			Inglés II	7	42	1596	38	1596	6
Fajardo Rivas Mariflor	4565125	NIVEL II	Inglés III	8	48	1824	38	1824	6
			Inglés I	8	48	1824	38	1824	6
Figueroa Argenis	7998585	NIVEL I	Inglés III	14	84	2772	33	2772	6
Franceschi Díaz Irene Beatris	13489749	NIVEL I	Inglés II	8	48	1584	33	1584	6
			Inglés IV	8	48	1584	33	1584	6
Hernández Martín	6074593	NIVEL I	Inglés IV	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés III	7	42	1386	33	1386	6
Jardine Dexter Anthony	24206289	NIVEL I	Inglés III	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés IV	7	42	1386	33	1386	6
León González Edgar J.	6721139	NIVEL I	Inglés I	14	84	2772	33	2772	6
Lugo José	12865139	NIVEL I	Inglés IV	14	84	2772	33	2772	6
Mata Riveros Rafael	6488953	NIVEL I	Inglés IV	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés II	7	42	1386	33	1386	6
Mezones Ibáñez Luis De Jesús	16590708	NIVEL I	Inglés I	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés IV	7	42	1386	33	1386	6
Miranda García David S	14566897	NIVEL I	Inglés I	14	84	2772	33	2772	6
Moreno Castillo Peggy Josefina	13615092	NIVEL I	Inglés I	8	48	1584	33	1584	6
			Inglés IV	8	48	1584	33	1584	6
Mújica Amalyn	4562476	NIVEL I	Inglés IV	14	84	2772	33	2772	6
Núñez López Yolanda José	13112442	NIVEL I	Inglés III	8	48	1584	33	1584	6
			Inglés I	8	48	1584	33	1584	6
Oporte Mera Felix M.	16472003	NIVEL I	Inglés VI	14	84	2772	33	2772	6
Ortiz Contreras Stewart	10819358	NIVEL I	Inglés II	6	36	1188	33	1188	6



Ovalles C. Lohengrin N.	6849169	NIVEL I	Inglés I	6	36	1188	33	1188	6
Payne Vilera Evelyn G.	1	NIVEL I	Inglés II	14	84	2772	33	2772	6
Pino Fernández Oscar J.	12064795	NIVEL I	Inglés III	14	84	2772	33	2772	6
Piñango Carmona Juan	15313570	NIVEL I	Inglés IV	14	84	2772	33	2772	6
Pulido Medina Virginia	9417254	NIVEL I	Inglés I	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés IV	7	42	1386	33	1386	6
Rivas Acosta, Alburí	3777934	NIVEL I	Inglés II	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés II	7	42	1386	33	1386	6
Rojas Chávez Wilfredo	4115903	NIVEL I	Inglés III	14	84	2772	33	2772	6
Romero José Luís	5387955	NIVEL I	Inglés I	7	42	1386	33	1386	6
			Inglés III	7	42	1386	33	1386	6
Ruiz Cauro Freddy J.	14908735	NIVEL I	Inglés V	14	84	2772	33	2772	6
Sáez Ruiz Alfonso D.	12711460	NIVEL I	Inglés IV	6	36	1188	33	1188	6
Sagaray Dwight	13814939	NIVEL I	Inglés II	14	84	2772	33	2772	6
Salinas Francisco	5151837	NIVEL I	Inglés VII	14	84	2772	33	2772	6
Santander Gorriñ Luí G	4356435	NIVEL I	Inglés II	14	84	2772	33	2772	6
Torres Chirino Edgar F.	13086714	NIVEL I	Inglés I	14	84	2772	33	2772	6
Urbina Pernia Olga	4581317	NIVEL I	Inglés IV	6	36	1188	33	1188	6
Valencia Z. Lennis D.	13224585	NIVEL I	Inglés III	14	84	2772	33	2772	6
Velásquez, Alan	11829502	NIVEL I	Inglés II	14	84	2772	33	2772	6

## COORDINACIÓN DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x Sem	TH x Semt	Costo Semt	Costo Hora	Total Semt	Nº Sem
Álvarez Pablo Edilio	6481671	NIVEL I	Seminario de Trabajo De Grado	10	60	1980	33	1980	6
Calderon Jenny	14126592	NIVEL I	Metodología De La Investigación.	7	42	1386	33	1386	6
			Servicio Social Comunitario Obligatorio	3	18	594	33	594	6
Carpio Maritza	3245612	NIVEL III	Metodol I	4	24	1032	43	1032	6
Carrascal Luzmila	10238601	NIVEL I	Desarr Social	6	36	1188	33	1188	6
Domínguez Castro Yanet	6469578	NIVEL II	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	8	48	1824	38	1824	6
			Lenguaje Y Comunicación I	8	48	1824	38	1824	6
España Rojas Betzaida	17549047	NIVEL I	Metodol I	8	48	1584	33	1716	6
			Serv Soc Com	3	18	594	33	594	6
Gavidia Mendoza Jeannela	16308123	NIVEL I	Formación Sociopolítica	3	18	594	33	693	6
González Hugo A.	3892362	NIVEL II	Serv. Social Comunt-	6	36	1368	38	1368	6
González Mireya	3976924	NIVEL I	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	18	594	33	594	6
González Malave Alejandro Rosnel	10876184	NIVEL I	Conv Int Mar	4	24	792	33	792	6
			Legislación Marítima II	8	48	1584	33	1584	6
Graterol Sonia	4349487	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	16	96	3648	38	3648	6
Hernández Ana	4117519	NIVEL II	Serv. Social Comunt-	15	90	3420	38	3420	6
Hurtado Nughets Luís	10388722	NIVEL I	Leg Fiscal Ven	2	12	396	33	396	6
			Seguros	2	12	396	33	396	6
Indriago Haraybell	6470084	NIVEL II	Fund Derecho	6	36	1368	38	1368	6
			Seguros	4	24	912	38	912	6
			Leg Fiscal Ven	6	36	1368	38	1368	6



Lares Ingrid Coromoto	8737844	NIVEL I	Formación Sociopolítica	14	84	2772	33	2904	6
López C. Carlos	6467745	NIVEL I	Leg Fiscal Ven	6	36	1188	33	1188	6
Melendez Villegas Hayali Corom	6494778	NIVEL I	Fund Derecho	2	12	396	33	396	6
			Legisl Mercan	4	24	792	33	792	6
Milagros Martínez	3401401	NIVEL I	Lenguaje Y Comunicación I	8	48	1584	33	1716	6
Morales Hildebrando	5446995	NIVEL I	Metodología De La Investigación.	6	36	1188	33	1188	6
			Desarrollo de Hab. del Pensamiento	6	36	1188	33	1188	6
			Lenguaje Y Comunicación I	4	24	792	33	792	6
Moreno J. Marjorie	4115110	NIVEL II	Pasantías	5	30	1140	38	1140	6
Moya De Rodríguez Elizabeth	3891263	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	4	24	912	38	1064	6
			Metodol I	4	24	912	38	912	6
Muñoz B Yalitzá	10634401	NIVEL I	Legislación Acuática	6	36	1188	33	1320	6
Núñez Salazar Yanira Del Valle	7738331	NIVEL I	Fund Derecho	2	12	396	33	462	6
			Legisl Mercan	2	12	396	33	396	6
Oropeza, Yajaira	4115680	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	16	96	3648	38	3648	6
Pérez B. Ángel A.	6869551	NIVEL I	Serv Soc Com	3	18	594	33	594	6
Peña A. Marioska	9993749	NIVEL II	Desarr Social	9	54	2052	38	2052	6
Peña Xiomara	4247480	NIVEL II	Tec Inv Doc	4	24	912	38	912	6
			Metodología II	4	24	912	38	912	6
Pineda Milagros	12683722	NIVEL I	Serv. Social Comunt-	6	36	1188	33	1188	6
Pinho Maria Fátima	11640525	NIVEL II	Seguros	4	24	912	38	912	6
			Sem Trab Grado	4	24	912	38	912	6
Pérez Haydeé	5573287	NIVEL II	Metodología de la Investigación II	8	48	1824	38	1824	6
			Metodología De La Investigación.	4	24	912	38	912	6
Regalado Miguel Ramón	3608075	NIVEL II	Metodol I	4	24	912	38	912	6
			Seminario de Trabajo De Grado	4	24	912	38	912	6
Rodríguez Maigualida	3985724	NIVEL II	Serv. Social Comunt-	6	36	1368	38	1368	6
			Inic Univers	6	36	1368	38	1368	6
Rodríguez Marinella	5571216	NIVEL II	Tec Inv Doc	4	24	912	38	912	6
			Desarr Social	6	36	1368	38	1368	6
Ruiz Alida Urbana	5092104	NIVEL II	Desarr Social	6	36	1368	38	1368	6
Sánchez Godoy Rocelia	12043395	NIVEL II	Legislación Maritima I	9	54	2052	38	2052	6
Sánchez Moreno Iris Cristina	6499656	NIVEL II	Lenguaje Y Comun II	6	36	1368	38	1368	6
			Lenguaje y Comunicación	6	36	1368	38	1368	6
Sánchez Pedro José	9120601	NIVEL II	Inic Univers	3	18	684	38	684	6
			Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	18	684	38	684	6
Sarson Samantha	13827889	NIVEL I	Fund Derecho	4	24	792	33	792	6
			Tec Inv Doc	4	24	912	38	912	6
Urbano Arroyo Pascuala	6479670	NIVEL II	Metodología de la Investigación I	5	30	1140	38	1140	6
Viloria Dulce	4114156	NIVEL I	Problemática Social Comunitaria	3	18	594	33	594	6
			Serv Soc Com	6	36	1188	33	1188	6



#### **4. Contratación del profesor Luís Guillermo Freitas:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-004-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Luís Guillermo Freitas, titular de la cédula de identidad N° 16.484.449, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Laboratorio, con la finalidad de atender el Laboratorio de Estudios Ambientales, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, devengando un sueldo mensual de Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete Bolívares (Bs. 1.867), correspondientes a la categoría Auxiliar Docente y de Investigación I, categoría especial, a dedicación exclusiva, según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley del Trabajo. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **N° VAD-PRE-479-2008**, de fecha 19 de diciembre de 2008.

Las funciones genéricas a desempeñar, según el cargo anteriormente descrito, son las siguientes:

- Solicitar cotizaciones de dispositivos para la adquisición o reparación de los equipos de laboratorio.
- Prestar apoyo técnico en materia de laboratorio.
- Participar en proyectos de investigación y extensión.
- Llevar el control sobre el préstamo de equipos y materiales de trabajo.
- Chequear la correcta colocación y conexión de los instrumentos y equipos de laboratorio.
- Prestar asistencia técnica a profesionales en el manejo de equipos instrumentales, realizar inventario de reactivos y materiales necesarios para las prácticas de laboratorio.
- Transcribir y acceder información operando un microcomputador.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

#### **5. Contratación de los profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-005-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, durante el período académico comprendido entre el 19 de Enero al 17 de Abril de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la



Coordinación General de Administración, bajo el N° VAD-PRE-477-2008, de fecha 19 de diciembre de 2008.

APellidos y Nombres	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	NIVEL	Total Horas	COSTO HR. BS.	TOTAL BS.
Pérez Pacheco Marcos	5.541.881	Operaciones Portuarias	III	60	43,00	2.580,00
Mirabal, Luís	3.179.012	Ingeniería y Puertos	III	48	43,00	2.064,00
Peraza, Emma	5.438.130	Derecho Ambiental en la L.M.	II	48	38,00	1.824,00
Fernández Aurelio	5.604.977	Derecho Marítimo Administrativo	IV	48	49,00	2.352,00
Sánchez María	6.264.206	Convenios Internacionales	III	48	43,00	2.064,00
Omaña Gustavo	6.371.088	Derecho Marítimo Internac. Privado	III	48	43,00	2.064,00
Sánchez Vegas Julio	3.414.714	Seguro Marítimo	V	60	57,00	3.420,00
Reyero Rafael	2.746.021	Seguro Marítimo	V	60	57,00	3.420,00
Bolinaga Juan	5.967.026	Contratos de Utilización de la Nave II	III	60	43,00	2.580,00
García Gertrudis	4.577.547	Seminario para el T. de Grado II	III	36	43,00	1.548,00
Toledo, Luís	21.415.923	Tutoría	III	36	43,00	1.548,00
<b>Total</b>						<b>25.464</b>

#### 6. Contratación del profesor Franklin Jiménez Villanueva:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-001-006-I-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-001-2009, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Franklin Jiménez Villanueva, titular de la cédula de identidad N° 2.093.180, como Coordinador para la Especialización en Inspecciones Navales, Transporte Marítimo y los Cursos para Primeros Oficiales, Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, desde el 01 al 31 de enero del 2009, devengando un sueldo mensual de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Bolívares (Bs. 3.453), correspondiente a la categoría III, (Agregado), además de los beneficios de Prima por Jerarquía, Prima por Coordinador, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley del Trabajo. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° VAD-PRE-478-2008, de fecha 19 de diciembre de 2008.

Las funciones a desempeñarson las siguientes:

- a. Coordinar y dirigir el funcionamiento de los Programas de las Especializaciones en Inspecciones Navales y Transporte Marítimo y los Cursos para Primeros Oficiales, Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, en un área específica del conocimiento y ser responsable de su ejecución y desarrollo, conforme a las sugerencias del Comité Académico de Investigación y Postgrado.



- b. Administrar el proceso de selección de aspirantes e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- c. Velar por el cumplimiento de los lineamientos de política del Reglamento y demás Normas de Estudios de Investigación y Postgrado.
- d. Promover y supervisar la creación de programas de postgrado, de acuerdo con las necesidades institucionales y nacionales.
- e. Establecer, a solicitud del Comité Académico de Investigación y Postgrado, los cupos de inscripción en asignaturas y otras actividades.
- f. Estudiar las credenciales de los aspirantes a seguir Programas de Postgrado e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- g. Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- h. Proponer al Comité Académico de Investigación y Postgrado, el calendario de las actividades de los Programas de postgrado.
- i. Mantener actualizados en coordinación con los docentes, los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- j. Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las credenciales de los profesores propuestos y su incorporación al personal docente del correspondiente programa.
- k. Someter a la consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, cada cuatro años, la evaluación del respectivo programa para actualizarlo y adecuarlo a las necesidades del país y de la institución.
- l. Asesorar al Comité Académico de Investigación y Postgrado, con relación a los programas de formación y capacitación del personal docente.
- m. Informar y emitir opinión sobre las solicitudes de prórrogas de trabajos especiales de grado.
- n. Las demás que le sean conferidas por resoluciones del Comité Académico de Investigación y Postgrado y el Consejo de Investigación y Postgrado.

#### **7. Contratación del profesor Antonio José Herrera:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-007-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Antonio José Herrera, titular de la Cédula de Identidad N° 9.811.716, como contratado III, para asistir a la Prof. Lya Neuberger en las actividades de la Línea de Investigación de Estudios Ambientales, específicamente para los trámites concernientes a la



autorización e inicio de la Sublínea de Investigación Energías Alternativas durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, devengando un sueldo mensual de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Bolívares (Bs. 3.453,00), según tabla de sueldo del Personal Docente de la OPSU, además de los beneficios de Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley del Trabajo. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **N° VAD-PRE-479-2008**, de fecha 19 de diciembre de 2008.

Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Encargarse de la Coordinación y de un equipo de trabajo para el desarrollo, de manera eficaz y eficiente de la gestión del conocimiento.
- Orientar la generación de ideas y definición del ámbito de los investigadores, así como la supervisión de los resultados del trabajo realizado por los investigadores adscritos a su línea y alumnos en proceso de Trabajo de Grado.
- Orientar la formulación y evaluación de proyectos de investigación, su seguimiento, obtención y mantenimiento de recursos, con la finalidad de ser reconocidos por la comunidad nacional e internacional.

#### **8. Pago al profesor Pastor Naranjo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-008-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago del profesor Pastor Naranjo, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.974.315, como contratado IV, quien dictó la asignatura Transporte Multimodal en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, en el período académico comprendido entre el 15 de septiembre al 12 de diciembre de 2008. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **N° VAD-PRE-444-2008**, de fecha 03 de diciembre de 2008.

#### **9. Contratación de la profesora Rojas Schael, Marianela:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-009-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva de la profesora Rojas Schael, Marianela, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.424.657, adscrita a la Coordinación de Diseño Curricular, de la Coordinación General Académica, para atender las actividades de evaluación, diseño y rediseño de los diferentes programas de postgrado, necesarias para realizar las solicitudes de autorización,



acreditación y reacreditación ante el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado y por otra parte, apoyar las actividades académicas de la Dirección de Investigación y Postgrado, por un período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, devengando un sueldo mensual de Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro Bolívares (Bs. 4.224,00), correspondiente a la categoría académica Nivel IV, según tablas de sueldo del Personal Docente de la OPSU, Cesta Ticket, HCM y demás beneficios de la Ley Orgánica del Trabajo. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **N° VAD-PRE-479-2008**, de fecha 19 de diciembre de 2008.

Las funciones serán las siguientes:

- Diseño, rediseño y evaluación de los Programas de Postgrado.
- Efectuar consultas a los Profesores y otros Profesionales Especializados, para elaborar o reestructurar los Programas de estudios de los diferentes Postgrados.
- Elaboración de la documentación correspondiente para solicitar la autorización, acreditación y reacreditación de los Programas de Postgrado ante el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

#### **10. Traslado de la Coordinación de Veleros de Preparación:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-010-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el traslado de la Coordinación de Veleros de Preparación, adscrita a la Dirección de Gestión de Docente a la Coordinación General Académica del Vicerrectorado Académico.

#### **11. Primera discusión las Normas para la Presentación de Trabajos de Grado y Ascenso de la UMC en forma digital:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-011-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión las Normas para la Presentación de Trabajos de Grado y Ascenso de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en forma digital.

#### **12. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de la Prima por Hogar:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-012-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar con



fundamento en los numerales artículos 24 y 26, 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Un Millón Cincuenta y Tres Mil Setenta y Seis Bolívares (Bs. 1.053.076,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación de la Prima por Hogar por Doscientos Treinta y Cinco Bolívares (Bs.235), mensuales al personal administrativo y obrero de esta casa de estudios, por el período correspondiente de enero a diciembre del año 2008, con sus incidencias en el bono vacacional y bono de fin de año. La incorporación se hará a la Acción Centralizada 01 – GASTOS DE LOS TRABAJADORES, conforme lo detalla el oficio de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE-008/2009**, de fecha 14 de enero de 2009.

**13. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de complemento por normas de homologación 2004–2007 de incremento salarial por concepto de Bono de Doctor:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-013-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4 y 5 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Quince Mil Seiscientos Ochenta y Dos Bolívares (Bs. 15.682,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación de complemento por normas de homologación 2004–2007 de incremento salarial por concepto de Bono de Doctor. La incorporación se hará a la Partida 401.04.96.00–OTROS COMPLEMENTOS A EMPLEADOS, conforme lo detalla el oficio de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE-008/2009**, de fecha 14 de enero de 2009.



**14. Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación de complemento por homologación de Becas para los estudiantes de nuestra casa de estudios durante el período correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2008:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-014-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4 y 5 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Ciento Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Bolívares (Bs. F.111.255,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación de complemento por homologación de Becas para los estudiantes de nuestra casa de estudios durante el período correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2008. La incorporación se hará a la Partida 407.01.01.04–BECAS UNIVERSITARIAS EN EL PAÍS, del Proyecto 6-Captación, Permanencia y Formación Integral del estudiante, conforme lo detalla el oficio de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE-008/2009**, de fecha 14 de enero de 2009.

**15. Primera Discusión del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicios Generales de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-015-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en Primera Discusión del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicios Generales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**16. Actas de Reconocimiento de Créditos:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-001-016-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las Actas de Reconocimiento de Créditos de los siguientes alumnos de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en la Especialización



en Comercio Marítimo Internacional, las cuales fueron aprobadas en Consejo de Investigación y Postgrado N° CIP-003/2008, de fecha 19 de diciembre de 2008.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>C.I</b>	<b>ACTAS N°</b>
Lezama, Jermin	10.866.825	CMI-012-08
Vera, Lisaura	16.563.332	CMI-013-08
Davila, Elsy	16.033.261	CMI-014-08
Acosta, Eliano	7.520.969	CMI-015-08
Arias, Lenin	12.713.360	CMI-016-08
Muñoz, Diannaly	6.963.386	CMI-017-08
Lubo, Lisbeth	13.311.524	CMI-018-08
Dublín, Carmen	4.508.285	CMI-019-08
Rada, Inés	3.889.558	CMI-020-08
Lubo, Alexis	13.272.882	CMI-021-08
Uribe, Jennifer	14.774.699	CMI-022-08

#### **17. Autorización al ciudadano Rector:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-001-017-I-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-001-2009**, de fecha 21 de enero del presente año, resolvió autorizar amplia y suficientemente al ciudadano Rector, para que en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, otorgue poder al agente aduanal que designe para la prestación de Servicios Aduanales, para desaduanizar los equipos para la dotación de la segunda Fase del Centro de Simulación de esta Casa de Estudios, en atención a lo dispuesto en los artículo 34 y 35 de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con los artículos 145 de su reglamento y 39 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas, relativo al Sistema Aduanero Automatizado.

#### **CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-002-2009.**

**04 DE FEBRERO DE 2009**

#### **1. Suspensión de Actividades en la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-018-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 8 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la suspensión de actividades Académicas, Administrativas y Obreras de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los días 12, 13, 14, 15 y 16 de febrero de 2009, con motivo de la celebración del Referéndum Aprobatorio 2009.



## **2. Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-019-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar el para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

## **3. Control del pago de los tickets de alimentación bajo la responsabilidad del Vicerrector Académico:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-020-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió aprobar con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades:

- El control del pago de los tickets de alimentación, al personal académico que goce de ese beneficio, estará bajo la responsabilidad de las áreas académicas. A tal fin, el Vicerrector Académico diseñará en el lapso de cinco (5) días hábiles, los mecanismos respectivos según corresponda, mediante controles efectivos que garanticen que dicho beneficio se otorga adecuadamente.
- El Vicerrector Académico llevará a consideración del Consejo Universitario el indicado procedimiento para su aprobación.
- Transitoriamente y hasta que se apruebe el mecanismo definitivo de control, el Vicerrector Académico, o quien el designe, informará a la Coordinación de Recursos Humanos los descuentos que correspondan de tickets de alimentación.

## **4. Pago por concepto de diferencia en la remuneración al profesor Jesús Aponte:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-021-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales, 12 y 20 de la Ley de Universidades, autorizar el pago por concepto de diferencia en la remuneración, según tabla OPSU, al profesor Jesús Aponte, titular de la cédula de identidad N° 3.813.325, quien dictó 39 horas en la asignatura Planificación de Procesos a Bordo, en el Curso Especial para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas (15x15), como contratado II, por un monto de Trescientos Cincuenta y Un Bolívares (Bs. 351,00), durante el período comprendido entre el 01 de octubre al 12 de diciembre de 2008. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-450/2008**, de fecha 08 de diciembre de 2008.



**5. Contratación a dedicación exclusiva del profesor José Lugo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-022-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva como auxiliar docente IV, del profesor José Lugo, titular de la cédula de identidad N° 10.118.094, adscrito a la Coordinación de Proyectos Especiales en el Centro Hidrometeorológico, por un monto anual de Treinta y Tres Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 33.600), lo que sería mensual Dos Mil Ochocientos Cinco Bolívares (Bs. 2.805), durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-037/2009**, de fecha 27 de enero de 2009.

**6. Contratación a dedicación exclusiva del profesor Franklin Villanueva:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-023-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a dedicación exclusiva del profesor Franklin Villanueva, titular de la cédula de identidad N° 2.093.180, adscrito a la Coordinación Docente de Postgrado, para prestar apoyo en las Actividades Académicas y Administrativas, durante el período comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-478/2008**, de fecha 19 de diciembre de 2008.

**7. Modificación Parcial del Reglamento Estudiantil en sus artículos 44 y 45:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-024-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en sus artículos 44 y 45, quedando redactados de la siguiente forma:

**Artículo 44:** Los estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), están conformados por Unidades Curriculares organizadas en períodos regulares de dieciséis (16) semanas. También podrán dictarse Unidades Curriculares organizadas en períodos inferiores a dieciséis (16) semanas, como:

- Cursos Intensivos, que se dictan durante un lapso intersemestre, para nivelación o avance de estudiantes en semestres intermedios.



- Cursos Especiales, para permitir que un estudiante que se encuentre en el último semestre de la carrera antes de ir a sus Pasantías Profesionales y le reste por aprobar solo una (01) Unidad Curricular, pueda concluir en una menor cantidad de tiempo, su período de permanencia presencial en aula.

En cada caso, la Universidad deberá estructurar los correspondientes reglamentos que normen estas actividades, garantizando a todo evento, que se mantenga cabalmente la integridad del currículo, tanto en los contenidos, como en el número de horas de dedicación.

Requiriéndose para cada caso, la aprobación del Consejo Universitario.

**Artículo 45:** Todos los períodos se rigen por los conceptos de créditos, unidades y prelación. Tanto el crédito como la unidad, representan el nivel de dedicación y esfuerzo personal del estudiante para alcanzar las competencias de cada componente educativo. El crédito se aplica a Unidades Curriculares cuyos objetivos formativos son de carácter cognitivo-intelectual y las unidades a unidades curriculares cuyos objetivos formativos están orientados al desarrollo de destrezas instrumentales y competencias personales. Las prelación son las exigencias de aprobación previa de asignaturas o de cumplimiento previo de aprobación de determinado número de créditos y unidades para la inscripción en un componente educativo.

El crédito o la unidad es el número entero resultante de cursar dieciocho (18) horas de clases de teoría o de treinta y seis (36) horas de práctica o laboratorio en una fase o período académico. Cada Unidad Curricular tiene el número estimado de créditos o de unidades que corresponde al nivel de dedicación y esfuerzo personal requerido por el estudiante.

#### 8. Actas de Reconocimiento de Créditos de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-002-025-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Actas de Reconocimientos de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado, correspondientes a ocho alumnos de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	MENCIÓN	N° DE ACTA
Briceño, Arellys	11.199.164	Gestión Portuaria	CMI-010/08
Bustamante, Gustavo	6.027.131	Gestión Portuaria	CMI-008/08
Carrabs, Damelis	11.196.857	Derecho Marítimo	CMI-011/08
Hernández, Belkis	9.610.992	Negocio Marítimo	CMI-001/09
Ignoto, Agustín	10.516.914	Gestión Portuaria	CMI-009/08
Paoli Franco, Sara	10.381.410	Negocio Marítimo	CMI-003/09
Torbello, Edwing	6.313.160	Gestión Portuaria	CMI-007/08
Zabaleta, Tibisay	12.578.989	Negocio Marítimo	CMI-002/09



### 9. Cambio de Carrera de Licenciatura del estudiante Díaz Suárez, José de Jesús:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-026-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Cambio de Carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima, del estudiante Díaz Suárez, José de Jesús, titular de la cédula de identidad N° 18.276.656.

### 10. Equivalencias Externas de Salazar Sánchez, Eduardo Elías:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-027-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Salazar Sánchez, Eduardo Elías, titular de la cédula de identidad 16.106.227, N° **COME-013-01-09**, de fecha 20 de enero de 2009.

Nombre y Apellidos: Eduardo Elías, Salazar Sánchez			C.I.: V.- 16.106.227		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3545	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada



TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-302	2	> 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>46</b>	<b>23,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 11. Equivalencias Externas de Dayana Belén, Martínez Galvis:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-002-028-II-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-002-2009, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Dayana Belén, Martínez Galvis, titular de la cédula de identidad 18.329.832, N° COME-014-01-09, de fecha 20 de enero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Dayana Belén, Martínez Galvis			<b>C.I.:</b> V.- 18.329.832		<b>Carrera:</b> Administración Comercio Internacional.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teoría de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada



TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	< 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	< 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	< 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>46</b>	<b>23,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**12. Equivalencias Externas de Martha Luz, Torres Pacheco:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-002-029-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-002-2009**, de fecha 04 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Martha Luz, Torres Pacheco, titular de la cédula de identidad 17.074.754, N° **COME-007-01-09**, de fecha 20 de enero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Martha Luz, Torres Pacheco		<b>C.I.:</b> V.- 17.074.754		<b>Carrera:</b> Administración Comercio Internacional.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1121	Matemática I	4	Matemática I	FB-102	4	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1721	Contabilidad I	3	Contabilidad I	FB-103	3	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3545	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada



TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	< 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	< 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	< 80%	NO Aceptada
TS-3636	Tramitación Aduanera	3	Logística del Comercio Internacional	CI-803	3	< 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>53</b>	<b>27,2 %</b>	<b>Conforme.</b>			

## CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-003-2009

18 DE FEBRERO DE 2009

### 1. Contratación de profesores de Cultura:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-030-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo convencional de los siguientes profesores de Cultura, adscritos a la Dirección de Extensión. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-0032/2009**, de fecha 22 de enero de 2009.

Nombre Apellido	C.I.	Horas Sem.	Cargo	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Fechas Contratos
José Rafael Villán	5.574.874	10 horas	Director de Orfeón	1.088	11.968	Del 09/02/09 al 31/07/09 y del 07/09/09 al 31/12/09
Ingrid Colina	6.889.398	04 horas	Instructora de Danza	350	3.850	Del 09/02/09 al 31/07/09 y del 07/09/09 al 31/12/09

### 2. Anulación de la Resolución N° CUO-002-026-II-2009:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-031-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, anular la Resolución N° **CUO-002-026-II-2009**, de fecha 04 de febrero de 2009, donde se aprueba el



Cambio de Carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima del alumno Díaz Suárez, José Jesús, titular de la cédula de identidad N° 18.276.656, esto a solicitud por parte del estudiante.

### 3. Actas de Reconocimiento de Crédito de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-032-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Actas de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado, correspondiente a tres alumnos de la Especialización en Transporte Marítimo y uno a la Especialización en Inspecciones Navales.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	MENCIÓN	Nº DE ACTA
Herde Pinto, Carlos Alberto	6.866.930	Esp. en Transporte Marítimo	COF-003/09
Quilarez, Richard	10.582.649	Esp. en Transporte Marítimo	COF-002/09
Rodríguez, Francisco	6.332.324	Esp. en Transporte Marítimo	COF-001/09
Ramírez, Freddy	7.999.768	Esp. en Inspecciones Navales	COF-004/09

### 4. Equivalencias Externas de Yamari Josefina, Pacheco Borges:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-033-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Yamari Josefina, Pacheco Borges, titular de la cédula de identidad 11.592.915, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-019-01-09**, de fecha 26 de enero de 2009.

Nombre y Apellidos: Yamari Josefina, Pacheco Borges		C.I.: V.- 11.592.915		Carrera: Administración Comercio Internacional.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada



TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teoría del Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS3525	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
TS-3544	Técnicas de Negociación	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3					
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
FC-1232	Ingles V	3	Ingles VII	FG-801	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Metodología de la Investigación I	FM-502	3	> 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>60</b>	<b>30,8%</b>	<b>Conforme.</b>			

### 5. Equivalencias Externas de Jheissy Daniela, Pérez González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-034-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Jheissy Daniela, Pérez González, titular de la cédula de identidad 18.154.771, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-011-01-09**, de fecha 26 de enero de 2009.



Nombre y Apellidos: Jheissy D., Pérez G.			C.I.: V.- 18.154.771		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2634	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teoría de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de Cobros y Pagos Internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	FG-201	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Inglés I	3	Inglés II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1225	Inglés III	3	Inglés III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Inglés IV	3					
FC-1228	Inglés IV	3	Inglés IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Inglés V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS3540	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>57</b>	<b>29,2%</b>	<b>Conforme.</b>			



## 6. Equivalencias Externas de Richard Adolfo, Márquez Peña:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-035-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Richard Adolfo, Márquez Peña, titular de la cédula de identidad 19.272.302, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-010-01-09**, de fecha 26 de enero de 2009.

Nombre y Apellidos: Richard Adolfo, Márquez Peña			C.I.: V.- 19.272.302		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Comercio Exterior – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1428	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de cobros y pagos internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1232	Ingles V	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada



TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS3540	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
<b>Total Aprobado</b>		<b>57</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reg. Traslado y Equivalencias.</b>			
			<b>29,2%</b>	<b>Conforme.</b>			

**7. Equivalencias Externas de Oscar Guillermo, Arias Castillo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-036-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Oscar Guillermo, Arias Castillo, titular de la cédula de identidad 14.944.500, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-004-01-09**, de fecha 26 de enero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Oscar Guillermo, Arias Castillo		<b>C.I.:</b> V.- 14.944.500	<b>Carrera:</b> Administración Comercio Internacional.				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2533	Mercadeo I	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada
TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de Cobros y Pagos Internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada



TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3542	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1225	Ingles III	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1232	Ingles V	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3					
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS3525	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
TS-3544	Técnicas de Negociación	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2533	Mercadeo II	3					
TS-1521	Integración Económica I	3	Comercio Internacional	FE-402	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2543	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-3522	Derecho Internacional Económico	3	Régimen Legal del Comercio Internacional	CI-703	3	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>57</b>	<b>29,2%</b>	<b>Conforme.</b>			

### 8. Equivalencias Externas de Antonieta Ricciuti Lucena:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-037-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Antonieta Ricciuti Lucena, titular de la cédula de identidad 14.769.526, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-027-01-09**, de fecha 20 de enero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Antonieta Ricciuti Lucena		<b>C.I.:</b> V.- 14.769.526		<b>Carrera:</b> Administración Comercio Internacional.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
<b>Código</b>	<b>Unidad Curricular Solicitada - Origen</b>	<b>UC</b>	<b>Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino</b>	<b>Código</b>	<b>UC</b>	<b>% similitud de contenidos</b>	<b>Condición</b>
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada



FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1121	Matemática I	4	Matemática I	FB-102	4	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1721	Contabilidad I	3	Contabilidad I	FB-103	3	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3631	Auditoría en Administración Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3	Administración de Empresas Aduanales	EC-822	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-3633	Tramitación Aduanera	4					
TS-2631	Legislación Aduanera	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>52</b>	<b>26,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 9. Equivalencias Externas de Igor Arturo Velazco Zamora:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-038-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Igor Arturo Velazco



Zamora, titular de la cédula de identidad 18.142.681, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-026-01-09, de fecha 20 de enero de 2009.

Nombre y Apellidos: Igor Arturo Velazco Zamora			C.I.: V.- 18.142.681		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3545	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1224	Inglés II	3	Inglés II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Inglés III	3					
FC-1233	Inglés III	3	Inglés III	FG-801	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Barreras Técnicas Comerciales	FE-704	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-1521	Integración Económica I	3	Economía Internacional	CI-601	3	> 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 195 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>46</b>		<b>23,6 %</b>		<b>Conforme.</b>	

### 10. Equivalencias Externas de Leonardo Jesús Mambel González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-039-II-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2009, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las



siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Leonardo Jesús Mambel González, titular de la cédula de identidad 17.159.199, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-023-01-09, de fecha 20 de enero de 2009.

Nombre y Apellidos: Leonardo Jesús Mambel González			C.I.: V.- 17.159.199		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1121	Matemática I	4	Matemática I	FB-102	4	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-2530	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2534	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3638	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3634	Auditoría Fiscal Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas I	FG-104	2	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas Información I de	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2530	Integración Económica I	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	> 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>50</b>	<b>25,6 %</b>	<b>Conforme.</b>			



**11. Equivalencias Externas de Daimarys del Valle León Alvarez:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-040-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Daimarys del Valle León Alvarez, titular de la cédula de identidad 16.105.932, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-017-01-09**, de fecha 20 de enero de 2009.

Nombre y Apellidos: Daimarys del Valle León Alvarez			C.I.: V.- 16.105.932		Carrera: Administración Comercio Internacional.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera – Univ. Simón Bolívar</b> :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1321	Lenguaje I	3	Lenguaje y Comunicación	FG-106	2	80% > Bloque	Aprobada
FC-1323	Lenguaje II	3					
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduaneros	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Introducción a la Administración	FE-105	2	80% >	Aprobada
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3631	Auditoría en Administración Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1224	Ingles II	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Ingles III	3					
FC-1233	Ingles III	3	Ingles III	FG-801	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Barreras Técnicas Comerciales	FE-704	3	> 80%	NO Aceptada
TS-2527	Integración Económica II	3					



TS-1521	Integración Económica I	3	Economía Internacional	CI-601	3	> 80%	<b>NO Aceptada</b>
TS-2527	Integración Económica II	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>47</b>	<b>24,1 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**12. Equivalencias Externas de Madeleyn Dayana, Arias Castillo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-041-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Madeleyn Dayana, Arias Castillo, titular de la cédula de identidad 13.531.694, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-001-01-09**, de fecha 20 de enero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Madeleyn Dayana, Arias Castillo			<b>C.I.:</b> V.- 13.531.694		<b>Carrera:</b> Administración Comercio Internacional.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera-Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1321	Lenguaje I	3	Lenguaje y Comunicación	FG-106	2	80% > Bloque	Aprobada
FC-1323	Lenguaje II	3					
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-3635	Tramitación para Exportaciones	3	Exportación de Productos No Tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
TS-3631	Auditoría en Administración Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	Aprobada
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					



FC-1221	Inglés I	3	Inglés I	FG-201	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Inglés II	3					
FC-1224	Inglés II	3	Inglés II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1233	Inglés III	3					
FC-1233	Inglés III	3	Inglés III	FG-801	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	> 80%	NO Aceptada
TS-3535	Medios de Pago Internacional	2	Sistema de Cobros y Pagos Internacionales	CI-801	3	> 80% > UC	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas I	FG-104	2	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3	Sistemas Automatizados	FG-901	3	> 80%	NO Aceptada
TS-3522	Derecho Internacional Económico	3	Régimen Legal del Comercio Internacional	CI-703	3	> 80%	NO Aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>45</b>	<b>23,1 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**13. Equivalencias Externas de Ana Isabel, Smahin Echeverría:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-042-II-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2009, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Licenciatura en Administración de Ana Isabel, Smahin Echeverría, titular de la cédula de identidad 15.931.420, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-025-01-09, de fecha 26 de enero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Ana Isabel, Smahin Echeverría			<b>C.I.:</b> V.- 15.931.420		<b>Carrera:</b> Administración Comercio Internacional.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Comercio Exterior</b> – Univ. Simón Bolívar :				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1621	Estadística I	3	Estadística I	FM-307	3	80% >	Aprobada
FC-1623	Estadística II	3	Estadística II	FM-407	3	80% >	Aprobada
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	Aprobada
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	Aprobada
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	Aprobada
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	Aprobada
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	Aprobada
TS-2631	Legislación Aduanera	3	Procesos Aduanales	FE-505	2	80% >	Aprobada
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	Aprobada
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	Aprobada
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-2527	Integración Económica II	3					
TS-2526	Teorías de Comercio Internacional	3	Comercio Internacional I	FE-402	3	80% >	Aprobada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Fundamentos de Mercadotecnia	FM-404	2	80% >	Aprobada



TS-3535	Medios de Pagos Internacionales	3	Sistema de Cobros y Pagos Internacionales	CI-801	3	80% >	Aprobada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Evaluación de Proyectos	FM-703	3	80% > Bloque	Aprobada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
TS-3554	Promoción de Exportaciones	3	Exportación de productos no tradicionales	OC-600	2	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles I	FG-201	3	80% >	Aprobada
FC-1221	Ingles I	3	Ingles II	FG-301	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1224	Ingles II	3					
FC-1225	Ingles III	3	Ingles III	FG-401	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1228	Ingles IV	3					
FC-1228	Ingles IV	3	Ingles IV	FG-501	3	80% > Bloque	Aprobada
FC-1232	Ingles V	3					
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y Administración de Empresas.	FE-306	2	80% > Bloque	Aprobada
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3					
TS3525	Seguro de Transporte de Mercancías	3	Seguros	FE-503	2	80% >	Aprobada
TS-2544	Servicio de Transporte de Mercancías	2	Modos de Transporte Internacional	CI-603	3	> 80%	NO Aceptada
TS-3549	Mercadeo Internacional	3	Negociación y Mercadeo	CI-902	3	> 80%	NO Aceptada
FC-1232	Ingles V	3	Ingles IV	FG-501	3	> 80%	NO Aceptada
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	> 80%	NO Aceptada
TS-1821	Sistemas de Información I	3					
FC-1422	Introducción a la Computación	3	Aplicaciones Informáticas III	FG-304	2	> 80%	NO Aceptada
TS-2532	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	Metodología de la Investigación	FM-502	3	> 80%	NO Aceptada
TS-3523	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>57</b>	<b>29,2%</b>	<b>Conforme.</b>			

#### 14. Listados de Reingresos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-003-043-II-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-003-2009, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar los siguientes listados de Reingresos a las Carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Ambiental y Licenciatura en Administración para el período 2009-I.

#### INGENIERÍA MARÍTIMA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	IAA
1	Alemán Chávez, Edgar Alexander	19.209.646	11,83
2	Alfonzo Cardona, Kley Vidal	20.006.059	14,56



3	Añez García , Ramón Gregorio	14.306.589	13,27
4	Aponte Bello, Yalimar Saffitt	17.299.420	12,43
5	Araque Rujano, Yorvin Humberto	18.564.662	11,48
6	Arias Ochoa, Douglas José	14.971.028	12.88
7	Berroteran Lunar, Suriana Gabriela	18.323.869	13,59
8	Buenaño Romero, Briguer David	19.776.602	Retiró el 1° Semt.
9	Calzadilla Méndez, Leonardo José	20.191.722	Retiró el 1° Semt.
10	Campos Saldaña, Zoilymar Elvira	20.279.217	10,78
11	Cardona Hernnández, Zoneilys Coromoto	18.930.442	13,50
12	Castañeda González, Luís José	19.537.890	12,69
13	Chacín González, Germinger Alberto	18.677.796	6,92
14	Colina Mendoza, Yolimar Coromoto	19.444.095	9,26
15	Colmenares Briceño, Sergio Alfonso	16.858.399	12,67
16	Córdova Cruz, Daniel Jesús	19.649.297	11,40
17	Cordovez Serrano, Jhonny Norber	15.713.273	8,29
18	Correa Matos, Andrea Carolina	20.051.089	7,00
19	Da Silva Villafranca, Nelsón Enrique	19.627.302	Retiró el 1° Semt.
20	Dávila Salcedo, Jhohainy del Carmen	19.307.617	10,35
21	Díaz Borges, Cesar Augusto	20.821.822	Retiró el 1° Semt.
22	Durand Pérez, Bogart Gabriel	17.074.982	8,97
23	Echeverría Romero, Francisco Antonio	16.286.649	Retiró el 1° Semt.
24	Fernández Fernández, Marco Antonio	18.313.524	13,10
25	Fernández Ramos, Ricardo Enrique	19.066.038	10,17
26	Figueira Vizcaya, Luis Armando	20.449.707	11,74
27	Figueroa Adrián, Kelvin Armando	19.915.731	11,09
28	Flores, Sergio Sifredo	1.758.542	13,62
29	Freites González, Bárbara Sugin	19.378.869	12,30
30	Fuentes Márquez, José Luis	17.846.132	13,57
31	Giménez Milano, Wilmer Daniel	17.534.153	14,03
32	González Contreras, Milliangie Stephania	18.529.353	14,77
33	González Pacheco , Jonathan Javier	18.861.952	2,70
34	Goyo Caricipe, Jhalmar Hans	16.509.117	10,25
35	Guaitaipu Sarmiento, Geraldo Antonio	19.532.882	12,57
36	Handam Vera, Danny Walid	20.120.783	8,65
37	Herrera Castro, Herby Kevin	17.478.449	11,73
38	Herrera Romero, Erick	19.143.603	12,29
39	Laya Alvarez, Joe Engilbeth	20.755.962	Retiró el 1° Semt.
40	Lira Caravallo, Fabián Alberto	16.725.230	15,04
41	Luna Guillen, Freikler Mattheus	19.539.571	12,96
42	Malave Torrella, Manuel Ramón	13.375.994	14,09
43	Manrique Silveira, Luis Alberto	17.855.776	13,03
44	Martínez Caraballero, Jesús David	19.087.954	14,38
45	Mata, Alvarado Javier	18.602.778	13,02
46	Mendoza Ovalles, Nelson José	17.248.403	13,45
47	Mijares Quereigua, Dennys Nazareth	18.701.980	10,12
48	Milano Rossi, Gabriel José	20.446.242	11,61
49	Montes Serrano, Ignel Nohemi	16.951.306	11,41
50	Morgado Yagual, Alexander José	18.184.961	Retiró el 1° Semt.
51	Navarro Toledo, Hargenis Alejandro	19.268.355	Retiró el 1° Semt.
52	Olavarrieta Luna, Francisco Daniel	18.249.225	13,43
53	Ordosgoittys Guilarte, Leslie Ankelys	19.445.832	10,77
54	Orlando Pérez, Alessandro José	18.466.308	12,07



55	Oropeza, Denys Manuel	18.142.194	13,96
56	Orozco Figueredo, José Gregorio	19.552.522	3,00
57	Ortega, Franklin José	19.389.717	10,13
58	Páez Camacaro, Alvin Ivanovich	16.682.688	11,05
59	Palma Linares, Alexis Orlando	18.027.760	9,96
60	Pérez Carabalí, Patricia Marina	19.721.996	11,73
61	Pirela Pinto, Héctor Alfonso	19.973.794	Retiró el 1° Semt.
62	Rangel Gil, Lia Felina	14.388.709	12,11
63	Rangel Mena, Víctor Mauro	17.513.377	14,71
64	Riche Pacheco, Kevin Rafael	19.244.241	12,18
65	Rodríguez Cruz, Jean Carlos	14.906.192	12,73
66	Rojas Marín, Carlos Wilfredo	17.711.917	13,97
67	Rojas Rivera, Marcos Aurelio	13.467.182	14,80
68	Romero Curvelo, Danisa	12.410.648	13,98
69	Salir Rivas, Jorge Eduardo	18.038.253	12,72
70	Sánchez Báez, Rogny José	17.738.577	11,87
71	Sánchez Bedialauneta, Alberto José	17.711.873	13,53
72	Silva Pinto, Yovan José	19.736.364	8,86
73	Silveiro López, Julio César	16.412.915	12,91
74	Solano Carrillo, Jesús David	18.586.097	12,50
75	Torres Zambrano, Jessica Elizabeth	19.597.158	9,00
76	Uribe Gutierrez, Every Sinai	18.749.672	9,09
77	Villegas Salas, Mirleidys Yeraldines	17.642.945	12,97
78	Yanez Misle, Nelson Marcelino	19.269.166	13,68
79	Zorrilla Fajardo, Wilfredo	19.893.230	8,00
80	Zugbi Castro, Gandy Christopher	18.914.099	9,13
81	Moreno, Armando	17.652.040	11,75

#### INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	IAA
1	Benítez Pérez Yessica Yacqueline	17.906.882	13,91
2	Garcés De Siso Everlyn Raquel	17.557.004	12,40
3	Gómez Isaza Carla Yadilyn	18.003.308	10,35
4	Guevara Aular Elvis Gabriel	17.425.566	13,56
5	Mendoza González Yusleidy Nathali	18.446.371	12,74
6	Parra Torme Miguel Ángel	17.153.204	13,88
7	Rangel Montaña Edwin Ángel De Jesús	19.497.177	12,95
8	Rodríguez Brea Jessica Andreina	16.677.116	11,95
9	Rodríguez Suárez María José	16.393.204	13,81
10	Sánchez Zoa Yoisber José	18.930.414	11,68
11	Segovia Nieves Marcos Antonio	12.403.838	10,52
12	Zabala Rivero Jorangel	18.141.685	Retiró el 1° Semt.
13	Zapata Restrepo Sergio Johanny	23.234.774	6,20

#### LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	IAA
1	Arias Suárez Ambar Geraldine	15.267.822	14,11
2	Arroyo Sánchez Fernando Jesús	18.755.460	10,29
3	Arvelo Canaguacan Luis Eduardo	14.313.610	16,07



4	Barrios García Ada Carolina	18.324.098	14,82
5	Bello Adrián Irielis Del Carmen	18.323.713	15,63
6	Benítez Castillo Neil Dennis	18.852.545	13,84
7	Blanco Sojo Francy Josefina	17.711.269	9,11
8	Borrero Pérez Anderson Gerardo	15.544.186	12,80
9	Chirinos Durand Hazel	16.310.025	13,35
10	Colmenares Salazar Carlos Raúl	16.105.107	10,84
11	Colmenares Urbano Solis Elena	10.631.406	10,80
12	Colmenares Veracuerto Richard Jesús	17.153.180	15,02
13	Colucci Huerta Mario Jesús	17.387.622	Retiró el 1° Semt.
14	Coronado Isea Joseph Rafael	18.681.074	12,56
15	Cova Barreto Eduardo José	17.959.492	14,31
16	Coy Vargas Ilianet De Los Ángeles	18.756.263	12,47
17	De Sousa Salazar Francisco Antonio	18.754.568	15,72
18	Delgado Gomez Adriana Carolina	18.546.745	12,63
19	Díaz Bracamonte Adriscarlis Jesús	20.412.139	12,61
20	Díaz Fernández Ury Mary	16.106.323	14,37
21	Díaz Pereiras Vanessa	18.599.705	14,56
22	Domínguez Rodríguez María Virginia	18.093.776	14,90
23	Escalona Lugo Claudia Angelyn	18.755.081	11,63
24	Escandon Martinez Geisimar Del Valle	18.755.829	13,62
25	Escobar Carache Johanna Gregoria	17.484.273	15,17
26	Escobar Serra Steve	16.508.204	12,46
27	Fernandes Pacheco David Alejandro	19.587.712	14,68
28	Fernández De Barros Marilu Lourdes	16.507.207	14,25
29	Fernández Jimenez Gladys Carolina	11.161.833	12,00
30	Flames Bravo Zivana Nazareth	18.754.999	11,69
31	Frankiz Martínez Jhonson Abigail	17.532.579	4,57
32	Franquiz Nuñez Yessibel Mariela	15.342.831	14,93
33	Fuentes Hernandez Nerimar Del Carmen	17.711.820	Retiró el 1° Semt.
34	García Fariña Yeiny Nataly	19.627.972	13,53
35	García Salcedo Zoralis Elena	18.325.763	12,60
36	González Delgado Leudys Laura	18.534.262	13,89
37	González Pérez Rosenia Alejandra	18.323.021	15,18
38	González Petot Domingo Luis Antonio	16.889.462	Retiró el 1° Semt.
39	González Salazar Medalys Del Valle	19.914.166	6,56
40	Guanchez Contreras Richard Eduardo	18.930.457	11,80
41	Guanchez Ochoa Brigette Isabel	17.958.207	10,98
42	Guerra Rosas Betsy Berenice	17.958.001	12,77
43	Guerrero Leiva Oneris Marley	19.272.907	14,33
44	Gutiérrez Farreras Marbellys Andreina	18.915.527	14,28
45	Gutiérrez Salazar Yineudy Marilis	18.536.998	11,09
46	Lagares Negrete Josigreg María	16.880.389	13,68
47	Lemus Medina Ralf Exir	19.272.192	12,33
48	Liendo Díaz Rafael Miguel	18.535.487	13,29
49	Liendo M.Iván José	6.889.951	13,19
50	López Cabello Johanna Carolina	17.752.631	13,70
51	López Oropeza Angela Deyanira	18.140.509	12,70
52	Manzano Mora Daisy Maria	9.994.329	15,69
53	Marcano González Eyleen Vannessa	16.725.067	12,50
54	Marcano González Mauricio José	18.930.955	10,92
55	Marin Boll Alison Alejandra	17.153.864	16,58



56	Martín Díaz Ana Cecilia	16.724.110	13,20
57	Mata Ruiz Rotcivet Wilviana	17.959.238	12,77
58	Medina Aponte Astrid Milagros	17.719.820	14,99
59	Mejia Guerrero Víctor Alfonso	16.598.150	13,44
60	Melean Santana Ronald Jose	13.043.914	11,00
61	Mogollon Montes De Oca Yosgreymi Jose	19.273.077	9,72
62	Monges Ortega Silvia Elena	18.132.190	0,00
63	Monsalve Almeida Yennifer Andrea	20.476.461	14,52
64	Montero Barrios Yamileth Del Carmen	19.272.044	11,33
65	Moran Franquiz Gerardo Jesús	17.477.980	12,00
66	Moreno Pérez Desiree Del Valle	17.709.508	13,66
67	Moret Pérez Karol Dalila	17.313.029	13,74
68	Moron Díaz Daniel Martín	16.330.193	14,48
69	Murgolo Cuello Michelangelo	18.672.737	8,85
70	Nancy Hernández Danilia Carolina	16.106.736	13,76
71	Pacheco Erazo Eduardo Alejandro	16.724.577	13,80
72	Pacheco García Smailiw Leximara	19.958.765	6,22
73	Palomo Torres Ramón José	13.717.593	10,70
74	Paulini Gutiérrez Rosmari Rosario	18.814.364	15,32
75	Pedraza Negrin Douglas Ricardo	14.869.520	12,80
76	Pellicer Oropeza Tyrone Rubun	15.831.599	12,59
77	Peña Hernández Vilzairys Ederlina	18.931.225	15,27
78	Peña Molina Yennifer Wilmar	18.021.743	13,80
79	Pérez Navarro Meribeliz Josefina	17.155.515	11,45
80	Pérez Ramírez Leidys Mariana	15.832.454	14,23
81	PÉREZ RAMOS Yesenia Del Valle	15.040.782	11,22
82	Pérez Rojas Yennitze Guadalepe	11.638.256	13,33
83	Pinedo Mendoza Dennison	19.444.904	13,03
84	Piña Martínez Rancel Francisco	18.323.003	13,54
85	Ponte Mujica Angeliz Patricia	17.477.797	10,40
86	Rada Rodríguez Aniuska Tahiri	17.153.722	12,73
87	Ramírez Briceño Yesenia	19.797.352	12,92
88	Ramos Meneses Francisco Jesús	18.324.871	2,33
89	Rengifo Isturiz Rosmelys Daithed	18.931.409	11,93
90	Rivas Martínez Walter Jesús	18.023.270	11,85
91	Rivas Rico Jhordry Erickson	16.618.807	11,85
92	Rivero Jiménez Gladys Mayerling	13.846.241	13,91
93	Rocca Primera Wanderling Maguamphy	14.757.163	16,64
94	Rodríguez García José Hernán	16.031.012	11,92
95	Rodríguez Guaramato Linzay Amalet	19.123.270	8,72
96	Rodríguez Guaramato Nakary Amabet	19.123.269	8,94
97	Rodríguez Mercado Leonardo Antonio	19.123.157	10,59
98	Rojas Alfonso Darling Naybelis	18.754.715	11,33
99	Rojas Carrero Jorge Leonardo	19.390.191	11,18
100	Rojas Espejo Wislady Nadiuska	17.710.048	12,63
101	Rojas Salazar Patricia Del Valle	19.018.265	10,63
102	Romero Pérez Keila Teresa	16.308.013	14,33
103	Romero Rojas Elianne Katerine	17.443.403	10,40
104	Rondon Migliore Raúl Antonio	19.272.695	16,17
105	Rosales Monroy Nelson Modesto	13.375.438	10,61
106	Sánchez Jiménez Aimara Guadalupe	17.652.173	10,59



107	Sánchez Naranjo Oswaldo José	11.639.830	13,59
108	Sangroni Ruz Vanessa Margarita	13.515.321	Retiró el 1° Semt.
109	Sosa Yepez Lusmaira Elizabeth	16.726.531	13,06
110	Soto González Aryelin Waleska	17.710.589	13,20
111	Toro Guzmán Aibsel Yohana	17.148.017	11,64
112	Torrealba Carao Leynis Carolina	17.425.223	13,57
113	Torrens Rodríguez Yullitssa Josefina	11.444.949	15,08
114	Vegas González Marianny Carolina	19.272.711	13,78
115	Velásquez Romero David Evardo	17.799.351	11,51
116	Vera Neira Doris	14.259.932	11,95
117	Verde Rondon Luimar Del Valle	17.482.260	12,88
118	Wilson Rodríguez Donny Javier	15.544.350	13,52
119	Zendron González Yosibel Milagros	16.202.006	14,15

#### **15. Instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-044-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para la revisión del Baremo y documentación de la profesora Elinor Marín Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° 8.417.174. Asimismo, la mencionada Comisión deberá en un lapso de 15 día hábiles, presentar ante el Consejo Universitario un Informe sobre el caso.

#### **16. Comisión Ad Hoc, para la discusión del Proyecto de Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-003-045-II-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-003-2009**, de fecha 18 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la designación de una Comisión Ad Hoc, para la discusión del Proyecto de Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, conformada por los profesores Corabel Barrios, Miguel López, Roberto González, Manuel Pérez, Jesús Bastardo y los abogados Gerardo Ponce y Dwight Sagaray, por consiguiente, queda anulada la Resolución N° **CUO-013-238-VII-2008**, de fecha 16 de julio de 2008, donde se aprueba una mesa de trabajo permanente para la discusión de este Proyecto.



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-004-2009**  
**04 DE MARZO DE 2009**

**1. Modificación de la Resolución N° CUO-003-045-II-2009:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-046-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación de la Resolución N° **CUO-003-045-II-2009**, de fecha 18 de febrero de 2009, donde se omitió al profesor Nelson Fossi en la Comisión Ad-Hoc, designada por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° **CUO-003-2009**.

**2. II Cohorte de la Maestría en Transporte Marítimo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-047-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la apertura de la II Cohorte de la Maestría en Transporte Marítimo, conformada por un grupo de veinte (20) profesores a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Convencional de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**3. Contratación de tres profesores de la Línea de Investigación de Derecho Marítimo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-048-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes tres profesores de la Línea de Investigación de Derecho Marítimo, quienes realizarán actividades de Investigación, Tutoría, Asesoramiento y Participación en foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo, en el lapso comprendido entre el 12 de enero al 31 de julio de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0053/2009**, de fecha 05 de febrero de 2009.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>C.I</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>HRS.</b>	<b>N° SEM.</b>	<b>MONTO HORA</b>	<b>TOTAL BS.</b>
Emma Peraza	5.438.130	Contratado II	16	29	38	17.632,00
María de Cielo Sánchez	6.264.206	Contratado III	06	29	43	7.482,00
Gustavo Omaña	6.371.088	Contratado III	06	29	43	7.482,00



#### 4. Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora Zoraida Dorante:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-049-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora Zoraida Dorante, titular de la cédula de identidad N° 5.833.303. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0070/2009**, de fecha 17 de febrero de 2009.

Apellidos Nombres	C.I	Nivel	Unidad	Hra. Sem	Horas Aprob C.U	Horas Sem. no canl.	Hrs Semt. 10 Sem	Costo x hora	Costa total
Dorante Zaraima	5.833.303	I	Ing.III-A; III-B,I-M	14	7	7	7	33	2310

#### 5. Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora Carmen Hernández:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-050-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a la profesora Carmen Hernández, titular de la cédula de identidad N° 5.523.325. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0072/2009**, de fecha 17 de febrero de 2009.

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I	NIVEL	HORAS	MONTO	COORDINACIÓN
Carmen Hernández	5.523.325	III	3	129	Cs. Ambientales

#### 6. Cancelación por concepto de Honorarios por Servicios:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-051-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación por concepto de Honorarios por Servicios presentados a nuestros estudiantes en el Instituto Tecnológico Región Capital (IUTRC), por un monto de Cuatro Mil Doscientos Veinticinco Bolívares (Bs. 4.225). La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0040/2009**, de fecha 30 de enero de 2009.



### 7. Cancelación de dos profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-052-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación por concepto de Honorarios Profesionales a dos profesores que por error involuntario en la transcripción del CKF a Excel se origino una diferencia de pago de las horas académicas. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0071/2009**, de fecha 17 de febrero de 2009.

APPELLIDOS Y NOMBRES	C.I	NIVEL	UNIDAD	Monto solc. CKF (10 sem.)	Monto aprob. Excel (10 sem)	MONTO CANC.	MONTO REQ.
Alfonso, Erick	14.574.937	I	LIM-412	5.280	2.640,00	2.640	2.640
Vargas, Estefanía	10.834.929	I	Transacciones Electrónicas Informática I	2.310	0	0	2.310

### 8. Contratación a Dedicación Exclusiva del profesor William González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-053-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva del profesor William González, titular de la cédula de identidad N° 2.159.136, contratado III, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2009, por un monto de Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Bolívares (Bs. 34.530), adscrito a la Coordinación de Ciencias Aplicadas. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0075/2009**, de fecha 17 de febrero de 2009.

### 9. Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales de profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-054-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación por concepto de Honorarios Profesionales de los siguientes profesores adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0074/2009**, de fecha 17 de febrero de 2009.



APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS CLASE SEM.	HORAS APROB C.U.	HORAS X SEM. EXC.	HORAS SEMT 6 SEM EXC.	COSTO X HORA	COSTO 6 SEM EXC.
Andrade Orlando	3.142.466	II	Cálculo II y V.	18	16	2	12	38	456
Blanco Eudy	13.886.599	I	Cálculo III y IV, Geometría	18	16	2	12	33	396
Calderón Jesús	15.831.979	I	Física II	18	14	4	24	33	792
Irausquin Liset	10.380.245	I	Física II y Matemática II	18	16	2	12	33	396
Kuslaba Gregorio	6.421.181	III	Estadística I y II	20	16	4	24	43	1032
Moreno Enrique	5.892.240	I	Estadística I y II	20	16	4	24	33	792
Mota Octavio	2.088.027	II	Física I y Lab. de Física I	17	16	1	6	38	228
Rojas Cernelia	13.672.820	I	Geometría	18	16	2	12	33	396
Sánchez Luís	1.547.921	I	Cálculo I y II	18	16	2	12	33	396

#### 10. Contratación de dos profesores para el Programa Nacional de T.S.U:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-055-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos profesores para el Programa Nacional de T.S.U en Transporte Acuático en su modalidad a Distancia, adscritos a la Coordinación de Ciencias Aplicadas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-0073/2009**, de fecha 17 de febrero de 2009.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM.	HRS. 14 SEM	COSTO x HORA	COSTO SEM.
Elsy González	14.453.079	I	Taller de Informática	4	56	33,00	1848
Morjorie Claro	11.060.704	I	Termodinámica	6	86	33,00	2838

#### 11. Contratación del profesor Luís Díaz Monclus:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-056-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Luís Díaz Monclus, para dictar clases en la Maestría en Transporte en Marítimo, durante el período académico comprendido desde el 02 de marzo al 27 de junio de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la



Coordinación General de Administración, bajo el N° VAD-PRE-0082/2009, de fecha 20 de febrero de 2009.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO HORA	TOTAL
Díaz Monclus, Luís	3.659.936	Convenios Internacionales y Normativa Legal del Transporte Marítimo	IV	48	49,00	2.352

#### **12. Adjudicación a la empresa Papelería y Librería La Marítima C.A:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-057-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1° del artículo 73 y en los artículos 74 y 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa Papelería y Librería La Marítima C.A. el contrato de arrendamiento del espacio destinado a la prestación del Servicio de Librería de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, durante los años 2009 y 2010, por un canon mensual de Mil Bolívares (Bs.1.000,00).

#### **13. Adjudicación a la Asociación Cooperativa Espacio del Saber R.L:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-058-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 1° del artículo 73 y en los artículos 74 y 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la Asociación Cooperativa Espacio del Saber R.L. el contrato de arrendamiento del espacio destinado a la prestación del Servicio de Centro de Copiado conexo a la Biblioteca de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, durante los años 2009 y 2010, por un canon mensual de Ciento Cincuenta Bolívares (Bs.150,00).

#### **14. Cambio de carrera de la estudiantes Romero Pirona, Flavio:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-059-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento de Traslados Internos y Equivalencias de Estudios, aprobar el cambio de carrera de Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima de la estudiante Romero Pirona, Flavia, titular de la cédula de identidad N° 18.140.699.



**15. Calendario de Actividades 2009 de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-060-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 1 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar el Calendario de Actividades 2009 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**16. Instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-061-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para la revisión del Baremo y documentación del profesor Eddy Farinha, titular de la cédula de identidad N° 12.070.934. Asimismo, la mencionada Comisión deberá en un lapso de 15 día hábiles, presentar ante el Consejo Universitario un Informe sobre el caso.

**17. Normativas de Funcionamiento de la Comisión para la Integración de propuestas para la Aprobación del Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-004-062-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Normativas de Funcionamiento de la Comisión para la Integración de propuestas para la Aprobación del Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-005-2009**

**18 DE MARZO DE 2009**

**1. Instar a la Comisión de Contrataciones para que inicie el proceso de selección de la empresa aseguradora para la contratación de la Póliza Colectiva de Seguro de Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Vida y Accidentes Personales de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-063-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 Ley de Universidades, aprobar **primero:** Instar a la Comisión de Contrataciones con el objeto de que inicie el proceso de selección de la empresa



aseguradora para la contratación de la Póliza Colectiva de Seguro de Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Vida y Accidentes Personales para el personal docente, administrativo y obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el período Mayo-Diciembre del año 2009. **Segundo:** Aprobar la renovación de la Póliza Colectiva de Seguro de Hospitalización, Cirugía, Maternidad, Vida y Accidentes Personales, contratada con la empresa MAPFRE LA SEGURIDAD, por el mes de abril del año 2009.

## 2. Solicitud al Vicerrector Administrativo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-064-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, solicitar al ciudadano Vicerrector Administrativo Prof. Yensy Charriz Almoguera, presentar un Informe al Consejo Universitario sobre los planteamientos efectuados por el Auditor Interno de esta Casa de Estudios mediante informe **N° UAI-N° 14/2009**, de fecha 04 de marzo de 2009.

## 3. Distinciones Académicas para graduandos del día 27 de marzo de 2009 en Acto Solemne de Grado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-065-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar las siguientes distinciones académicas de Cum Laude y Magna Cum Laude, de los graduandos de Ingeniería Marítima y Licenciados en Administración, cohorte 2003-II, que recibirán este merito el día 27 de marzo de 2009 en Acto Solemne de Grado.

### GRADUANDOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	DISTINCIÓN ACADÉMICA	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Lucena Ferrer Edith Georgina	15.267.753	Magna Cum Laude	17.83
2	Jno-Baptiste Petillia	R0033838	Cum Laude	17.48
3	Salazar Capote Josué Jonás	16.309.122	Cum Laude	17.37
4	De Abreu Orozco Juan Ma.	16.683.319	Cum Laude	17.14
5	Esteves Benítez José F.	16.314.203	Cum Laude	17.05
6	Stengel Licett Inoskar Carolina	17.484.555	Cum Laude	16.93
7	Licon Sandoval Azalia Daniela	17.710.346	Cum Laude	16.90
8	Parra Gómez Bárbara K.	17.160.922	Cum Laude	16.48
9	Morales Vivas Esmeralda N.	16.907.327	Cum Laude	16.31
10	Arroyo Villarroel Gioconda	16.033.087	Cum Laude	16.25



11	López Maita Ekeisma	17.062.097	Cum Laude	16.30
12	Suárez Ollarves Jean Daniel	15.871.029	Cum Laude	16.11

#### GRADUANDOS DE LA CARRERA INGENIERÍA MARÍTIMA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	DISTINCIÓN ACADÉMICA	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Paz Negron, Jesús Gabriel	18.306.498	Cum Laude	16,89
2	Álvarez Morales, Anderson R.	17.755.833	Cum Laude	16,20
3	Villegas Araujo, Jeudi S.	16.554.549	Cum Laude	16,04
4	Espinoza Romero, Leidy C.	17.400.926	Cum Laude	16,02

#### 4. Contratación del profesor Luís Toledo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-066-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación del profesor Luís Toledo, titular de la cédula de identidad N° 21.415.923, quien dictara clases de la asignatura Transporte Marítimo, en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, mención Gestión Portuaria, desde 02 de marzo al 17 de abril de 2009, por 18 horas, contratado III, con un costo por hora de Cuarenta y Tres Bolívares (Bs. 43,00), en total Setecientos Setenta y Cuatro Bolívares (Bs. 774,00). La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-0118/2009**, de fecha 06 de marzo de 2009.

#### 5. Contratación de dos profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-067-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos profesores, que dictaran clases en el Curso Especial para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas (15x15), desde el 19 de enero al 20 de junio de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-0091/2009**, de fecha 02 de marzo de 2009.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	COSTO X/H	TOTAL BS. F.-
Pastor Naranjo	3.974.315	Transporte Multimodal	40	Contratado IV	49,00	1.960,00
Maria Grazia Blanco	6.264.206	Seguro Marítimo	40	Contratado II	38,00	1.520,00
<b>TOTAL</b>						<b>3.480,00</b>



### 6. Contratación de dos profesores de postgrado para la Maestría en Transporte Marítimo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-068-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos profesores, que dictaran clases en la Maestría en Transporte Marítimo, desde el 16 de febrero al 12 de junio de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-0090/2009**, de fecha 02 de marzo de 2009.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	Costo X Hora	TOTAL Bs.
Romero, María Carolina	10.677.418	Convenios Internacionales y Normativa Legal del Transporte Marítimo	48	IV	49,00	2.352
Díaz M., Luís	3.659.936	La Administración Marítima	48	IV	49,00	2.352
<b>TOTAL</b>						<b>4.704</b>

### 7. Contratación de profesores de postgrado para el Curso Regular para Primeros Oficiales, en sus menciones Navegación y Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-069-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores, que dictaran clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, en sus menciones Navegación y Máquinas, desde el 19 de enero al 10 de abril de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-0092/2009**, de fecha 03 de marzo de 2009.

#### MENCIÓN: NAVEGACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORA	NIVEL	COSTO HORA	TOTAL BS.
Oscar Rodríguez	8.995.823	Estabilidad del Buque	55	III	43,00	2.365
Jacqueline Etedgui	8.182.989	Tecnología y Resist. de los Materiales	44	II	38,00	1.672
Fabián Caldera	6.910.503	Arquitectura y Construcción. de Buques	44	II	38,00	1.672
Iván Cabrera	3.182.515	Maniobras y Manejo del Buque	55	III	43,00	2.365
Pedro Lozada	2.244.775	Máquinas Marinas	44	III	43,00	1.892
Francisco Carrillo	6.237.777	Navegación I	44	II	38,00	1.672
Francisco Carrillo	6.237.777	Estiba y Manejo de la Carga	44	II	38,00	1.672
Haydée Pérez Lista	5.573.287	Gerencia de Recursos Humanos	33	II	38,00	1.254
<b>TOTAL</b>						<b>14.564</b>



## MENCIÓN: MAQUINAS

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	COSTO HORA	TOTAL BS.
Jacqueline Ettedgui	8.182.989	Tecnología y Resist. de los Materiales	44	II	38,00	1.672
Fabián Caldera	6.910.503	Arquitectura y Construc. de Buques	44	II	38,00	1.672
Nicola Buonanno	6.303.931	Electrotecnia Marina I	55	V	57,00	3.135
Jacqueline Ettedgui	8.182.989	Termodinámica	33	II	38,00	1.254
George Pinto	5.073.650	Mecánica	33	III	43,00	1.419
Pedro Lozada	2.244.775	Máquinas Marinas	44	III	43,00	1.892
Haydée Pérez Lista	5.573.287	Gerencia de Recursos Humanos	33	II	38,00	1.254
<b>TOTAL</b>						<b>12.298</b>

### 8. Contratación de profesores de postgrado para el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas FASE II:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-070-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores, que dictarán clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas FASE II, así como, los Especialistas en Transporte Marítimo, desde el 19 de enero al 10 de abril de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-0091/2009**, de fecha 02 de marzo de 2009.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	COSTO HORA	TOTAL BS.
Jesús Aponete	3.813.325	Planificación de Procesos a Bordo	66	III	43,00	2.838
Maria Grazia Blanco	6.264.206	Seguro Marítimo	44	II	38,00	1.672
Roselena Tovar	3.190.440	Gestión de la Calidad	33	IV	49,00	1.617
<b>TOTAL</b>						<b>6.127</b>

### 9. Contratación de profesores de postgrado para la Especialización en Inspecciones Navales FASE II:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-071-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores, que dictarán clases en la Especialización en Inspecciones Navales FASE II, desde el 19 de enero al 17 de abril de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-0093/2009**, de fecha 03 de marzo de 2009.



APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	COSTO HORA	TOTAL BS.
Nicola Buonanno	6.303.831	Inspección de Inst. Eléctricas	48	V	57,00	2.736
Maria G. Blanco	6.264.206	Seguro Marítimo	48	II	38,00	1.824
Fabián Caldera	6.910.503	Inspección, Evaluación y Cálculo de Estructuras Navales	48	II	38,00	1.824
<b>TOTAL</b>						<b>6.384</b>

#### 10. Pago de cuarenta y ocho horas al profesor Freddy González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-072-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de cuarenta y ocho (48) horas al profesor Freddy González, titular de la cédula de identidad N° 3.717.817, como contratado II, quien dictó clases en la Especialización en Inspecciones Navales, durante el período académico comprendido entre el 15 de septiembre al 12 de diciembre de 2008. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-0093/2009**, de fecha 03 de marzo de 2009.

#### 11. Contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Diego Sequera Hernández:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-073-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a Dedicación Exclusiva del profesor Diego Alfredo Sequera Hernández, titular de la cédula de identidad N° 5.535.702, como contratado III, con un pago mensual de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Bolívares (Bs. 3.453,00), el cual se viene desempeñando como Coordinador de Deporte, adscrito a la Dirección de Extensión, en vista de que es un cargo administrativo y se requiere su pase a la orden de la Dirección de Gestión de Docente para apoyar a la Coordinación de Ciencias Náuticas, desde el 18 de marzo al 31 de diciembre de 2009. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el **N° VAD-PRE-0127/2009**, de fecha 13 de marzo de 2009. Queda entendido, que la presente propuesta estará sujeta a la renuncia del mencionado profesor a la Coordinación de Deporte.

#### 12. Contratación de la profesora Maria Violeta Ávila:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-074-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación



de la profesora Maria Violeta Ávila, titular de la cédula de identidad N° 12.461.635, como facilitadora por Honorarios Profesionales, en el Taller Diseño de Presentaciones Exitosas en Power Point. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-0109/2009, de fecha 04 de marzo de 2009.

### 13. Cancelación por concepto de Honorarios Profesionales de cuatro profesores de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-075-III-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2009, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación por concepto de Honorarios Profesionales de cuatro profesores, adscritos a la Coordinación de Idiomas, ya que por error material involuntario a la hora de transcribir el listado se omitieron en el listado de CKF. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración bajo el N° VAD-PRE-0123/2009, de fecha 11 de marzo de 2009.

APellidos Y NOMBRES	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS APRO. POR C.U.	HORAS DANDO CLASE	HORA S EXC.	COSTO BS.
Fajardo Mariflor	4.565.125	II	Ing III-A; III-B, I- M	14	18	2	760,00
Franceschi, Irene	13.489.749	I	Ing IV-D, IV-C, II-I	14	18	2	660,00
Moreno Peggy	13.615.092	I	Ing I-A, IV-E, VII-A	14	18	2	660,00
Núñez, Yolanda	13.112.442	I	Ing I-C, I-I, III-A	14	18	2	660,00
TOTAL							<b>2.740</b>

### 14. Corrección de Error:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-076-III-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2009, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la corrección en los contratos de las profesoras Franceschi Díaz Irene Beatriz y Fajardo Rivas Mariflor, titulares de la cédula de identidad N° 13.489.749 y 4.565.125 respectivamente, adscritas a la Coordinación de Idiomas, por error en la transcripción al realizar el punto de agenda presentado al Consejo Universitario.



**15. Modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la UMC en sus artículos 62 y 78:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-077-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en sus artículos 62 y 78.

**16. Primera discusión el Reglamento de Beneficios Socio-Económicos para estudiantes de pregrado de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-078-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Reglamento de Beneficios Socio-Económicos para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**17. Permiso No Remunerado al profesor Ling Sing Chang:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-079-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el permiso No Remunerado por el lapso de un (01) año al profesor Ling Sing Chang, a partir del 01 de abril de 2009.

**18. Modificación parcialmente la Resolución N° CUE-003-004-II-2009:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-080-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC y con fundamento el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la modificación parcialmente la Resolución N° **CUE-003-004-II-2009**, de fecha 20 de febrero de 2009, en los siguientes términos: Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2009, como saldo inicial de caja, la suma de Siete Millones Seiscientos Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Bolívares con Veintiocho Céntimos (Bs. Bs.7.601.365,28), por concepto saldo disponible del Presupuesto al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con lo explicado en las comunicaciones de la Coordinación de



Presupuesto identificadas como **N° VAD-PRE-068/2009**, de fecha 17 de febrero de 2009 y **N° VAD-PRE-0119/2009**, de fecha 11 de marzo de 2009, donde se describe el destino de los fondos con detalle a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias.

### 19. Listados de Graduandos de Ingenieros Marítimos mención Operaciones e Instalaciones Marinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-081-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar los siguientes Listados de Graduandos, de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e Instalaciones Marinas, para el Acto de Grado a celebrarse el día 27 de marzo de 2009:

#### INGENIEROS MARÍTIMOS MENCIÓN OPERACIONES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Paz Negron Jesús Gabriel	18.306.498	16.89
2	Álvarez Morales Anderson Roseliano	17.755.833	16.20
3	Villegas Araujo Jeudi Salomón	16.554.549	16.04
4	Espinoza Romero Leidy Cenaid	17.400.926	16.02
5	Osorio Valera José Alberto	16.523.791	15.69
6	Morles Muñoz Yohander Alexander	16.754.062	15.65
7	Nuñez Ibarra Richard Humphrey	17.160.879	15.45
8	Rincón Rengifo Carlos Arturo	16.970.249	15.39
9	Molina Sosa Adriana Stephanie	18.027.805	15.38
10	Casarrubia Peña Carlos César	15.833.541	15.24
11	Cardenas Tovar Miguel Ángel	16.229.759	15.17
12	Moya Morao Jesús Antonio	17.112.666	15.09
13	Parra Peraza Rolando Alberto	17.257.697	15.03
14	Diaz Carabali Kathleen Dayana	16.970.292	14.93
15	Alvarado Pariata Joselin Cristina	17.153.673	14.88
16	Alonzo Alonzo Graice Carolina	15.169.695	14.55
17	Sánchez González Yesenia Zharai	17.477.500	14.49
18	Cordido Heather Nadiuska Del Valle	16.598.076	14.46
19	Orellana Linarez Gabriel Eduardo Tomás	16.301.092	14.45
20	Rodríguez Ramos Henry Rafael	16.932.788	14.39
21	Carvajal Romero Nitnelav Aniram	15.779.147	14.36
22	Ortuño Torcates Carmen Violeta	17.144.525	14.28
23	Carvajal Salazar Cesar Gabriel	17.154.717	14.26
24	Marcano Martínez Deiner Adrian	16.523.398	14,37
25	Guzmán Galvis Keniur José	16.507.297	13.98
26	Yépez Carlos David	15.885.218	13.85
27	Hernandez Polanco Eduardo Antonio	6.346.059	13.78
28	Medrano López Yorfred Rafael	15.907.753	13.78
29	Marcano Blanco Rafael Ernesto	15.290.189	13.56
30	Abella Álvarez Luís Alberto	17.229.503	13.54



**INGENIEROS MARÍTIMOS  
MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Carrion Cardona Ángel Domingo	15.830.407	15.82
2	Aponte Sánchez Adriana Roselis	17.425.317	15.65
3	Leal García Leydi Johanna	15.503.678	15.48
4	Mendoza Ramos Johan Antonio	16.204.607	15.44
5	Davila Duran Jorge Luís	16.618.710	15.15
6	González Cartaya Sol Kareen	17.153.644	15.13
7	Porcar Matos Eloy Eduardo	17.051.707	15.12
8	Rodríguez Salas Jairo Enrique	16.429.654	15.10
9	Marcano Delgado Ana Ymer	17.811.438	14.96
10	Inojosa Rojas Eliezer José	16.935.249	14.86
11	Paredes Cardenas Alvaro José	16.410.112	14.83
12	Molina Carrero Zurygna Desiree	17.504.423	14.81
13	Garcia Briceño Jesús Alejandro	15.662.937	14.76
14	Machado Armas Julio Eduardo	15.182.202	14.76
15	Pernia Matheus Anthony Christian	16.577.863	14,70
16	Arana Pérez Johann Fausto	17.052.415	14.60
17	Suárez Morales Christofer Ramón	15.168.332	14,48
18	Eligon Daniel José	17.404.138	14.42
19	Aponte Fuenmayor Víctor Alfonzo	17.316.935	14.29
20	Velásquez Cabriles César Ramón	15.025.706	14.18
21	Moniz Dos Ramos Christian Eduardo	16.105.422	14.16
22	Hernández Escalante Miguelangel	17.401.379	14.11
23	López Díaz Jolvi Javier	16.827.491	13.99
24	Figueroa Catenaci Luís José	16.890.890	13.51

**20. Listados de Graduandos de Licenciados en Administración:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-082-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar los siguientes Listados de Graduandos, de Licenciados en Administración, para el Acto de Grado a celebrarse el día 27 de marzo de 2009:

**LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
MENCIÓN TRANSPORTE**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	López Maita Ekeisma Del Valle	17.062.097	16.30
2	Suárez Ollarves Jean Daniel	15.871.029	16.11
3	López Rivas Triana Mariela	12.625.702	15.54
4	Monsalve Saavedra Crismar Lilibeth	16.671.321	15.26



**LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
MENCION COMERCIO INTERNACIONAL**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	ÍNDICE ACADÉMICO
1	Lucena Ferrer Edith Georgina	15.267.753	17.83
2	Jno-Baptiste Petillia	R0033838	17.48
3	Salazar Capote Josué Jonás	16.309.122	17.37
4	De Abreu Orozco Juan Manuel	16.683.319	17.14
5	Esteves Benítez José Francisco	16.314.203	17.05
6	Stengel Licett Inoskar Carolina	17.484.555	16.93
7	Licon Sandoval Azalia Daniela	17.710.346	16.90
8	Parra Gomez Bárbara Katiuska	17.160.922	16.48
9	Morales Vivas Esmeralda Nohemí	16.907.327	16.31
10	Arroyo Villarroel Gioconda Del Valle	16.033.087	16.25
11	Horsford Ericson Simon	R0012810	15.89
12	Acosta Eligon Jeannelia De Los Angeles	15.511.526	15.45
13	Alamo Oropeza Josué David	16.147.267	15.45
14	Gimenez López Blanca Marien	18.104.878	15.42
15	Castro Guzmán Daniel Oswaldo	16.113.195	15.30
16	Brito Álvarez Lión Manuel	17.155.805	15.17
17	Escalona Méndez Jean Carlos José	16.725.844	14.89
18	Arevalo Pouchoulo Gabriela Anastasia	15.544.268	14.84

### 21. Cambios de Carrera:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-083-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar los siguientes cambios de Carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración de Gelves Pabón, Ana Yusmeida, titular de la cédula de identidad N° 18.161.598 y de Ingeniería Ambiental a Licenciatura en Administración de Garanito Rochabrum, Jhoan Miguel, titular de la cédula de identidad N° 16.724.372.

### 22. Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Yorjan Elieser, Pernia Escauriza:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-084-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Yorjan Elieser, Pernia Escauriza, titular de la cédula de identidad 15.421.142, según consta en



el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-009-02-09, de fecha 16 de febrero de 2009.

Nombre y Apellidos: Yorjan Elieser, Pernia Escauriza			C.I.: V.- 15.421.142		Carrera: Ing. Marítima, mención Instalaciones Marinas.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Tecnología Mecánica Universidad Simón Bolívar:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1321	Lenguaje I	3	Lenguaje II	LEN-223	3	+ 80% Bloque	Aprobada
FC-1323	Lenguaje II	3					
FCA-151	Hombre, Cultura y Sociedad I	3	Desarrollo Social	FG-206	2	+ 80% Bloque	Aprobada
FCA-161	Hombre, Cultura y Sociedad II	3					
TI-1325	Mecánica I	3	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-2353	Resistencia de Materiales	3					
FC-1581	Laboratorio de Física	2	Laboratorio de Física II	LAF-422	2	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-2385	Taller de Electrotecnia	2					
TI-1381	Taller Básico	2	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	LIM-412	2	+ 80%	Aprobada
TI-2324	Tecnología de Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA-403	3	+ 80%	Aprobada
TI-2335	Termodinámica	3	Termodinámica	TER-403	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-2363	Termotecnia	3					
TI-2347	Mecánica de Fluidos	3	Mecánica de Fluidos	FLU-513	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-3371	Conversión de Energía	3					
TI-2147	Electrotecnia	3	Electrotecnia Marina I	ELE-613	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-2385	Taller de Electrotecnia	2					
TS-3422	Administración Empresarial	3	Organización y Administración de Empresas.	ELEGO-03	2	+ 80%	Aprobada
FC-1521	Física I	3	Física I	FIS-214	4	- UC	No aceptada
FC-1523	Física II	3	Física II	FIS-324	4	- UC	No aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>26</b>	<b>13,1 %</b>	<b>Conforme.</b>			

### 23. Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Enrique José, Brazon López:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-085-III-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2009, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de



Enrique José, Brazon López, titular de la cédula de identidad 16.855.882, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-008-02-09, de fecha 16 de febrero de 2009.

Nombre y Apellidos: Enrique José, Brazon López		C.I.: V 16.855.882		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Tecnología Mecánica Universidad Simón Bolívar:		<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas:					
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
FC-1321	Lenguaje I	3	Lenguaje II	LEN-223	3	+ 80% Bloque	Aprobada
FC-1323	Lenguaje II	3					
FCA-151	Hombre, Cultura y Sociedad I	3	Desarrollo Social	FG-206	2	+ 80% Bloque	Aprobada
FCA-161	Hombre, Cultura y Sociedad II	3					
TI-1325	Mecánica I	3	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-2353	Resistencia de Materiales	3					
FC-1581	Laboratorio de Física	2	Laboratorio de Física II	LAF-422	2	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-2385	Taller de Electrotecnia	2					
TI-1381	Taller Básico	2	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	LIM-412	2	+ 80%	Aprobada
TI-2324	Tecnología de Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA-403	3	+ 80%	Aprobada
TI-2335	Termodinámica	3	Termodinámica	TER-403	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-2363	Termotecnia	3					
TI-2347	Mecánica de Fluidos	3	Mecánica de Fluidos	FLU-513	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-3371	Conversión de Energía	3					
TI-2147	Electrotecnia	3	Electrotecnia Marina I	ELE-613	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TI-2385	Taller de Electrotecnia	2					
TS-3422	Administración Empresarial	3	Organización y Administración de Empresas.	ELEGO-03	2	+ 80%	Aprobada
FC-1521	Física I	3	Física I	FIS-214	4	- UC	No aceptada
FC-1523	Física II	3	Física II	FIS-324	4	- UC	No aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>26</b>	<b>13,1 %</b>		<b>Conforme.</b>		

**24. Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Jesús Agustín Rodríguez:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-086-III-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2009, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las



siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Jesús Agustín Rodríguez, titular de la cédula de identidad 17.141.127, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-012-02-09, de fecha 16 de febrero de 2009.

Nombre y Apellidos: Jesús Agustín Rodríguez		C.I.: V.- 17.141.127		Carrera: Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas.			
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU en Electrotecnia en el Instituto Universitario Jesús Obrero:			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
TEC-154	Tecnología	4	Física II	FIS-324	4	+ 80% Bloque	Otorgada
CIE-243	Circuitos Eléctricos I	3					
MAT-165	Matemática I	5	Cálculo I	CAL-114	4	+ 80% Bloque	Otorgada
MAT-265	Matemática II	5					
MAT-365	Matemática III	5	Cálculo II	CAL-224	4	+ 80% Bloque	Otorgada
MAT-432	Matemática IV	2					
ELE-365	Electrotecnia I	5	Electrotecnia Marina I	ELE-623	3	+ 80% Bloque	Otorgada
CIE-243	Circuitos Eléctricos I	3					
IMI-222	Introducción a la Metodología de la Investigación.	2	Metodología de la Investigación I	MEI-212	2	+ 80%	Otorgada
ING-233	Ingles II	3	Ingles II	ING-223	3	+ 80% Bloque	Otorgada
ING-143	Ingles I	3					
LIM-253	Laboratorio de Instrumentación y Medición	3	Laboratorio de Física II	LAF-422	2	+ 80%	Otorgada
ADE-333	Administración de Empresas	3	Organización y Administración de Empresas	ELEG03	2	+ 80%	Otorgada
FIS-143	Física	3	Física I	FIS-214	4	- UC	No aceptada
GDD-133	Geometría Descriptiva y Dibujo I	3	Geometría	GEO-104	4	-80% - UC	No aceptada
LEC-143	Lenguaje y Comunicación	3	Lenguaje II	LEN-223	3	-80%	No aceptada
RSP-133	Realidad Social y Política de Venezuela	3	Desarrollo Social	ELE-S01	2	-80%	No aceptada
EDA-422	Educación Ambiental	2	Gestión Ambiental	ELEAMBA 01	2	-80%	No aceptada
INF-432	Informática	2	Informática I	INF-412	2	-80%	No aceptada
ELE-565	Electrotecnia III	5	Electrotecnia Marina II	ELE-723	3	-80%	No aceptada
INE-532	Instalaciones Eléctricas III	2	Refrigeración	REF-802	2	-80%	No aceptada
MIC-543	Microprocesadores	3	Informática II	INF-522	2	-80%	No aceptada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>24</b>	<b>12,1 %</b>		<b>Conforme.</b>		



**25. Equivalencias Externas de Administración, mención Comercio Internacional de Jesús Rafael Absueta Quintero:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-087-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Administración, mención Comercio Internacional de Jesús Rafael Absueta Quintero, titular de la cédula de identidad 14.989.101, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-020-02-09**, de fecha 16 de febrero de 2009.

Nombre y Apellidos: <b>Jesús Rafael Absueta Quintero</b>			C.I.: <b>V.- 14.989.101</b>	Carrera: <b>Administración Comercio Internacional.</b>				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Administración Aduanera</b> – Univ. Simón Bolívar ( <b>No concluida</b> ) y <b>TSU en Ciencias Policiales</b> del Instituto Universitario de Policía Científica ( <b>No concluida</b> ):			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Lic. Administración – Comercio Internacional:					
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición	
FC-1123	Matemática II	4	Matemática II	FB-202	4	80% >	<b>Aprobada</b>	
TS-1425	Fundamentos de Derecho	3	Fundamentos del Derecho	FB-205	2	80% >	<b>Aprobada</b>	
FCA151	Hombre Cultura y Sociedad I	3	Problemática Social Contemporánea	EC-624	2	80% >	<b>Aprobada</b>	
FCA161	Hombre Cultura y Sociedad II		Desarrollo Social	FG-206	2	80% >	<b>Aprobada</b>	
TS-2525	Legislación Fiscal	3	Legislación Fiscal	FB-405	2	80% >	<b>Aprobada</b>	
TS-2633	Nomenclatura Aduanera	3	Aranceles de Aduana	OC-700	2	80% >	<b>Aprobada</b>	
TS-1421	Fundamentos de Economía	3	Teoría Económica I	FC-406	3	80% >	<b>Aprobada</b>	
TS-1521	Integración Económica I	3	Organización y Tratados Comerciales	CI-901	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>	
TS-2527	Integración Económica II	3						
TS-3631	Auditoría en Administración Aduanera	3	Procesos de Auditoría	FE-803	2	80% >	<b>Aprobada</b>	
TS-1334	Fundamentos de Administración I	3	Organización y de Administración Empresas	FE-306	2	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>	
TS-1335	Fundamentos de Administración II	3						
ING-122	Ingles I	2	Ingles I	FG-201	3	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>	
ING-222	Ingles II	2						
COI-221	Computación e Informática	2	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	80% > Bloque	<b>Aprobada</b>	
PRR-321	Programas y Redes	2						



MEI-322	Metodología I	2	Metodología I	FM-502	3	80% > Bloque	Aprobada
ICT-122	Introducción al conocimiento Científico y Tecnológico	2					
ING-122	Ingles I	2	Ingles II	FG-301	3	- 80%	No Aceptada
ING-222	Ingles II	2					
COI-221	Computación e Informática	2	Aplicaciones Informáticas II	FG-204	2	- 80%	No Aceptada
PRR-321	Programas y Redes	2					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 195 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>32</b>	<b>16,4 %</b>	<b>Conforme.</b>			

**26. Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Carlos José Centeno Telles:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-005-088-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas de Carlos José Centeno Telles, titular de la cédula de identidad 12.642.177, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-016-02-09**, de fecha 16 de febrero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Carlos José Centeno Telles		<b>C.I.:</b> V.- 12.642.177	<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima mención Instalaciones				
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>TSU Mantenimiento de Equipos, mención: Equipos Mecánicos</b> – Instituto Universitario de Tecnología del Oeste Mariscal Sucre y en la carrera (no culminada) de Ingeniería Mecánica de la UNEXPO:			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones :				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
INC-443	Instrumentación y Control	3	Automatismo e Instrumentación I	AEI-712	2	80%	Aprobada
AUT-422	Automatismo y Servo control	2					
REA-452	Refrigeración y Aire Acondicionado	2	Refrigeración	REF-802	2	- 80%	No Otorgada
TAM-434	Taller de Mantenimiento I	4	Laboratorio de Ingeniería Marítima IV	LIM-743	3		Unidades curriculares y Unidades de Crédito ya utilizadas en equivalencia anterior (COME-063-07-08). <b>No Procede</b>
TAM-443	Taller de Mantenimiento II	3					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>	<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>			
<b>Total Aprobado</b>		<b>2</b>	<b>1 %</b>	<b>Conforme.</b>			



**27. Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Operaciones de Maurene Carolina De La Cruz González:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-089-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima, mención Operaciones de Maurene Carolina De La Cruz González, titular de la cédula de identidad 12.958.663, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-015-02-09**, de fecha 16 de febrero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Maurene Carolina De La Cruz González			<b>C.I.:</b> V.- 12.958.663		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima mención Operaciones		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de la siguiente unidad curricular cursada en la carrera de Ingeniería Química –UCV (no culminada):			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Operaciones :				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
0251	Algebra Lineal	4	Calculo IV	CAL-444	4	+ 80%	Aprobada
		<b>Unidades Crédito</b>		<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>	
<b>Total Aprobado</b>		<b>4</b>		<b>2 %</b>		<b>Conforme.</b>	

**28. Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Janeska Floribel, Mujica Oropeza:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-090-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Janeska Floribel, Mujica Oropeza, titular de la cédula de identidad 14.970.331, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-005-02-09**, de fecha 16 de febrero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Janeska Floribel, Mujica Oropeza			<b>C.I.:</b> V.- 14.970.331		<b>Carrera:</b> Ingeniería Marítima.		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia externas, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de TSU Mecánica Industrial ( <b>No Concluida</b> ) en el Instituto Universitario Tecnológico Puerto Cabello:			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima:				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
AE1111	Matemática I	5	Cálculo II	CAL-224	4	+ 80% Bloque	Aprobada
AE2112	Matemática II	5					
AE3113	Matemática III	5	Cálculo III	CAL-334	4	+ 80%	Aprobada
MC3152	Resistencia de Materiales	4	Mecánica de los Sólidos	MSO-403	3	+ 80%	Aprobada



MT2111	Materiales	3	Ciencia de los Materiales	CMA403	3	+ 80%	Aprobada
MC2211	Talleres I (Ajuste y Metrología)	4	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	LIM-412	2	+ 80%	Aprobada
AE1121	Física	5	Física I	FIS-214	4	+ 80%	Aprobada
MC2151	Mecánica Racional	3	Laboratorio de Física I	LAF312	2	-80%	No Otorgada
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>20</b>	<b>10,1 %</b>		<b>Conforme.</b>		

**29. Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Giovanni Mendoza Guerrero:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-005-091-III-2009 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-005-2009, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Externas de Ingeniería Marítima de Giovanni Mendoza Guerrero, titular de la cédula de identidad 15.340.581, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-003-02-09, de fecha 16 de febrero de 2009.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Giovanni Mendoza Guerrero		<b>C.I.:</b> V.- 15.340.581		<b>Carrera:</b> Ing. Marítima, mención Instalaciones Marinas.			
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la Licenciatura en Ciencias Náuticas – Escuela Náutica de Venezuela. (No Culminada):				<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima, mención Instalaciones Marinas:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
QU-01	Química	4	Química I	QUI-113	3	+ 80%	Aprobada
FIS-01	Física I	4	Física I	FIS-214	4	+ 80%	Aprobada
M-EM04	Electrotecnología Marina	4	Electrotecnia Marina I	ELE-613	3	+ 80%	Aprobada
M-MF07	Mecánica de los Fluidos	3	Mecánica de los Fluidos I	FLU-513	3	+ 80%	Aprobada
M-CM05	Ciencia de los Materiales	4	Ciencia de los Materiales	CMA-403	3	+ 80%	Aprobada
M-NB01	Nomenclatura del Buque	4	Fundamento Teórico del Buque	FTB-102	2	+ 80%	Aprobada
1-CO71	Estructura del Buque	3	Arquitectura y Construcción de Buques	ARC-503	3	+ 80%	Aprobada
TC	Técnicas de Comunicación	2	Lenguaje y Comunicación I	LEN-113	3	+ 80% Bloque	Aprobada
TR	Técnicas de Redacción	2					
IN	Introducción al Ingles	3	Ingles I	ING-113	3	+ 80% Bloque	Aprobada
IN- 01	Ingles I	3					
IN-02	Ingles II	3					
IN-03	Ingles III	3	Ingles III	ING-333	3	+ 80%	Aprobada
T-03	Taller I	3	Laboratorio de Ingeniería Marítima I	LIM-412	2	+ 80%	Aprobada
M-T04	Taller II	3	Laboratorio de Ingeniería Marítima II	LIM-522	2	+ 80%	Aprobada
M-T05	Taller III	3	Laboratorio de Ingeniería Marítima III	LIM-633	3	+ 80%	Aprobada
MAT-01	Fundamentos Matemáticos	3	Cálculo I	CAL-114	4	+ 80% Bloque	Aprobada
MAT-02	Matemática I	3					
MAT-03	Matemática II	3	Cálculo II	CAL-224	4	+ 80% Bloque	Aprobada
M-MC04	Método de Cálculo	2					
		<b>Unidades Crédito</b>	<b>% de Carrera / 198 UC</b>		<b>Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.</b>		
<b>Total Aprobado</b>		<b>48</b>	<b>24,2 %</b>		<b>Conforme.</b>		



### 30. Actas de Reconocimiento de Créditos de Tres alumnos de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-092-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar las siguientes Actas de Reconocimientos de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado, correspondientes a tres alumnos de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	MENCIÓN	Nº DE ACTA
Pérez, Nibia	13.310.517	Negocio Marítimo	CMI-006/09
Plata, Betzaida	18.009.711	Negocio Marítimo	CMI-005/09
López Ortiz, Nahyma	12.213.197	Negocio Marítimo	CMI-004/09

### 31. Reingreso al período académico 2009-I del estudiante Viaña Gustavo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-093-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Reingreso al período académico 2009-I del estudiante Viaña Gustavo, titular de la cédula de identidad N° 8.106.389, por error involuntario no imputable al estudiante.

### 32. Modificación del Calendario de Actividades de la UMC 2009:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-094-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 1, 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación del Calendario de Actividades de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe 2009, aprobado en Sesión No. **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo del presente año, mediante Resolución No. **CUO-004-060-III-2009**, incluyendo en el Día 19 de marzo al personal Obrero como Asueto junto con el Personal Administrativo, es decir, día de Asueto para el Personal Administrativo y Obrero.

### 33. Instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-095-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para la revisión del Baremo y documentación del profesor Miguel A. Rincón R., titular de la cédula de identidad N° 11.636.628. Asimismo, la



mencionada Comisión deberá en un lapso de 15 día hábiles, presentar ante el Consejo Universitario un Informe sobre el caso.

**34. Instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-005-096-III-2009** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, instar a la Comisión de Evaluación y Clasificación de Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para la revisión del Baremo y documentación del profesor Figueroa Lizarazu, Manuel Libardo, titular de la cédula de identidad N° 15.366.452. Asimismo, la mencionada Comisión deberá en un lapso de 15 día hábiles, presentar ante el Consejo Universitario un Informe sobre el caso.

**CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-001-2009**  
**28 DE ENERO DE 2009**

**1. Modificación de la Resolución No. CUO-020-403-XII-2008:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-001-001-I-2009** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-001-2009**, de fecha 28 de enero del presente año, resolvió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y siguiente de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo, aprobar la modificación de la Resolución No. **CUO-020-403-XII-2008**, emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-020-2008**, de fecha 11 de Diciembre de 2008, ya que por error material involuntario al momento de redactar la propuesta se omitió la inclusión del IVA en el monto total, quedando la misma redactada de la siguiente forma, adjudicar con fundamento en el numeral 1 del artículo 55 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, a la empresa Cestaticket Acoor Services C.A., la contratación para la prestación del Servicio de elaboración y Suministro del Ticket de Alimentación para el personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe durante el año 2009, por una comisión del 2,20 % con un valor anual de Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Bolívares (Bs.53.434,00), incluido el IVA.

**2. Adjudicación a la empresa La Venezolana de Seguros y Vida C.A.:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-001-002-I-2009** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-001-2009**, de fecha 28 de enero del presente año, resolvió con



fundamento en el numeral 1 del artículo 73 y 74 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades y con vista a los informes y actas presentadas por la Comisión de Contrataciones, adjudicar a la empresa La Venezolana de Seguros y Vida C.A. la contratación de la Póliza de Responsabilidad Civil y Cobertura Amplia de Vehículos para cubrir los automóviles, camiones y autobuses, propiedad de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, durante el año 2009, por un monto total de Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ocho Bolívares con Setenta Céntimos (Bs.156.308,70).

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2009**

**10 DE FEBRERO DE 2009**

**1. Contratación de profesores de pregrado:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-002-003-II-2009** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-002-2009**, de fecha 10 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 12 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores adscritos las diferentes Coordinaciones de la Dirección de Gestión de Docencia y la Dirección de Extensión:

\* Contratación de profesores de deporte a tiempo convencional, a partir del 15 de enero al 15 de diciembre del año 2009. De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria **N° VAD-PRE-0047/2009**, de fecha 03 de febrero de 2009.

<b>NOMBRE APELLIDO</b>	<b>C.I.</b>	<b>Horas Sem.</b>	<b>CARGO</b>	<b>SUELDO O</b>	<b>SUELDO ANUAL</b>	<b>FECHAS CONTRATOS</b>
Asdrúbal Ortiz	10.578.236	16	Karate Do	1.472	16.192	Del 15/01/09 al 15/12/09
Julio Méndez Vargas	15.759.753	16	Polo Acuático	2.112	23.232	Del 15/01/09 al 15/12/09
Julio Méndez	4.628.101	16	Fisioterapeuta	1.856	20.416	Del 15/01/09 al 15/12/09
Yhovanna Guanipa	16.085.943	16	Kigkimbol	2.112	23.232	Del 15/01/09 al 15/12/09
Luís Duerto	11.639.025	16	Submarinismo	2.112	23.232	Del 15/01/09 al 15/12/09
José Purroy	10.578.376	16	Voleibol de Cancha	2.112	23.232	Del 15/01/09 al 15/12/09
En Proceso de Selección	_____	16	Baloncesto	2.112	23.232	Del 15/01/09 al 15/12/09
En Proceso de Selección	_____	16	Natación	2.112	23.232	Del 15/01/09 al 15/12/09

\* Contratación de profesores de cultura a tiempo convencional, a partir del 12 de enero al 31 de julio y desde el 07 de septiembre al 31 de diciembre de 2009. De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria **N° VAD-PRE-0032/2009**, de fecha 22 de enero de 2009.



Nombre Apellido	C.I.	Horas sem.	Cargo	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Fechas Contratos
		10 horas	Director de Orfeón	1.088	11.968	Del 02/02/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Euclides Manzano	12.162.650	10 horas	Director de Banda de Guerra	1.088	11.968	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Elba Marina Márquez	6.254.486	04 horas	Jefe de Cuerdas Soprano	350	3.850	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Zaida Iriarte de Luzardo	6.487.276	04 horas	Jefe de Cuerdas Contralto	350	3.850	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Gustavo Darmace	4.249.631	04 horas	Jefe de Cuerdas Tenor	350	3.850	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Gustavo Darmace	4.249.631	04 horas	Jefe de cuerdas Bajo	350	3.850	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Sheila Colmenares	13.247.219	11 horas	Director de Teatro	11 hrs. Sem. x Bs. 33 C/H	15.972	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
En proceso de selección		04 horas	Instructor de Danza	350	3.850	Del 02/02/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Alcides Sambrano	6.479.936	07 horas	Profesor de Cuatro y Guitarra	07 horas Sem. x Bs. 33 C/H	10.164	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Alcides José Sambrano	6.479.936	06 horas	Director de Ritmos Caribeños	722 Bs F	7.942	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09
Sinai Aranguren	14.071.718	07 horas	Prof de la Voz UMCista	07 horas Sem. x Bs. 33 C/H	10.164	Del 12/01/09 al 31/07/09 Y del 07/09/09 al 31/12/09

• Contratación de Profesores por concepto de honorarios profesionales, los cuales dictaran clases en el período académico 2008-II-2009-II. De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N° VAD-PRE-0041/2009, de fecha 30 de enero de 2009.

Apellido y Nombre	C.I.	Nivel	Unida Curricular	TH x Sem.	N° Sem.	TH x Semt	Costo Hora	Total Semt
Jiménez Reina	5.970.802	I	Lab. de Física I	10	12 (de la 5 a la 16)	120	33	3960
Calderon Jesús	15.831.979	I	Física II	4	6 (de la 5 a la 10)	24	33	792

\* Contratación de profesores de pregrado a dedicación exclusiva durante el año 2009, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009, adscritos a la Coordinación de Idiomas. De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N° VAD-PRE-0042/2009, de fecha 30 de enero de 2009.



Nombres y Apellidos	Cédula	Nivel	Coordinación
Mariflor Díaz Fajardo	4.565.125	Contratado III	Idiomas
Franceschi Beatriz Irene Díaz	13.489.749	Contratado I	Idiomas
Guaita Torres Zulay Coromoto	3.987.236	Contratado II	Idiomas
Moreno Castillo Peggy Josefina	13.615.092	Contratado I	Idiomas
Núñez López Yolanda José	13.112.442	Contratado I	Idiomas
Sagaray Covault Dwigth Asdrubal	13.814.939	Contratado I	Idiomas

\* Pago de honorarios profesionales a profesores, adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas, que se omitieron por error involuntario en el listado presentado al Consejo Universitario en su Sesión N° **CUO-001-2009**. De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N° **VAD-PRE-0043/2009**, de fecha 30 de enero de 2009.

Apellido y Nombre	C.I.	Nivel	Unida Curricular	TH x Sem.	N° Sem.	TH x Semt	Costo Hora	Total Semt
González William	2.941.893	II	Estadística y Probabilidad	14	6	84	38	3192
Rodríguez Víctor	24.889.531	I	Geometría	8	6	48	33	1584

Apellido y Nombre	C.I.	Nivel	Unida Curricular	Monto Solc.	Monto Aprob C.U.	Monto Canc.	Monto Requerido
Gustavo Guerra	1.448.187	II	Calculo I y Geometría	5624	4994	4994	630

\* Contratación de tres profesores por concepto de honorarios profesionales, adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas, los cuales se omitieron por error involuntario del listado presentado al Consejo Universitario. De acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria N° **VAD-PRE-0049/2009**, de fecha 03 de febrero de 2009.

Apellido y Nombre	C.I.	Nivel	Unida Curricular	Monto Solc.	Monto aprob. C/U-019-08	Monto Can.	Monto Req.
Mesa Nestor	6.465.648	II	Maquina y Equipos Marinos	1824	1392	1392	432
León Julio	5.090.460	II	Tec.Avanz/CombContra /Incendio	2432	1290	1290	1142
Suàres Freddy	5.526.041	A/Doc V	Combate Contra Incendio	6048	4704	4704	1344

### CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-003-2009

20 DE FEBRERO DE 2009

#### 1. Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2009 como saldo inicial de caja por concepto saldo disponible del Presupuesto al 31 de diciembre de 2008:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-003-004-II-2009** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-003-2009**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de



Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2009, como saldo inicial de caja, la suma de Siete Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos Bolívares (Bs. 7.557.682,00), por concepto saldo disponible del Presupuesto al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **N° VAD-PRE-068/2009**, de fecha 17 de febrero de 2009, donde se describe el destino de los fondos con detalle a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias.

**2. Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007 correspondiente al mes de diciembre del 2008:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-003-005-II-2009** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-003-2009**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Trescientos Diecinueve Mil veintiocho Bolívares (Bs.F.319.028,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del incremento salarial por normas de homologación de los años 2004-2007, correspondiente al mes de diciembre del 2008, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios. La distribución en los montos y en las partidas de los proyectos y acciones centralizadas están detalladas en el oficio de la Coordinación de Presupuesto **N° VAD-PRE-0076/2009**, del 17 de febrero de 2009.

**3. Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 para cubrir la cancelación del incremento salarial del 30% correspondiente al complemento mes de diciembre del 2008:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-003-006-II-2009** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-003-2009**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con



fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Ciento Diecinueve Mil Quinientos Veintiún Bolívares (Bs.119.521,00), por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cubrir la cancelación del incremento salarial del 30%, correspondiente al complemento mes de diciembre del 2008, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios. La distribución en los montos y en las partidas de los proyectos y acciones centralizadas están detalladas en el oficio de la Coordinación de Presupuesto **N° VAD-PRE-0076/2009**, del 17 de febrero de 2009.

**4. Incorporación al Presupuesto de la UMC del año 2008 por concepto de crédito adicional al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-003-007-II-2009** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-003-2009**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Un Bolívares (Bs.410.361,00), por concepto de crédito adicional al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, destinados a la cancelación del incremento salarial del 30%, correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2008, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios. La distribución en los montos y en las partidas de los proyectos y acciones centralizadas están detalladas en el oficio de la Coordinación de Presupuesto **N° VAD-PRE-0078/2009**, del 18 de febrero de 2009.



**5. Incorporación al Presupuesto de la UMC por concepto de crédito adicional aprobado al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior para cubrir la cancelación del Bono de Fin de Año del 2008:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-003-008-II-2009** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-003-2009**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Bolívares (Bs.975.264,00), por concepto de crédito adicional aprobado al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, para cubrir la cancelación del Bono de Fin de Año del 2008, para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios. La distribución en los montos y en las partidas de los proyectos y acciones centralizadas están detalladas en el oficio de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE-0078/2009**, del 18 de febrero de 2009.

**6. Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la UMC para cubrir la cancelación del Bono de Doctor del año 2008:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-003-009-II-2009** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-003-2009**, de fecha 20 de febrero del presente año, resolvió con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, la suma de Diez Mil Trescientos Noventa y Dos Bolívares (Bs.10.392,00), por concepto de crédito adicional aprobado al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, para cubrir la cancelación del Bono de Doctor del año 2008, para el personal docente de nuestra casa de estudios. La distribución en los montos y en las partidas de los proyectos y acciones centralizadas están detalladas en el oficio de la Coordinación de Presupuesto N° **VAD-PRE-0078/2009**, del 18 de febrero de 2009.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-002-2009**  
**RESOLUCIÓN CUO-002-019-II-2009**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° CUO-002-2009, de fecha 04 de febrero de 2009, con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar el siguiente Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**Artículo 1:** El presente Reglamento tiene por finalidad normar lo relativo al proceso de graduación, el otorgamiento de grados académicos y la expedición de títulos, diplomas y certificaciones correspondientes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**Artículo 2:** Los Actos de Grado, son eventos académicos de gran solemnidad en los cuales la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en acto público confiere Títulos Profesionales, Diplomas de Postgrado, Medallas de Grado, y Reconocimientos Honoríficos a personas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos legales y académicos necesarios para su obtención. El Himno Nacional, el Himno de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y el mensaje del Rector, o quien él designe, deben incluirse obligatoriamente en el programa de esta ceremonia oficial.

**Artículo 3:** En los Actos de Grado los títulos y diplomas serán entregados por el Rector o quien el designe.

**Artículo 4:** Los actos de grado de acuerdo al ceremonial establecido, se dividen en:

- Actos Solemnes de Grado.
- Acto de Grado por Secretaría.

**Artículo 5:** Los Actos Solemnes de Grado son aquellos que se efectúan en el Paraninfo Universitario, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Se clasifican de la manera siguiente:

1.- Actos de Grado de Pregrado, en los que se confiere Título Profesional a:

- Los estudiantes que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas y demás requisitos del pensum de estudios de una determinada carrera o programa académico y hayan consignado todos los recaudos exigidos por la Secretaría General.



- Los profesionales que culminaron la Reválida del título profesional respectivo.
- 2.- Actos de Grado de Postgrado, en los cuales se confiere el Grado Académico o Diploma a egresados de los Programas de Postgrado, con la denominación de Primer Oficial, Capitán de Altura, Jefe de Máquinas, Especialista, Magíster Scientiarum o Doctor.
3. Actos de Grado por Secretaría que se realiza en el lugar establecido por la Secretaria General, previa solicitud del interesado ante la instancia correspondiente, y puede ser realizado por poder previamente otorgado.

## **CAPÍTULO II DE LAS DISTINCIONES ACADÉMICAS**

**Artículo 6:** En los Actos de Grado de Pregrado se otorgan a los graduandos, los diplomas y/o medallas, correspondientes a Distinciones Académicas, siempre y cuando hayan cumplido todos los requisitos académicos y administrativos correspondientes al Plan de Estudios respectivo, y hayan mostrado una conducta con un promedio igual o superior a dieciséis (16) puntos, y hayan obtenido un promedio de calificaciones de acuerdo con la siguiente escala:

- Summa Cum Laude, a quien haya obtenido un índice académico igual o superior a 19 puntos.
- Magna Cum Laude, a quien haya obtenido un índice académico entre 17.50 y 18.99 puntos.
- Cum Laude, a quien haya obtenido índice académico entre 16 y 17.49 puntos.

**Artículo 7:** A los graduandos de pregrado que hayan sido acreedores de las Distinciones Académicas Summa Cum Laude y Magna Cum Laude, se les entregará un Diploma y una Medalla al Mérito tipo condecoración, pendiente de una cinta tricolor, con la inscripción “Distinción Académica”. A los graduandos que hayan obtenido la Distinción Académica Cum Laude, se les entregará un Diploma.

**Artículo 8:** En los Actos de Grado de Postgrado se conferirán los reconocimientos honoríficos correspondientes a Distinción Académica “Summa Cum Laude Postgrado” en los siguientes casos:

- A los alumnos que hayan cumplido todos los requisitos académicos y administrativos del Programa respectivo en el que hayan obtenido: a) mención publicación en su trabajo de grado, b) índice académico igual o superior a diecinueve (19) puntos, c) no haber sido sancionados disciplinariamente durante sus estudios; se les entregará un Diploma y una Medalla al Mérito tipo condecoración, pendiente de una cinta tricolor, con la inscripción “Distinción Académica”.



- A los alumnos que hayan cumplido todos los requisitos académicos y administrativos del Programa respectivo en el que hayan obtenido: a) índice académico de diecinueve (19) puntos, b) no haber sido sancionados disciplinariamente durante sus estudios, se les entregará un Diploma.

### **CAPÍTULO III DE LOS LAPSOS Y FECHAS**

**Artículo 9:** La fecha del Acto Solemne de Grado será propuesta por el titular de la Secretaría General, quién la llevará a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

### **CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADO**

**Artículo 10:** La planificación, organización y ejecución de los Actos Solemnes de Grado es responsabilidad de la Secretaría General, la cual dirigirá, supervisará y coordinará todo el proceso con el apoyo de la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**UMC**). Además deben participar las Escuelas y demás dependencias de la misma, a las cuales la Secretaria General solicite su colaboración.

### **CAPITULO V DEL PARANINFO UNIVERSITARIO**

**Artículo 11:** El Auditorio principal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**UMC**), es el Paraninfo o Salón de Honor de la misma, y en él se celebrarán los actos académicos públicos y solemnes que determine el Consejo Universitario.

**Parágrafo Único:** En caso de excepción el Consejo Universitario podrá habilitar otra locación como recinto Universitario para la celebración de los Actos de Grado.

### **CAPÍTULO VI DE LOS GRADUANDOS**

**Artículo 12:** Serán considerados aspirantes a grado aquellos estudiantes que completen su carga académica en el correspondiente período lectivo y llenen los requisitos exigidos para cada caso en particular.

**Artículo 13:** El expediente de cada graduando debe contener los siguientes documentos en original o copia certificada:

- Partida de nacimiento, si es extranjero debe tener la partida de nacimiento legalizada y traducida al idioma castellano si se encuentra en otro idioma.
- Título de Educación Media.
- Notas certificadas del bachillerato
- Resolución de Equivalencia, si fuere el caso.
- Fotocopia de la Cédula de identidad.



- Autorización de inscripción expedida por la UMC.
- A los venezolanos por naturalización se les exigirá la consignación de la Gaceta Oficial u oficio que lo acredita como venezolano naturalizado.

**Parágrafo Único:** Los documentos públicos exigidos para que surtan efectos legales deben ser expedidos por los funcionarios competentes. Los documentos faltantes en el expediente del Graduando, deben ser consignados en la Secretaría General a más tardar en la octava semana del correspondiente lapso académico.

**Artículo 14:** Faltando veinte (20) días para la fecha de culminación del último lapso académico cada graduando debe estar solvente con las siguientes dependencias:

- Desarrollo Estudiantil.
- Biblioteca Central.
- Coordinación de Deportes.
- Laboratorios.

**Artículo 15:** Todo graduando debe asistir con carácter de obligatoriedad a los ensayos del Acto de Grado, los cuales se realizarán, preferiblemente en la Semana del Acto Solemne de Grado. Cada graduando deberá asistir con puntualidad al (o los) ensayo (s) previos al Acto Solemne de Grado, en la fecha y hora que le sea indicada.

**Artículo 16:** Los graduandos respetarán el protocolo y ceremonial establecido para el Acto Solemne de Grado, y deberán:

- Usar el traje académico requerido para el Acto.
- Respetar su traje académico y usarlo en condiciones de limpieza y buena presentación.

Estar en el lugar previamente seleccionado, con dos (2) horas de anticipación a su inicio. En caso de retardo solo se permitirá esperar al graduando hasta quince minutos antes del inicio del Acto, y una vez que las Autoridades Universitarias ingresen al recinto del acto, el aspirante no podrá graduarse, y deberá cumplir los procedimientos fijados para recibir su título por Secretaría.

**Artículo 17:** El graduando deberá asistir a firmar el Libro de Actas de Graduación, en la oportunidad y lugar que le sea indicado, dicha firma se llevará a cabo en la misma semana fijada para la celebración del Acto de graduación. La firma del Libro de Actas de Graduación podrá efectuarse si todos los recaudos académicos, administrativos y arancelarios han sido



satisfechos. La carencia de algún recaudo será un impedimento para la firma del Libro de Actas de Graduación y, por ende para graduarse en la fecha prevista.

**Artículo 18:** Participarán definitivamente en el Acto Solemne de Grado, aquellos aspirantes cuyos expedientes de grado, reposen en la Secretaría General, quince (15) días hábiles antes de la celebración del Acto Solemne de Grado y cumplan con todos los requisitos exigidos por la Institución.

**Artículo 19:** Cualquier graduando tendrá el derecho de realizar el discurso de orden en los Actos Solemnes de Grado, en representación de sus compañeros de grado, siempre y cuando el (la) graduando haya obtenido el primer lugar de su promoción. En caso de haber dos (2) o más graduandos ocupando el primer lugar de la promoción se efectuará un sorteo entre ellos, otorgándosele al primero (a) el derecho a realizar el discurso de grado y al segundo (a), la petición de conferimiento de Títulos o Diplomas.

#### **CAPÍTULO VII DE LAS GRADUACIONES POR SECRETARÍA**

**Artículo 20:** Podrán efectuarse Graduaciones por Secretaría, para aquellos alumnos que así lo solicitaren y hayan satisfecho todos los requisitos exigidos para la graduación y cancelado los aranceles correspondientes. Son dirigidos por el Secretario General, y se sigue el mismo procedimiento establecido que para un Acto Solemne de Grado.

**Artículo 21:** Toda petición de Grado por Secretaría debe ser hecha ante la Secretaría general y cumplir con los requerimientos establecidos en el presente Reglamento. El Secretario General, fijará por escrito la fecha del Acto de Grado por Secretaría, la cual será posterior a la fecha del Acto Solemne de Grado.

**Artículo 22:** Los graduandos por secretaría utilizarán el traje académico de grado si así lo decidieran, si no lo harán en traje formal.

#### **CAPÍTULO VIII GRADUACIONES POR PODER**

**Artículo 23:** El graduando (a) que haya cumplido todos los requisitos académicos, administrativos y arancelarios, y se viese imposibilitado de asistir al Acto de Grado, podrá designar un apoderado para que retire su título por Secretaría. La persona designada para tal fin deberá presentar un poder notariado que lo autorice específicamente para las gestiones a realizar al respecto. Aún en este caso el graduando o en su defecto el apoderado, deberá presentar los recaudos y efectuar los trámites pertinentes para la solicitud de grado. Los recaudos que debe consignar el apoderado son:



- Original y copia ampliada de la cédula de identidad del graduando y del apoderado
- Original y copia del poder notariado.

#### CAPÍTULO IX

##### DE LA ASISTENCIA A LOS ACTOS SOLEMNES DE GRADO

**Artículo 24:** Las Autoridades Rectorales y miembros del Consejo Universitario en pleno, ataviados con el traje académico, deberán asistir obligatoriamente al Acto Solemne de Grado, en ningún caso podrán delegar, ni hacerse representar, salvo ausencias temporales plenamente justificadas ante el Consejo Universitario.

**Artículo 25:** Los (las) Directores (as), entes responsables del Acto Solemne de Grado, deberán asistir obligatoriamente al Acto de Grado. En ningún caso podrán delegar o hacerse representar, salvo ausencias temporales plenamente justificadas ante el Consejo Universitario. Los (las) representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario deberán asistir obligatoriamente al Acto Solemne de Grado, ataviado (a) con traje formal.

**Artículo 26:** En el caso de asistencia del (la) ciudadano (a) Presidente (a) de la República Bolivariana de Venezuela, Presidentes (as) de otros países, Gobernador (a) del Estado Vargas, Gobernadores (as) de otros estados del país y Ministro (a) de Educación Superior, serán colocados en el presidio a la derecha del Rector. Cuando asista más de una (1) alta personalidad, se aplicará alternabilidad, derecha, izquierda. Estas altas personalidades vestirán toga y birrete de grado o postgrado, si ostentaran título alguno, caso contrario, vestirán traje formal.

**Artículo 27:** En el caso de la asistencia del (la) Alcalde (sa) del Municipio Vargas u otros Alcaldes del país, serán ubicados en fila de honor, de acuerdo a su precedencia. En caso de que el (la) Alcalde sea nombrado (a) padrino de promoción, será ubicado (a) en el presidio, inmediatamente después de las Autoridades Rectorales. Estas altas personalidades vestirán toga y birrete, si ostentaran título alguno, caso contrario vestirán traje formal.

**Artículo 28:** En el caso de asistencia de Autoridades Rectorales de otras Universidades, ex Autoridades Rectorales de la Universidad Nacional Experimental marítima del Caribe (**UMC**), u otras altas personalidades del país, serán ubicadas en fila de honor, de acuerdo a su precedencia, en el caso que alguno de ellos (as), asista en calidad de padrino de promoción, se ubicara igualmente en la fila de honor.

**Artículo 29:** Los Profesores designados padrinos de promoción o profesores homenajeados, que asistan al Acto Solemne de Grado, serán ubicados en el área destinada a los Miembros del



Consejo de Universitario y deben usar toga y birrete y la medalla conferida por la Universidad o Institución que se la otorgó.

**Artículo 30:** Todo miembro profesional de la Universidad que desee asistir a los Actos Solemnes de Grado, ataviado con toga y birrete, podrá hacerlo y será ubicado en el área destinada a los integrantes del Consejo Universitario.

#### **CAPÍTULO X DEL TRAJE ACADÉMICO**

**Artículo 31:** El traje académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), estará conformado por la Toga y el Birrete, ambos serán de color negro al igual que la borla del birrete, la cual debe pender del lado derecho. Los tipos de traje son los siguientes:

- Traje académico de graduando de pregrado.
- Traje académico de profesionales sin postgrado
- Traje académico de profesionales con postgrado.
- Traje académico de Autoridades Universitarias.

**Parágrafo Único:** El traje académico se debe utilizar con traje y zapatos formales.

**Artículo 32:** El traje académico del graduando de pregrado será: Toga y birrete de color negro con borla negra en el birrete colocada del lado derecho.

**Artículo 33:** El traje académico de profesionales sin postgrado será Toga negra ribeteada al frente con una cinta del color que identifica la Carrera que pertenezca el profesional, y birrete de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

**Artículo 34:** El traje académico de profesionales con postgrado de Cuarto o Quinto nivel de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), que asistan como “invitados” será:

- **Especialización:** Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, las mangas deberán poseer una (1) cinta tipo barra de cinco centímetros de ancho, de satén o gro de seda del color que identifique la carrera, el birrete será de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.
- **Magíster Scientiarum:** Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, y las mangas deberán poseer dos (2) cintas tipo barras de cinco centímetros de ancho de satén o gro de seda



del color que identifique la carrera, el birrete será de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

- **Doctorado:** Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional, y las mangas deberán poseer tres cintas tipo barras de cinco centímetros de satén o gro de seda del color que identifique la carrera, el birrete será de color negro con borla del mismo color que identifica la carrera o de color negro, colocada del lado derecho.

**Artículo 35:** El traje académico de las Autoridades Rectorales será Toga de color negro, ribeteada al frente con una cinta de satén o gro de seda del color que identifica la carrera del profesional correspondiente a su carrera de pregrado, con una cinta ribeteada al frente del mismo color, en las mangas deberán llevar el número de barras correspondientes a su titulación obtenida, en cintas tipo barras de cinco centímetros de satén o gro de seda del mismo color. Birrete de color negro con borla del mismo color negro, colocada del lado derecho. La medalla rectoral tipo collar, penderá de una cinta tricolor, terminada en roseta igualmente tricolor, en concordancia con los colores de la bandera nacional.

#### CAPÍTULO XI

##### DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CARRERAS POR COLORES

**Artículo 36:** Las Carreras que imparte la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), se identificarán de acuerdo con los siguientes colores:

- Ingeniería Marítima “Azul Rey”
- Ingeniería Ambiental “Verde”
- Administración “Vino Tinto”

#### CAPÍTULO XII

##### DE LOS EPÓNIMOS Y LOS PADRINOS

**Artículo 37:** La escogencia de Epónimos y Padrinos de la promoción deberá efectuarse conforme al siguiente procedimiento:

- En el caso de los Padrinos deben haber sido miembros del Personal Docente, Administrativo u Obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), o de las antiguas Escuela Náutica de Venezuela o Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante. También podrán ser considerados como padrinos personas que hayan realizado aportes de alto valor institucional a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), o a la Marina Mercante venezolana.
- Una lista de máximo cinco (05) nombres de los postulados para Padrino y Epónimo deberá ser presentada con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha de su escogencia a la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad.



- El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria o Extraordinaria podrá objetar el nombre de algunos de los postulados el cual no será considerado para la elección del Padrino o el Epónimo.
- Se admitirá un solo Padrino y un solo Epónimo por cada promoción de cada programa académico.
- La escogencia del padrino por los graduandos deberá efectuarse con por lo menos dos (2) meses calendario antes de la oportunidad del Acto Solemne de conferimiento de Títulos, Grados y Medallas. La fecha de la escogencia del Padrino y el Epónimo será determinada por la Secretaría General de la Universidad.
- La escogencia del Padrino y Epónimo se efectuará mediante votación pública y secreta de todos los integrantes de la promoción. Quedará escogido el postulado que obtenga más votos. Los votos serán escrutados por los graduando en presencia de un representante de la Secretaría General de la Universidad.
- La participación de la escogencia como Padrino, y si fuese el caso al Epónimo, se efectuará por una representación de los graduandos. El Padrino, y si fuese el caso al Epónimo, deberá manifestar su aceptación dentro de los siete (7) días siguientes a su designación por los graduandos. Esta aceptación deberá constar por escrito y ser presentada ante la Secretaría de la Universidad.
- Para el caso en que el postulado escogido declinara su escogencia o no manifestara su aceptación, automáticamente se designará al postulado que hubiese quedado en segundo lugar en la votación para la escogencia del Padrino, y si fuese el caso para el Epónimo.
- El Consejo Universitario, previo el informe del Rector y en consideración a la circunstancias, por razones de interés para la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), podrá designar al Epónimo o al Padrino de la promoción.

### **CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 38:** Este REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTOS DE TÍTULOS, GRADOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS, entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Consejo Universitario y deroga las anteriores normativas, resoluciones o reglamentos que lo contradigan.

**Artículo 39:** Lo no previsto sobre la materia en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-005-2009**

**RESOLUCIÓN CUO-005-077-III-2009**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-005-2009**, de fecha 18 de marzo de 2009, con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, resuelve aprobar la siguiente modificación parcial del Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en sus artículos 62 y 78, quedando redactados de la manera siguiente:

**Artículo 1:** El presente reglamento contiene las disposiciones que rigen los Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC); así mismo, establece las normas de admisión, ingreso, evaluación, prosecución, permanencia y egreso de los alumnos.

**Artículo 2:** Son alumnos regulares de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, cualquier estudiante que luego de haber cumplido con los requisitos de admisión, esté debidamente inscrito y cumpla a cabalidad con todos los deberes académicos, disciplinarios y todos aquellos otros inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, Reglamentos, Normativas y los planes de estudio, a los fines de obtener los títulos que confiere la Universidad. En casos de estudiantes provenientes de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, podrán ingresar luego de cumplir con el procedimiento de equivalencia o reválida de estudios, conforme a la reglamentación interna respectiva y demás normas legales aplicables.

Todo alumno deberá tener siempre presente que la Nación no escatima recursos para darle una educación y formación del más elevado nivel de excelencia, compatible con su misión profesional, y los compromisos a que estará obligado una vez en el ejercicio profesional, en consecuencia, para su formación integral, el rendimiento académico y disciplinario, deberá tomar en cuenta tal privilegio.

Son deberes de todos los alumnos:

- a) Dedicar el mayor tiempo posible al estudio, a su capacitación profesional y al desarrollo personal.
- b) Someterse a las disposiciones del presente Reglamento y a las instrucciones especiales emanadas de las Autoridades Universitarias.
- c) Observar en todo momento actitud decorosa dentro y fuera de la Universidad.
- d) No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el Recinto Universitario salvo en ocasiones especiales, previa autorización de las autoridades y en los lugares destinados para tal fin.



- e) No poseer armas ni consumir sustancias psicotrópicas o estupefacientes, bajo pena de expulsión definitiva.
- f) Cumplir con la Disciplina de la Universidad.

El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en los estudios y demás actividades universitarias, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un alumno de la Universidad Marítima del Caribe deberá cumplir.

**Artículo 3:** La imperiosa necesidad de formar los líderes que demanda el país para lograr su desarrollo requiere de un régimen especial que persigue promover una disciplina basada en el cumplimiento estricto de las obligaciones, del mantenimiento de un comportamiento correcto sustentado por el convencimiento de que tal comportamiento es la base de la eficiencia y la moral de los egresados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**UMC**), y es vital para la convivencia en un ambiente de respeto mutuo, colaboración y comportamiento intachable, donde pueden coexistir a la vez, respeto, cordialidad y compañerismo. A estos efectos el máximo número de alumnos permitido por aula será de cuarenta (40).

**Artículo 4:** Los alumnos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe tienen todas las obligaciones, prerrogativas y derechos que las leyes establecen para los ciudadanos, sin más limitaciones que las comprendidas en este Reglamento.

**Artículo 5:** Todos los alumnos deberán conocer e interpretar el presente Reglamento para su cabal cumplimiento en cuanto les atañe. El estudiante que ingresa a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe está aceptando desde ese momento, cualquier cambio del Plan de Estudios o reformas a los Reglamentos Internos.

**Artículo 6:** Es obligación de todos los alumnos, velar por el prestigio de la Universidad, demostrando con su actuación, valor, patriotismo, ética, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto a sus semejantes y a las leyes de la República; en consecuencia, deberán conservar en todos los actos de su vida, principios de: respeto mutuo, lealtad, solidaridad, honradez, rendimiento académico y la disciplina que corresponde a su categoría.

**Artículo 7:** Los alumnos sobresalientes tanto en comportamiento como en estudios, podrán pertenecer al Cuadro de Honor, en estricto orden, de acuerdo con los índices académicos y conductuales que se llevarán como resultado de las continuas evaluaciones y seguimiento al desempeño estudiantil, lo cual comienza desde el momento mismo del ingreso.

**Artículo 8:** Está prohibida toda actividad política dentro del recinto universitario o en los sitios de pasantía.



**Artículo 9:** Toda infracción al presente Reglamento y a las normas y disposiciones establecidas, que regulen el comportamiento de los alumnos en el recinto universitario o en lugares de pasantía, serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el mismo.

**Artículo 10:** Los asuntos disciplinarios y de servicio, relativos al personal de Profesores, Instructores y otros empleados de la Universidad, serán resueltos por el Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables en cada caso.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD**

**Artículo 11:** Quien aspire realizar Estudios de Pregrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe debe dar cumplimiento a las disposiciones atinentes a la realización de estudios superiores en las universidades del país establecidas por el Consejo Nacional de Universidades.

**Artículo 12:** De conformidad con los resultados integrales resultantes del proceso de Admisión, un estudiante puede ser o no admitido para inscribirse directamente en los estudios de Pregrado a que aspira o deberá cursar y aprobar alguno de los programas de nivelación de la Universidad.

**Artículo 13:** A proposición del Secretario General de la Universidad, corresponde al Consejo Universitario aprobar la organización de los procesos de Admisión, fijar las calificaciones mínimas de suficiencia para la realización de estudios en la Universidad y acordar las modalidades de admisión, así como establecer las condiciones de inscripción. Al Secretario de la Universidad también corresponde la organización de los procesos de admisión y de inscripción, velar por el cumplimiento de las pautas aprobadas y presentar al Consejo Universitario el informe de los resultados obtenidos.

## **CAPITULO III**

### **DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD**

**Artículo 14:** Para el ingreso a la Universidad, el aspirante debe cumplir con el proceso de inscripción, presentando los recaudos de identificación, cumpliendo las normas de admisión y el registro del estudiante para cursar una Carrera.

**Artículo 15:** Quien aspire realizar estudios de Pregrado en la Universidad, se inscribirá en las unidades curriculares integrantes del Área de Formación General y Básica, respetando las prelación correspondientes.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 16:** Las exigencias en cuanto a estudio y comportamiento dentro de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe son muy elevadas, por lo que se requiere de



quienes entran a formar parte de la misma, además de su identificación y apego con los Valores de la Universidad; el tener integridad, lealtad y honor, para hacerse merecedores a ostentar un título de esta Institución.

**Artículo 17:** El estudiante que intente aprobar evaluaciones académicas de cualquier índole, mediante el uso de medios considerados inapropiados y cuyo fin sea que un alumno apruebe dicha evaluación sin tener los conocimientos y el nivel de competencia requeridos, le será anulado de inmediato el instrumento evaluativo y quedará registrado con la nota mínima. El profesor retendrá cualquier evidencia física pertinente como prueba, deberá llamar a dos (2) personas de la Comunidad Universitaria (debidamente identificadas) para que actúen como testigos, le indicará al Estudiante que se retire del aula (si fuere el caso), colocará cero uno (01) puntos como nota y reportará el caso a la Coordinación de Formación Integral para iniciar el procedimiento correspondiente.

**Artículo 18:** La asistencia a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y todas las actividades que ello involucra en los diferentes espacios del Recinto Universitario, son actos sociales, por lo que se requiere de los alumnos un comportamiento equilibrado y racional como corresponde a toda persona bien educada, incluyendo el cumplimiento de normas de etiqueta y urbanidad comunes en una sociedad civilizada; por lo tanto, el alumno debe asistir a todo evento vinculado con la Universidad, correctamente afeitado, aseado y vestido como la universidad convenga.

**Artículo 19:** Cualquier solicitud, petición o reclamación que un alumno deba hacer, se realizará por órgano regular, a través de la Coordinación respectiva.

**Artículo 20:** Es deber de todo alumno informar a las autoridades universitarias sobre la comisión, por parte de otros integrantes de la Comunidad Universitaria o de personas foráneas, de acciones o hechos que constituyan delito o que estén señalados como faltas en este Reglamento; así como colaborar con la aclaratoria de hechos y circunstancias que sean de su conocimiento y que rodeen la comisión de una falta que altere la armonía de la Comunidad Universitaria. La omisión en informar oportunamente, la ayuda o contribución, en cualquier forma, a la comisión de una falta por parte de un alumno, lo hará automáticamente copartícipe de ella y por ende sujeto a sanción de acuerdo con la gravedad de la misma.

**Artículo 21:** Los Estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, tendrán un período de adaptación de dos (2) semanas, lapso durante el cual, en caso de incurrir en faltas serán sancionados de acuerdo con el Reglamento vigente.

**Artículo 22:** Toda persona integrante de la Comunidad Universitaria está en el deber ineludible de contribuir al mantenimiento del orden y la disciplina en general, cumpliendo cabalmente las



instrucciones que se les den en relación con las diferentes actividades universitarias y reportar las quejas, inconformidades y Faltas, utilizando para ello el concurso de alguna de las personas facultadas para elaborar Notas e Informes Disciplinarios, las cuales son:

- Los Estudiantes con Autoridad Delegada.
- Los Profesores y Oficiales que laboran en la Universidad.
- Las Autoridades Universitarias.

**Artículo 23:** La verdad y la buena fe deben servir de guía en las relaciones interpersonales dentro de la Universidad, porque el engaño y el abuso para con otras personas, implican el quebrantamiento de las reglas de la convivencia social. Constituye extra-limitación de las atribuciones que fija este Reglamento y por lo tanto, queda absolutamente prohibida, toda sanción moral y/o física, y toda actitud, palabra o gesto que pueda calificarse como abuso de autoridad, vejamen, crueldad, humillación, opresión, sea hiriente para el honor o la dignidad del Estudiante o se traduzca en privación de cualquier derecho o privilegio que le corresponde legalmente; también se prohíben las sanciones no previstas en la Ley o los Reglamentos.

**Artículo 24:** El sentido común, el método, el orden, el aseo, la buena presentación personal, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso y de los que están a su cargo, la honradez profesional, la responsabilidad, la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de los deberes, el entusiasmo en el servicio y en los estudios, el espíritu de sacrificio, abnegación y lealtad, como también un claro concepto del compañerismo y moralidad serán las principales condiciones que un Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá cumplir.

**Artículo 25:** No está permitido dar instrucciones que menoscaben la dignidad e integridad de la persona que las recibe o afecte a terceros. Ningún Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá cumplir instrucciones contrarias a las leyes y reglamentos o que lastimen su dignidad personal y tiene la obligación de notificar directa e inmediatamente a la Coordinación de Formación Integral o las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier intento de infringir esta norma. Está terminantemente prohibido hacer justicia por cuenta propia.

**Artículo 26:** Los Estudiantes con Autoridad Delegada son los únicos Estudiantes autorizados para reportar mediante Notas Disciplinarias, las violaciones al Reglamento y servirán de intermediarios, para todos los asuntos de orden y disciplina, entre los Estudiantes y las Autoridades Universitarias. Las funciones, deberes y derechos de los Estudiantes con Autoridad Delegada, serán establecidas en instructivo que se elaborará a tal efecto, el cual será parte integrante de este Reglamento.



**Artículo 27:** La selección y designación de los Estudiantes que detentarán delegación de autoridad, estará a cargo de los Directores de Escuela, en consenso con la Coordinación de Formación Integral. Los candidatos seleccionados deberán ser aprobados por el Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**Artículo 28:** Por respeto, consideración y deferencia, los Estudiantes con Autoridad Delegada se abstendrán de hacer observaciones o correcciones a otros Estudiantes, en presencia de personas extrañas, procediendo en forma directa a hacer que el infractor se aparte y entonces podrá llamarle la atención.

**Artículo 29:** El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberá portar el uniforme que establezca la misma, con dignidad, pulcritud y sencillez, recordando siempre que el uniforme es un símbolo de la institución que escogió, y no un medio para obtener beneficios ni privilegios más que aquellos que le otorga la Constitución y las Leyes nacionales a todo ciudadano venezolano.

**Artículo 30:** El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) tiene el deber de cumplir con el Servicio Militar Obligatorio.

**Artículo 31:** El Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) tiene el deber en todo momento y circunstancia de saludar a las personas que interactúan dentro de la Universidad, como un acto de cortesía y convivencia social.

**Artículo 32:** El comportamiento impropio de un Estudiante cuando se encuentra uniformado fuera del Recinto Universitario, podrá ser denunciada por la(s) persona(s) afectada(s) o por las autoridades de la República por ante la Coordinación de Formación Integral, la cual abrirá una averiguación sumaria a los efectos de comprobar la veracidad de la denuncia, informando los resultados a las Autoridades Universitarias para que, en caso positivo, se proceda a imponer la sanción correspondiente.

**Artículo 33:** Cuando se encuentre en un vestuario, el Estudiante deberá:

- Mantener sus equipos y efectos personales, adecuadamente arreglados.
- Colaborar en el aseo, limpieza, orden, presentación y mantenimiento.
- Colaborar en el ahorro de agua, impidiendo el desperdicio y reportando de inmediato cualquier fuga o falla en los equipos sanitarios y duchas.
- Mantener en general, un comportamiento ajustado a las normas comunes de higiene, urbanidad, convivencia, solidaridad y consideración mutua.

**Artículo 34:** Cuando se encuentre en el comedor, el Estudiante deberá:

- Actuar como cualquier persona bien educada, cumpliendo con las normas comunes de etiqueta y urbanidad propias de una sociedad civilizada.



- Asistir debidamente aseado y vestido, entrando y saliendo en orden, sin atropellarse ni correr; respetando los horarios establecidos.
- Al sentarse a la mesa, asumirá una posición correcta y cómoda; utilizando los cubiertos en forma adecuada.
- Abstenerse de: hablar en voz alta o en forma vulgar o soez; actuar en forma escandalosa o desordenada; molestar o importunar a otros alumnos durante la comida.
- Abstenerse de sacar mobiliario del comedor sin la debida autorización.
- Utilizar los órganos regulares correspondientes para pasar novedades relacionadas con la comida o para efectuar cualquier tipo de solicitudes o reclamaciones relativas al servicio de alimentación.
- Respetar el orden de llegada para el uso del servicio.

**Artículo 35:** Cuando se encuentre en áreas sociales, el Estudiante deberá:

- Respetar los horarios de uso establecidos.
- Velar por el buen uso y aseo de las instalaciones y equipos.
- Mantener la corrección en su presentación personal.
- Mantener el orden en el uso de juegos de mesa y de los materiales impresos.
- Mantener un comportamiento adecuado para un centro de actividades recreativas, culturales y sociales, evitando en todo momento los excesos perjudiciales.

**Artículo 36:** Cuando se encuentre en las aulas, el Estudiante deberá:

- Entender que las aulas son centros de educación, dedicados exclusivamente a clases y estudios.
- Respetar a los profesores y a sus compañeros, en consecuencia, se abstendrá de manifestar cualquier comportamiento que cause molestias a los asistentes o interrupciones indeseadas del evento educativo.
- Acatar las instrucciones del Encargado de Curso, como más alta autoridad en ausencia del Profesor u otras Autoridades.
- Ponerse de pie cuando un Profesor entre al aula y permanecer en esta posición hasta que él o el Encargado de Curso manden a sentarse.
- Presentarse a la Coordinación de Formación Integral cuando sea sacado del aula.
- Abstenerse de utilizar el escritorio del Profesor.
- Mantener el orden y la limpieza del aula, sitios adyacentes y mobiliario.
- Mantener un adecuado comportamiento, acorde con el alto destino asignado a ellas, como son el estudio y las clases.

**Artículo 37:** Cuando se encuentre en las instalaciones deportivas, el Estudiante deberá:

- Asistir a las prácticas y/o competencias con el uniforme adecuado.



- Acatar las instrucciones de los instructores deportivos.
- Mantener un comportamiento correcto, cónsono con la alta educación que ostenta.
- Dedicarse íntegramente a la práctica deportiva, evitando durante la misma, cualquier interrupción o distracción que lo desvíe.
- Velar por el correcto uso, orden, aseo y conservación de las instalaciones y equipos deportivos.
- Responsabilizarse por los equipos que les sean entregados en ocasiones de prácticas y/o competencias.

**Artículo 38:** Cuando se encuentre a bordo de un vehículo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), el Estudiante deberá:

- Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias.
- Acatar las instrucciones del chofer y de persona con mayor autoridad dentro del vehículo.
- Presentarse correctamente vestido.
- Reportar cualquier infracción de tránsito cometida por el conductor.
- Ajustarse al programa y horarios establecidos para el vehículo, absteniéndose en consecuencia de solicitar paradas intermedias al conductor, a menos que se produzca alguna emergencia.

**Artículo 39:** Cuando se encuentre en la biblioteca o en los laboratorios, el Estudiante deberá:

- Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estos espacios son una extensión del aula y por lo tanto, parte integrante y de apoyo al proceso educativo.
- Usar los materiales impresos, mobiliario y equipos en forma adecuada, evitando dañarlos de cualquier índole, reportando inmediatamente cualquier daño observado.
- Acatar las instrucciones de los profesores, oficiales o personas encargadas de estos espacios.

**Artículo 40:** Cuando se encuentre en Comisión, Visita de Instrucción o Pasantías, el Estudiante deberá:

- Observar los mismos principios de orden, disciplina y cuidado de equipos y materiales, usuales para con otras instalaciones universitarias; recordando en todo momento que estas actividades son parte integrante y de apoyo al proceso educativo.



- Usar en forma adecuada, los materiales impresos, mobiliario y equipos que se le confíen, evitando dañarlos de cualquier índole y reportando inmediatamente cualquier daño observado.
- Acatar las instrucciones y observar el debido respeto para con los profesores o personas encargadas de los espacios en donde se desarrollen estas actividades.
- Reportar inmediatamente y por escrito, a la Coordinación de Formación Integral o a las Coordinaciones de las Escuelas, cualquier tropiezo o inconveniente que se presente durante el desarrollo de cualquiera de estas actividades y que pudiera afectar su desempeño presente o futuro.
- Durante las Pasantías Profesionales, siendo que asisten en calidad de aprendices, solo recibirán los beneficios estipulados para su condición, debiendo por tanto abstenerse de demandar salarios u otras prebendas propias de los empleados de esa empresa, la cual está exenta de responsabilidad al respecto.
- Realizar todos los trabajos encomendados por la Universidad, los Profesores, los Instructores y/o las personas que los supervisan en esas empresas.
- Evitar toda familiaridad con los otros empleados de la empresa, sin que ello signifique el abandono de las buenas maneras de relación interpersonal, enmarcadas dentro de la cortesía y el respeto mutuo.
- Abstenerse de consumir sustancias prohibidas por este Reglamento.
- Abstenerse de servir de portador de encargos o encomiendas de artículos procedentes o destinados al exterior.
- Evitar comprometer su futuro profesional por no acatar de alguna manera este Reglamento, faltando a la sobriedad, disciplina ciudadana y causare perjuicio a personas o cosas, por causa de abandono culposo o de propósito al cumplimiento de sus deberes.

#### RÉGIMEN DE ASISTENCIA

**Artículo 41:** Los estudios de pre-grado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) que se realizan bajo la modalidad presencial, implican la asistencia a clases en forma obligatoria.

**Artículo 42:** La inasistencia a clases solo estará justificada y por lo tanto no se contabilizará en el Registro de Asistencia a Clases, en los casos de realización de actividades extra cátedra requeridas por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**Artículo 43:** La acumulación de horas de inasistencias que alcancen al veinte por ciento (20%) del total de horas de clases programadas en un período académico, para una Unidad Curricular (UC), conducirá a la reprobación de la misma. La U.C. que no sea culminada por esta causa,



quedará registrada en el histórico del Estudiante, como “Reprobada por Inasistencias” (RPI) y la misma será tomada en cuenta para los cálculos del Índice Académico Parcial (IAP), así como del Índice Académico Acumulado (IAA), Régimen de Estudios - Créditos, Unidades y Prelaciones.

**Artículo 44:** Los estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), están conformados por Unidades Curriculares organizadas en períodos regulares de dieciséis (16) semanas. También podrán dictarse Unidades Curriculares organizadas en períodos inferiores a dieciséis (16) semanas, como:

- Cursos Intensivos, que se dictan durante un lapso intersemestre, para nivelación o avance de estudiantes en semestres intermedios.
- Cursos Especiales, para permitir que un estudiante que se encuentre en el último semestre de la carrera antes de ir a sus Pasantías Profesionales y le reste por aprobar solo una (01) Unidad Curricular, pueda concluir en una menor cantidad de tiempo, su período de permanencia presencial en aula.

En cada caso, la Universidad deberá estructurar los correspondientes reglamentos que normen estas actividades, garantizando a todo evento, que se mantenga cabalmente la integridad del currículo, tanto en los contenidos, como en el número de horas de dedicación.

Requiriéndose para cada caso, la aprobación del Consejo Universitario.

**Artículo 45:** Todos los períodos se rigen por los conceptos de créditos, unidades y prelaciones. Tanto el crédito como la unidad, representan el nivel de dedicación y esfuerzo personal del estudiante para alcanzar las competencias de cada componente educativo. El crédito se aplica a Unidades Curriculares cuyos objetivos formativos son de carácter cognitivo-intelectual y las unidades a unidades curriculares cuyos objetivos formativos están orientados al desarrollo de destrezas instrumentales y competencias personales. Las prelaciones son las exigencias de aprobación previa de asignaturas o de cumplimiento previo de aprobación de determinado número de créditos y unidades para la inscripción en un componente educativo.

El crédito o la unidad es el número entero resultante de cursar dieciocho (18) horas de clases de teoría o de treinta y seis (36) horas de práctica o laboratorio en una fase o período académico. Cada Unidad Curricular tiene el número estimado de créditos o de unidades que corresponde al nivel de dedicación y esfuerzo personal requerido por el estudiante.

#### **PLANES DE ESTUDIO**

**Artículo 46:** Los Planes de Estudio o Pensa constituyen la organización de las Unidades Curriculares obligatorias y/o electivas, actividades extracurriculares, formativas y otras condiciones exigibles de graduación para obtener el título en una Carrera. Las Unidades Curriculares tienen una denominación representativa de su contenido y un código identificador.



Para cada uno de ellos se indica el número de horas semanales destinadas a sesiones de aula, prácticas, laboratorio y las prelecciones.

**Artículo 47:** Los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado están conformados por las Unidades Curriculares, las actividades y las condiciones exigidas para la graduación, organizados de forma tal que puedan ser cumplidos por un estudiante en un lapso máximo de cinco años.

**Artículo 48:** Las Unidades Curriculares se ubican según sus objetivos en los siguientes Ejes Curriculares: Formación General, Formación Básica, Formación Profesional Básica y Formación Profesional Específica. La General tiene por finalidad el desarrollo de valores, conductas y destrezas personales para actuar en sociedad y para ejercer una profesión. La Formación Básica tiene por objetivo lograr que el estudiante obtenga una cultura universal en ciencias y humanidades y afirmar conocimientos fundamentales, además de:

- Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) convenga.
- Consolidar una preparación fundamental común en los estudiantes, desarrollar en ellos destrezas para afrontar los estudios universitarios y brindarles la oportunidad de conocer el ámbito profesional de las carreras dictadas en la Universidad.
- Crear condiciones para que los estudiantes ratifiquen la escogencia inicial de Carrera o para que seleccionen otra Carrera más compatible con su vocación y aptitudes.
- Promover en los estudiantes el conocimiento de los recursos disponibles en la Universidad para sus estudios y capacitarlos en la utilización eficaz de los mismos.
- Iniciar a los estudiantes en el dominio de las herramientas y de los conceptos de la Informática y en el dominio del idioma inglés u otro que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) convenga.

La Formación Profesional Básica comprende los conceptos y conocimientos que sirven de fundamento a una disciplina profesional o científica. La Formación Profesional Específica es



aquella que define la disciplina particular y lo que corresponde a la aplicación integral de los conocimientos en situaciones concretas.

**Artículo 49:** Todos los Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado ofrecidas por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) contienen las Unidades Curriculares comunes y las disposiciones de ejecución necesarias para procurar en el egresado de la Universidad Marítima del Caribe el logro de valores y formas éticas de actuar, conciencia de su desempeño profesional, solidaridad ante las necesidades sociales y ante los requerimientos nacionales y competencias funcionales y profesionales. A estos fines, corresponde al Consejo Universitario establecer la conformación y proporción de las Unidades Curriculares comunes de Formación General y de Formación Básica, las condiciones de ejecución de experiencias reales de trabajo y las de ejecución, al final de la Carrera, de la Pasantía o Trabajo Final dirigido a la integración de las competencias adquiridas. Adicionalmente para asegurar en el graduado su adaptación a las exigencias de la vida contemporánea, al Consejo Académico corresponde establecer las condiciones a ser cumplidas para la formación Profesional y el dominio comunicacional en el idioma inglés u otro que juzgue conveniente.

#### MENCIONES

**Artículo 50:** Las Menciones tienen por objetivo preparar a los estudiantes en campos determinados del ejercicio profesional y dotarlos de conocimientos especializados y competencias funcionales. Las Menciones están conformadas por Unidades Curriculares de una disciplina y se aplican a una Carrera de Pregrado.

#### EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

**Artículo 51:** Un estudiante regular puede inscribirse en un semestre hasta en un total de veinticuatro (24) unidades de créditos y en un período intensivo, no más de dos (2) Unidades Curriculares. Previa aprobación del Director de Escuela de adscripción de la Carrera, puede cursar hasta un máximo de veintiocho (28) unidades de crédito.

**Artículo 52:** El régimen de los Estudios de Pregrado, regulado por los conceptos de créditos, unidades y prelações, permite que un estudiante pueda inscribirse en cualquier asignatura dictada en la Universidad, sea del Área de Formación Básica, de la Carrera en la que el estudiante está inscrito o de Carreras diferentes siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el Artículo 51. Esta disposición se aplica tanto a las Carreras de Pregrado como a las Carreras Técnicas, Cumplida la Inscripción, podrá, en el lapso establecido para ello, retirar la inscripción solamente en una asignatura.

**Artículo 53:** Conforme con lo indicado en el Artículo 48 del presente reglamento, quien aspire realizar estudios en una Carrera de Pregrado dictada en la Universidad Nacional Experimental



Marítima del Caribe (UMC), los inicia mediante su inscripción en las asignaturas integrantes del Área de Formación Básica, incluida la correspondiente asignatura introductoria de la Carrera.

**Artículo 54:** Todo estudiante puede posponer la inscripción en la Carrera a la que aspira con el fin de constatar la adaptación de esta a su vocación, deseos o aptitudes, a cuyos fines, aún cuando haya aprobado el Área de Formación Básica y sin haberse inscrito en la Carrera, puede cursar asignaturas previstas en ella o puede hacerlo en asignaturas de otras Carreras. La inscripción en las asignaturas puede hacerse, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 51 y que las unidades de créditos aprobadas no excedan de 50; cumplido este límite, el estudiante no puede inscribirse en nuevas asignaturas sin haberse inscrito en una Carrera. Si habiendo aprobado el Área de Formación Básica con la inclusión de la asignatura introductoria de la Carrera elegida, decidiere modificar la elección, debe aprobar la asignatura introductoria correspondiente a la nueva Carrera. Las condiciones de ejecución de estudios indicadas en el Artículo 51 posibilitan que el estudiante pueda efectuar tal modificación y mantener los planes de culminación de estudios que se haya planteado. Quien habiendo aprobado más de dos tercios de una Carrera de Pregrado, aspire realizar estudios en una Carrera adicional, puede solicitar ante la Secretaría de la universidad el reconocimiento en la nueva Carrera de Unidades Curriculares equivalentes aprobados en su Carrera original.

#### **CAPACIDAD COMUNICATIVA EN EL IDIOMA INGLÉS**

**Artículo 55:** Entre las Unidades Curriculares integrantes de la Carrera, se incluye una asignatura en cada Semestre destinada al dominio de la capacidad comunicativa del idioma inglés u otro señalado por el Consejo Académico. La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) ofrecerá los niveles del idioma que juzgue convenientes durante la carrera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad como condición de graduación en las Carreras de Pregrado.

**Artículo 56:** En caso de que el nivel de competencia demostrado por el estudiante determine que requiera cursar solamente algunos de los niveles de Inglés dictados en la carrera o que no requiera de ninguno, le corresponde agotar su derecho mediante la inscripción equivalente en los módulos del Programa Inglés u otra Lengua Extranjera, hasta alcanzar el nivel comunicativo establecido por la Universidad.

**Artículo 57:** Las asignaturas de inglés que un estudiante decida cursar, adicionales a los niveles de la carrera, no tienen valor académico en términos de créditos o unidades y no se toman en cuenta en la determinación del número máximo de créditos y unidades que un estudiante puede cursar en un período, ni en la determinación de los índices de rendimiento.



## PASANTÍAS

**Artículo 58:** La realización de la Pasantía Profesional consiste en la ejecución de un trabajo a tiempo completo, de índole profesional, en una organización empresarial, industrial o de servicios, durante el lapso y condiciones que se establezcan en el Plan de Estudios de la Carrera. Para poder iniciar su Pasantía Profesional, un estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las Unidades Curriculares de los semestres precedentes. También se admite que en el Plan de Estudios de determinadas Carreras de Pregrado se establezca que la ejecución del trabajo se realice a medio tiempo durante un período regular, en las condiciones pautadas por la Escuela de adscripción de la Carrera. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva, efectuar las gestiones de selección de la empresa y formular el plan de pasantía. Las Direcciones escucharán las propuestas de los estudiantes a este respecto y podrán hacer los cambios que juzguen pertinentes, siempre y cuando no comprometan el éxito de las pasantías y el prestigio de la Universidad. A los efectos de operacionalizar este artículo, se elaborará un Reglamento de Pasantías.

## TRABAJO FINAL

**Artículo 59:** Todo estudiante, exceptuado aquel cuya carrera le determine la realización de pasantías supervisadas y evaluadas iguales o mayores a dos semestres académicos, debe dar cumplimiento a la realización de un Trabajo Final de Grado durante la última etapa de la Carrera, como condición de graduación. El Trabajo Final de Grado tiene el objetivo de promover la integración de los conocimientos adquiridos y su aplicación ante situaciones concretas de índole profesional o científica.

**Artículo 60:** El Trabajo Final de Grado puede ser ejecutado bajo las modalidades de: Trabajo Especial de Grado, Proyecto Especial o de Proyecto Industrial o Empresarial, según se establece a continuación; la escogencia la hace el estudiante conforme a las pautas que se establezcan en cada Carrera:

- El Trabajo Especial de Grado se ejecuta bajo la tutoría de un profesor, o de un profesional universitario que se desempeñe con el carácter de aquél, simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos o durante un período regular seguido a continuación por uno intensivo.
- El Proyecto Especial se aplica a temas que por su naturaleza y amplitud requiere ser ejecutado por un equipo de estudiantes bajo la dirección de un profesor. Se realiza simultáneamente con las asignaturas finales de la Carrera durante dos períodos regulares consecutivos.
- El Proyecto Industrial o su equivalente el Proyecto Empresarial, se ejecuta a tiempo completo en una organización externa a la Universidad durante el lapso de 24 semanas consecutivas bajo la coordinación de un profesor y de un profesional de la organización.



El Reglamento de Ejecución y Evaluación del Trabajo Final de Grado establece las normas aplicables a la preparación del proyecto de Trabajo Final y a su aprobación y ejecución.

#### **OFERTA DE UNIDADES CURRICULARES EN EL AÑO ACADÉMICO**

**Artículo 61:** La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) organizará la oferta de las Unidades Curriculares de los Planes de Estudio en los diferentes Semestres que conforman el Año Académico, de forma tal que un estudiante pueda dar cumplimiento a las condiciones de graduación en un lapso máximo de cinco años. La oferta de un componente educativo en más de un período durante el Año Académico se hace en correspondencia con las estipulaciones señaladas en los Artículos 51, 52, 53 y 54. Sin embargo, la oferta en un período adicional al que corresponde por diseño esta sujeta a la inscripción del número mínimo de estudiantes establecido por el Consejo Académico.

**Artículo 62:** Con fundamento en las condiciones estipuladas en el Artículo 51, un estudiante tiene derecho a inscribir la cantidad de Unidades Curriculares que considere necesario, respetando las Prelaciones establecidas en el Plan de Estudio, hasta un máximo de 24 unidades de créditos, de acuerdo con su capacidad, dedicación y esfuerzo personales.

Para orientar al estudiante en la organización de los estudios, contará con la ayuda de un profesor Consejero.

A los efectos del retiro de inscripción de alguna(s) Unidad(es) Curricular(es), para que se considere como asignatura(s) no inscrita(s), se establece un lapso de cuatro (4) semanas, contadas desde el inicio del semestre en curso, el cual vence a las 12:00 horas (HCV) del último día hábil de la cuarta semana.

Si el retiro de una (1) o más Unidades Curriculares, se produce después de transcurrido el 1er. Corte de Notas, se considerará que el estudiante abandonó dicha(s) Unidad(es) Curricular(es), y en consecuencia, la(s) calificación(es) para el 2do. Corte, será de cero (0) puntos, la que será promediada con la(s) calificación(es) del 1er. Corte, para la obtención de la calificación definitiva obtenida en el semestre.

#### **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

**Artículo 63:** Las Unidades curriculares correspondientes a los laboratorios, talleres y cursos STCW, después que el estudiante la inscribe en el periodo académico correspondiente, no podrán retirar las unidades antes mencionadas.

**Artículo 64:** El aprendizaje logrado por los alumnos se confirma mediante evaluaciones constituidas por exámenes, trabajos prácticos, de laboratorio, actividades evaluativas individuales o grupales, y cualquier otra que la Universidad juzgue conveniente.

**Artículo 65:** El diseño de evaluaciones corresponde al profesor responsable de la actividad educativa. Sin embargo, en determinadas Unidades Curriculares, la Coordinación puede



establecer que las evaluaciones sean diseñadas mediante la participación colectiva de profesores de esa dependencia académica de adscripción.

**Artículo 66:** La ejecución, revisión y calificación de las evaluaciones son parte de las obligaciones académicas del profesor. Corresponde a la Coordinación de adscripción de la Unidad Curricular determinar los casos en los cuales el profesor deba contar con la asistencia de profesores auxiliares o de preparadores y aquellos en los cuales pueda delegar la ejecución o la calificación de evaluaciones.

**Artículo 67:** Las evaluaciones constituyen medios pedagógicos orientados a estimular la actividad intelectual del estudiante, a corregir periódicamente las imperfecciones y debilidades de los aprendizajes logrados. Las evaluaciones miden la capacidad analítica, de razonamiento del alumno, la comprensión real del saber adquirido y la verificación de Competencias; a efectuarse en el lugar que la Universidad determine. El Coordinador de adscripción de la asignatura puede decidir modificaciones a esta norma.

#### **CALIFICACIONES Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN**

**Artículo 68:** La aprobación de las Unidades Curriculares integrantes de los planes de estudio se efectúa mediante la calificación de las evaluaciones aplicadas durante la ejecución de aquellos. Hay dos formas de calificación según las modalidades de evaluación aplicadas:

- La primera corresponde a la calificación de las evaluaciones tres al menos por semestre.
- La segunda forma se utiliza en Unidades Curriculares caracterizadas por la calificación de trabajos prácticos o de laboratorio y de actividades individuales o grupales.

**Artículo 69:** Las evaluaciones se califican de cero a veinte con números enteros. La calificación doce es la mínima de aprobación. La calificación global es aquella que resulte de la composición de las calificaciones de las evaluaciones parciales. La calificación definitiva obtenida en el componente educativo es la calificación global.

**Artículo 70:** Quien haya obtenido menos de doce (12) puntos de calificación global tendrá reprobado el componente educativo y podrá cursarlo en período regular o intensivo, de aprobarlo, la nueva calificación obtenida será la calificación global a los efectos del índice académico y sustituirá la anterior. Este beneficio podrá ser utilizado por cualquier alumno que desee mejorar su índice académico aún teniendo aprobada la asignatura.

**Artículo 71:** La última evaluación prevista en el cronograma elaborado por el docente, debe establecer que esta se realice en el transcurso de las dos últimas semanas del semestre.

**Artículo 72:** El profesor consignará al Coordinador del departamento respectivo con un margen máximo de 72 horas, las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada evaluación realizada.



**Artículo 73:** Según la complejidad, corresponde al Consejo Académico, al Consejo de la Escuela, a la Coordinación o al Profesor, fijar las fechas y las condiciones de realización de las evaluaciones, así como las proporciones en las cuales las calificaciones de las evaluaciones contribuyen a la conformación de la calificación global del componente educativo. Asimismo le corresponde establecer las normas para la realización de evaluaciones de recuperación a quienes no hayan realizado una evaluación por causas personales justificadas, o por haber estado representando a la Universidad en actividades deportivas, culturales o artísticas. La calificación global es la calificación definitiva obtenida en el componente educativo.

**Artículo 74:** El alumno de pregrado que resultare por primera vez aplazado en una unidad curricular del Componente Básico y aplicado, podrá presentar un sólo examen de reparación, siempre y cuando obtenga una nota acumulada final igual o mayor a ocho puntos (08,00).

**Artículo 75:** Examen de Suficiencia es el que la Universidad hace a un estudiante para comprobar si tiene conocimientos suficientes en una asignatura que no ha cursado y que debería cursar, y para la cual presume que se encuentra preparado, incluye la totalidad de los objetivos y el contenido programático evaluable de una unidad curricular. A estos exámenes podrán optar aquellos estudiantes que, previo cumplimiento de la normativa correspondiente estén en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para obviar cursar en forma regular la unidad curricular respectiva. Su aprobación permitirá al estudiante inscribirse en otra unidad curricular de nivel paralelo o más avanzado. En caso de no aprobar la prueba de suficiencia respectiva, el estudiante deberá inscribirse como alumno regular de la unidad curricular.

#### **REVISIÓN DE CALIFICACIONES**

**Artículo 76:** Todo estudiante tiene derecho a solicitar del profesor responsable de la actividad educativa, la revisión de una evaluación si desea aclaraciones sobre los criterios mediante las cuales fue calificado o si se considera perjudicado con la calificación obtenida. El profesor puede fijar fecha y hora para la revisión de las evaluaciones, si así lo considerare conveniente. Si la revisión es negada o si realizada la revisión, el estudiante no quedare aún conforme, tiene derecho a solicitar por escrito al Coordinador de adscripción de la unidad curricular, la revisión de la evaluación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de respuesta de la petición de revisión presentada al profesor. Corresponde al Coordinador, analizar la solicitud y determinar si ella procede o no.

#### **ACTAS DE CALIFICACIONES, PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE GRADO**

**Artículo 77:** Corresponde al Vice-Rectorado Académico de la Universidad a través del Consejo Académico, establecer el diseño del modelo de acta de calificaciones, los requisitos a cumplir



por los responsables de asentar las calificaciones, la determinación de los lapsos de entrega de las actas y las obligaciones de los profesores, de los estudiantes y de las dependencias académicas. Asimismo, velar por la información al profesorado y al estudiantado sobre las responsabilidades tanto del profesor como de los estudiantes en la ejecución de las evaluaciones y sobre la forma de proceder ante eventuales faltas a la ética.

**Artículo 78:** Corresponde a la Secretaria General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en común acuerdo con el Vicerrectorado Académico, el establecimiento del sistema de recepción y de registro de las calificaciones, así como, la determinación de las condiciones de inscripción de Unidades Curriculares o retiro de las mismas, por parte del estudiante, para ser considerada(s) como Unidad(es) Curricular(es) no inscrita(s) por éste.

**Artículo 79:** Los estudiantes deben conocer la calificación obtenida en al menos una evaluación, antes del vencimiento del plazo de retiro de inscripción. Corresponde a los Directores de Escuela y a los Coordinadores de los Departamentos de adscripción de la unidad curricular velar por el cumplimiento de esta norma.

**Artículo 80:** A los fines de graduación, es competencia del Director de la Escuela de adscripción de la Carrera, emitir oportunamente a la Secretaría de la Universidad, la certificación en la que haga constar el cumplimiento por el graduando de las normas y condiciones de graduación establecidas por la Universidad en el correspondiente Plan de Estudios.

### CÁLCULO DEL ÍNDICE ACADÉMICO

**Artículo 81:** El Índice Académico Acumulado, IAA, es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios y constituye el valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas desde su ingreso a la Universidad. El Índice Académico Parcial, IAP, registra el rendimiento obtenido en los estudios realizados en un período y corresponde al valor ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en todas las asignaturas cursadas en el período. La determinación del IAA y del IAP se hace al final de cada período.

**Artículo 82:** El IAA y el IAP se expresan en una escala 0 a 20 y se obtienen como resultado de multiplicar las calificaciones definitivas obtenidas en cada unidad curricular cursada (en la escala 0 a 20 puntos), por el número de unidades de créditos correspondientes a dichas unidades curriculares cursadas y dividir el resultado de la suma de tales productos parciales, entre la suma de las unidades créditos de todas las unidades curriculares cursadas.

**Artículo 83:** Para calcular el IAA, la calificación aprobatoria de una unidad curricular anteriormente reprobada substituye la última calificación reprobatoria de la misma. En los casos



de Unidades Curriculares de Formación General, de Formación Básica, y de las Unidades Curriculares de Formación Profesional aislados o integrantes de una Mención, la calificación aprobatoria obtenida sustituye la última calificación reprobatoria registrada en el componente educativo electivo del mismo género. Corresponde a la Dirección de la Escuela respectiva determinar la sustituibilidad de una asignatura por otra.

#### **ESTATUS DE CONDICIÓN REGULAR Y CONDICIÓN PROBATORIA**

**Artículo 84:** La realización de los estudios en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, se hará como Estudiante Regular o como Estudiante en condición Probatoria. Un alumno califica como Estudiante Regular si su IAA es igual o superior a 12,00. Un alumno califica como estudiante en condición probatoria si su IAA es igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00.

**Artículo 85:** Un estudiante en Condición Probatoria podrá inscribirse hasta en un total de doce (12) unidades créditos (UC), en un período regular y una (01) unidades curriculares (UC), en un período intensivo.

**Artículo 86:** Un alumno modifica su situación de Estudiante en Condición Probatoria a la de Estudiante Regular si el IAA al final del período cursado como Estudiante en Condición Probatoria, es igual o superior a 12,00. El alumno permanece como Estudiante en Condición Probatoria en el período siguiente al cursado en tal condición si el IAA calculado al final del período cursado en tal condición se mantiene igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 y si, además, el IAP del señalado período es igual o superior a 12,00.

**Artículo 87:** El estudiante que alcance al final de su primer período en la Universidad un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 debe obtener asesoramiento de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil para analizar las causas que hayan podido incidir en su bajo rendimiento. Su inscripción en la Universidad en el siguiente período tiene el carácter de Estudiante en Condición Probatoria. La supervisión del estatus de estudiante en Condición Probatoria, depende del análisis por parte del alumno, con la ayuda de un Profesor Consejero, de las causas que lo condujeron a tal condición y de su compromiso por superarlas. La inscripción en las unidades curriculares requiere la conformidad del Profesor Consejero.

#### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS Y REINGRESO A LA UNIVERSIDAD**

**Artículo 88:** La medida de Suspensión Temporal de Estudios por razones académicas o por inasistencia a clases, se aplica en los siguientes casos:

1.- Por un (1) período regular:

- A quien se encuentre como Estudiante en Condición Probatoria y alcance un IAP igual o superior a 10,00 e inferior a 12,00 en el período que curse en tal condición.
- A quien siendo Estudiante Regular alcance un IAA inferior a 10,00.



- A quien incurra por primera vez en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

2.- Por dos (2) períodos regulares consecutivos:

- A quien encontrándose como Estudiante en Condición Probatoria, alcance un IAP menor de 10,00.
- A quien habiendo sido reincorporado a los estudios con posterioridad al cumplimiento del lapso de Suspensión Temporal de Estudios, alcance en un IAP menor de 12,00 en el período en el cual se reincorpora.
- A quien incurra por segunda vez en la condición de Suspensión Temporal de Estudios.
- A quien incurra en reincidencia en la pérdida de dos (2) o más Unidades Curriculares por inasistencias, en el mismo período académico.

Las medidas arriba indicadas, se aplican a partir del período siguiente a aquél en el cual se cumple cualquiera de las condiciones señaladas.

**Artículo 89:** “Quien haya sido sujeto de aplicación de la medida de suspensión temporal de estudios y cumpliendo el lapso de suspensión, aspire a reincorporarse como estudiante activo, debe formular una solicitud ante el Director de la Escuela respectiva con dos meses de anticipación a la fecha prevista de la reincorporación.

En la solicitud, el estudiante debe presentar los compromisos personales que asumen para superar las condiciones que determinaron la suspensión temporal de sus estudios”.

**Artículo 90:** Los estudiantes de pregrado tienen un máximo de quince (15) semestres regulares para graduarse en la carrera que estén cursando.

**Parágrafo Único:** El Consejo Universitario podrá conceder, oída la opinión favorable del Consejo Académico, a los estudiantes que no hayan culminado sus estudios en el tiempo supra establecido, un lapso máximo de tres semestres adicionales, para culminar sus estudios en la carrera, siempre y cuando no reprobren ninguna de las asignaturas por cursar. Vencido los lapsos antes indicados, el estudiante quedará retirado definitivamente de la Carrera en la cual está inscrito.

**Artículo 91:** Corresponde al Director de la Escuela respectiva considerar la solicitud a la que se refiere el Artículo 88, con fundamento en los antecedentes académicos del solicitante, pronunciarse y comunicar su decisión por escrito en lapso de diez días hábiles. En caso de haber un pronunciamiento favorable a la solicitud de reincorporación, ésta se hace como Estudiante en Condición Probatoria. Si durante el lapso de suspensión temporal de sus estudios hubieren ocurrido modificaciones en los programas de las asignaturas cursadas en los planes de estudio, el estudiante debe obtener una certificación de actualización de sus estudios del Director de Escuela, si se encuentra inscrito en Carrera. Para definir las



asignaturas que convienen sean cursadas por el estudiante, debe obtener ayuda del Profesor Consejero. La inscripción en las asignaturas requiere la conformidad del Profesor Consejero.

**Artículo 92:** En caso de un pronunciamiento negativo a la solicitud de reincorporación, el alumno puede presentar ante el Consejo Académico de la Universidad una solicitud de reconsideración en el lapso de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del Director de la Escuela. El pronunciamiento del Consejo Académico podrá ser apelado ante el Consejo Universitario de la Universidad, tendrá carácter definitivo y no admitirá ninguna apelación ante cualquier otra autoridad o cuerpo de decisión.

**Artículo 93:** La obtención del título en la Carrera cursada por un estudiante requiere que el candidato a grado se encuentre en la condición de Estudiante Regular. Para dar cumplimiento a esta condición, el estudiante puede elevar el IAA mediante la aprobación de unidades curriculares del Plan de Estudios de la Carrera en la cual está inscrito, adicionales a las que haya aprobado.

## CAPITULO V

### NORMATIVA DISCIPLINARIA

**Artículo 94:** Se entiende por “Falta”, toda contravención u omisión en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de leyes y reglamentos, no contemplada específicamente como delito en los ordenamientos jurídicos civiles y militares. La comisión de Faltas en presencia de alumnos menos antiguos en la Universidad y la reincidencia, son consideradas como “agravantes” a los efectos de su interpretación y calificación.

**Artículo 95:** Para los fines de este Reglamento, se entiende por “Calificar una Falta”, establecer la cantidad de Puntos de Demérito correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Lista de Faltas vigente para el momento de su aplicación.

**Artículo 96:** Los “Puntos de Demérito” constituyen una forma de cuantificar la incidencia de la actuación incorrecta de un Estudiante y tienen por objeto servir de base para:

- La calificación del comportamiento.
- La aplicación de sanciones por acumulación de faltas.
- La toma de decisiones en caso de Estudiantes de notorio y consuetudinario mal comportamiento.

**Artículo 97:** Para la consideración del valor asignado a las Faltas vs. Puntos de Demérito, las faltas se clasifican en Faltas Leves, Faltas Medianas, Faltas Graves y Faltas Gravísimas; y tendrán una equivalencia en Puntos de Demérito, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Leves . . . . . 5 puntos.
- Medianas . . . . 15 puntos.
- Graves . . . . . 20 puntos.



- Gravísimas . 30 puntos.

**Artículo 98:** La evaluación de Faltas y la aplicación de los Puntos de Demérito establecidos en la Lista de Faltas, es competencia exclusiva de la Coordinación de Formación Integral. El reporte de haber incurrido en una falta podrá ser recurrido de manera inmediata mediante un Recurso de Reconsideración ante la mencionada Coordinación, si el resultado este acto no resuelve la controversia, a criterio del afectado, deberá elevar un Recurso Jerárquico ante el Consejo Académico, el cual tendrá diez (10) días hábiles para contestar. En caso de que opere el silencio administrativo o que del resultado del Recurso el afectado aún esté inconforme, podrá apelar ante el Consejo de Apelaciones de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), de cuyas decisiones no se admitirá apelación.

**Artículo 99:** A los efectos de clasificar y ubicar las Faltas en la lista correspondiente, se tendrán en consideración las siguientes definiciones:

- Constituyen “Faltas Leves” aquellas no catalogadas como Intermedias, Graves o Gravísimas.
- Constituyen “Faltas Intermedias”, aquellas cuya comisión evidencia inmadurez del Estudiante que se involucra en ellas y cuyos efectos pueden ser reparados, sin perjuicios mayores para cosas o personas.
- Constituyen “Faltas Graves”, aquellas que son calificadas como grave quebrantamiento de la disciplina, las cuales, luego de la debida consideración de las circunstancias atenuantes y agravantes y del record del expediente del Estudiante involucrado, justifican una sanción severa.
- Constituyen “Faltas Gravísimas”, aquellas que por su naturaleza indican depravación moral, notorio desprecio hacia la autoridad, ausencia incorregible de buenos propósitos, deshonestidad o ausencia del sentido de responsabilidad necesario en un futuro egresado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

**Artículo 100:** En casos en los cuales un Estudiante se haya visto involucrado en la pérdida o daños ocasionados a instalaciones, equipos y materiales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) o de terceros que lo facilitaron a la Universidad, procederá la aplicación de una “Sanción Pecuniaria”. La responsabilidad de un Estudiante por extravío o daños de bienes, que amerite la aplicación de una Sanción Pecuniaria, deberá ser determinada previamente mediante la correspondiente averiguación, luego de lo cual, la Dirección de la Escuela respectiva oficiará al Vicerrectorado Administrativo para que haga la compra o reparación necesaria. Si la responsabilidad recae en varios Estudiantes, se hará un reparto proporcional de la carga pecuniaria. En el caso de que los montos sean muy altos, se podrán hacer pagos por partes.



**Artículo 101:** La “Amonestación” es el acto por el cual se advierte a un Estudiante, la omisión o defecto en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, que lo convierte en infractor y por lo tanto sujeto a sanción, invitándolo a corregirse, advirtiéndole de las sanciones a que se hará acreedor en caso de no atender las recomendaciones que se le hacen; es un llamado a la reflexión, con el objeto de evitar la repetición de la falta. Esta deberá hacerse de manera verbal, dentro de la discreción que exige la disciplina.

**Artículo 102:** La medida de “Suspensión Temporal” de estudios por razones disciplinarias, consiste en la pérdida temporal de todo derecho como Estudiante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) y por ende su separación de toda actividad universitaria, por tiempo definido, transcurrido el cual el Estudiante puede solicitar su reincorporación a la Universidad. Esta medida se aplica en los siguientes casos:

- Resultar reprobado en el Índice de Comportamiento Mensual.
- Cualquier otra causa a juicio del Consejo Académico.

**Artículo 103:** La medida de “Pérdida del Curso” por razones disciplinarias, consiste en la separación del estudiante del curso que realiza, por la totalidad del tiempo restante desde el momento en que cometió la infracción hasta el final del curso correspondiente, implica la pérdida de todas las Unidades Curriculares que haya inscrito en dicho curso y su tratamiento administrativo es equivalente al de la Suspensión Temporal.

**Artículo 104:** La “Expulsión de la Universidad” por razones disciplinarias, consiste en la separación por cinco (5) años del Estudiante de la Comunidad Universitaria, implicando la pérdida total de sus derechos como alumno regular de la Universidad. Serán consideradas causales de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario, aquellas acciones que sean calificadas como Faltas Gravísimas, incluyendo:

- Incurrir en vías de hecho o injurias a cualquier integrante de la Comunidad Universitaria o a cualquier persona que eventualmente se encuentre en el Recinto Universitario o en las instalaciones en que se efectúe una pasantía.
- Causar daño de forma deliberada e intencional a las instalaciones, equipos y bienes de la Universidad.
- Realizar actos reñidos con la moral y las buenas costumbres en cualquier lugar que forme parte del Recinto Universitario.
- Reincidencia en asumir comportamientos contrarias a las normas establecidas en los reglamentos de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.
- Incitar o inducir a otros integrantes de la Comunidad Universitaria a asumir comportamientos contrarios a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico de la Universidad o violatorias de las leyes de la República.



Cualquier otra falta que por su naturaleza y circunstancias merezcan la aplicación de esta medida, a criterio del Consejo Académico.

**Artículo 105:** El Estudiante que se encuentre en situación de Suspensión Temporal o Definitiva, no podrá participar en ninguna actividad universitaria mientras dure tal situación; adicionalmente, antes de iniciar la sanción está en la obligación de regresar los efectos que le fueron proporcionados por la Universidad; en caso de no hacerlo oportunamente, le serán retenidos los originales de su documentación hasta tanto no cumpla con la devolución completa de dichos efectos o cubra el resarcimiento de los daños.

**Artículo 106:** La “Sanción Pecuniaria”, es el abono de dinero, previo recibo, que un Estudiante hace a la Administración de la Universidad, para cubrir el reemplazo o reparación de un bien, perteneciente al Patrimonio Universitario o a terceros, extraviado, dañado, deteriorado o destruido por la acción voluntaria o involuntaria, negligente o no, de dicho Estudiante. En caso de comprobarse mala fe, negligencia culposa o voluntad expresa de cometerla, también procederá la sanción correspondiente.

**Artículo 107:** Los instrumentos adecuados para reportar las Faltas de los Estudiantes son: las Notas Disciplinarias, según el formato aprobado y los Informes Disciplinarios, los cuales deben ser entregados oportunamente a la Coordinación de Formación Integral a fin de iniciar el proceso de control disciplinario correspondiente. Los textos de las Notas Disciplinarias deben ser redactados en forma lacónica y concisa, e ir firmada por quién reporta la falta, por quién es reportado y por los testigos, si los hubiere. No habrá imposición de Puntos de Demérito sin la existencia del soporte correspondiente.

**Artículo 108:** La calificación del comportamiento de cada Estudiante, se efectuará mensualmente, siguiendo las siguientes normas:

- Se suman los puntos de demérito acumulados por el Estudiante durante el mes.
- El total del mes se multiplica por el factor 0,10 si el Estudiante está en Primer Año. Por 0,15 si es de Segundo Año. Por 0,20 si es de Tercer Año. Por 0,30 si es de Cuarto Año. Por 0,40 si es de Quinto Año.
- El producto obtenido, se le resta a veinte (20), y el residuo es el Índice de Comportamiento Mensual.

**Parágrafo Único:** El promedio de las calificaciones mensuales se denominará “Índice de Comportamiento Semestral”.

**Artículo 109:** Las denominaciones para referirse a los niveles de comportamiento de un Estudiante, se harán de acuerdo con la siguiente equivalencia:



ÍNDICE DE COMPORTAMIENTO	EQUIVALENCIA	CONDICIÓN
18 puntos o más	Excelente	Aprobado (+)
Menor que 18 y mayor o igual que 14 puntos	Buena	Aprobado
Menor que 14 y mayor o igual que 12 puntos	Regular	Aprobado (-)
Menor que 12 puntos	Mala	Reprobado

**Artículo 110:** Cuando durante el lapso de un mismo semestre un Estudiante repruebe su índice de Comportamiento Mensual, en uno o varios meses, se aplicarán sanciones de acuerdo con el siguiente esquema:

- a) Al primer mes, suspensión temporal por tres (03) días hábiles, con su correspondiente orientación, sin incluir las horas destinadas a laboratorios y talleres.
- b) Al segundo mes, suspensión temporal por cinco (05) días hábiles, con su correspondiente orientación, sin incluir las horas destinadas a laboratorios y talleres.
- c) Al tercer mes, pérdida del Semestre en Curso.

**Artículo 111:** Cuando un Estudiante que haya sido sancionado con lo contemplado en el literal c) del artículo anterior, solicite su reincorporación a la Universidad para el siguiente semestre, lo iniciará en condición de “Probatorio Disciplinario”, lo cual implica que de incurrir nuevamente en la reprobación de su Índice de Comportamiento Mensual en dos (2) meses, será sancionado con la Suspensión Temporal por dos (2) semestres consecutivos.

En caso de Estudiantes que habiendo sido suspendidos temporalmente por este motivo y habiendo reingresado a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en calidad de Probatorio, reincidan en la causal de suspensión antes mencionada, serán sancionados con Suspensión Temporal por cinco (5) años.

**Artículo 112:** Aquellos Estudiantes que incurran en la reincidencia en la comisión de Faltas calificadas como “Gravísimas”, les será aplicada la sanción de Expulsión de la Universidad, previa calificación que haga el Consejo Universitario.

**Artículo 113:** Cuando un Estudiante se considere agraviado por la actuación de cualquier otro integrante de la Comunidad Universitaria, expondrá su queja por escrito a través de un órgano regular, en forma respetuosa y términos moderados, ante la Coordinación de Formación Integral. Por ningún motivo faltará el respeto a la otra persona ni murmurará acerca de su comportamiento.

**Artículo 114:** Se podrá apelar de las decisiones que se deriven de la aplicación de los artículos anteriores, ante el Consejo de Apelaciones o ante Consejo Universitario de la Universidad Marítima del Caribe, según el caso.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 115:** Todos los asuntos estudiantiles no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-004-2009**

**RESOLUCIÓN CUO-004-062-III-2009**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-004-2009**, de fecha 04 de marzo de 2009, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, resuelve aprobar las siguientes Normativas de Funcionamiento de la Comisión para la Integración de propuestas para la Aprobación del Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**Artículo 1.-** Esta Normativa tiene por objeto establecer las actividades, procedimientos y competencias de la Comisión para la discusión y aprobación del Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**Artículo 2.-** La Comisión enviará a los Consejeros, vía correo-e, los textos de la versión aprobada en la primera discusión de los artículos que se vayan a considerar.

**Artículo 3.-** Los Consejeros tendrán cinco (5) días hábiles para leer dichos artículos y remitir su “Aprobación” (individual para cada artículo), vía Internet a la Comisión; o en su defecto, remitir por la misma vía, con carácter de urgencia, sus observaciones. Es entendido, que las observaciones versarán estrictamente sobre el propósito, espíritu y razón del artículo en revisión.

**Artículo 4.-** En caso de que la Comisión no reciba ningún tipo de respuesta en el lapso establecido, de algún(os) Consejero(s), sobre un determinado artículo, se entenderá como “Silencio” de el(los) Consejero(s), implicando que está(n) plenamente de acuerdo con el texto del artículo del Proyecto.

**Artículo 5.-** De acuerdo con las informaciones recibidas, la Comisión procederá de la siguiente manera:

- a. Si recibió Aprobaciones del texto de un artículo por parte de la mayoría de los Consejeros, dicho artículo está aprobado y lo notificará a la Secretaría del Consejo a los fines de ley.
- b. Si la sumatoria de las Aprobaciones y los Silencios de los Consejeros suman la mayoría de votos, dicho artículo está aprobado y lo notificará a la Secretaría del Consejo a los fines de ley.



- c. Si no se alcanza la mayoría aprobatoria, se mantendrá el artículo en consideración, hasta llegar a un texto que sea del consenso de la mayoría de los Consejeros; en su defecto, se presentará en una plenaria del Consejo Universitario para la discusión y aprobación del mismo.

**Artículo 6.-** La Comisión remitirá a la Secretaría del Consejo, tan pronto como tenga algún(os) artículo(s) “Aprobado(s)”, todas las actuaciones y documentos vinculados con el proceso realizado para la aprobación del Reglamento del Ejercicio Profesional Del Personal Académico de la UMC, a los fines de recabar las firmas en la respectiva propuesta.



# Universidad Marítima del Caribe

## Calendario de Actividades 2009

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31					26	27	28	29	30		

  

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
24/31	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31		23/30	24/31	25	26	27	28	29

  

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

### ACTIVIDADES ESPECIALES

Aniversario de Postgrado	06 de Enero
Día del Emplead@ Universitario	21 de Marzo
Día de la Marina Mercante	21 de Junio
Aniversario de la UMC	07 de Julio
Aniversario de Escuela de Escuela Cs Sociales	20 de Octubre
Aniversario de Escuela de Nautica	04 de Noviembre

### ACTOS DE GRADO

Ingeniería Marítima y Terceros Oficiales / Administración	26/27 de Marzo
Capitán de Altura y Jefe de Máquinas Curso N° LXXII	} 30 de Abril
Maestría en Transporte Marítimo y Especialización en CMI	
Capitán de Altura y Jefe de Máquinas Curso N° LXXIII	} 30 de Julio
Primeros Oficiales Nav. Y Máquinas N° LXI y LXII	
Ingeniería Marítima y Terceros Oficiales / Administración	} 29 de Octubre
Maestría en Transporte Marítimo y Especialización en CMI	
Especialización en Inspecciones Navales y Transp. Marítimo	

CMI: Comercio Marítimo Internacional

Elaborado por: Juliana Moya - Secretaría General

### DIAS DE ASUETO

Lunes y Mates de Carnaval	23 y 24 de Febrero
Natalicio del Dr. José Maía Vargas	10 de Marzo
Día del Emplead@ Administrativo *	19 de Marzo
Semana Santa	06 al 10 de Abril
Declaración de Independencia	19 de Abril
Día Internacional del Trabajador	1° de Mayo
Batalla de Caabobo	24 de Junio
Firma del Acta de Independencia	05 de Julio
Natalicio del Libertador	24 de Julio
Día de la Resistencia Indígena	12 de Octubre
Día del Estudiante Universitario (Asueto estudiantil)	21 de Noviembre
Día del Profesor Universitario (Asueto profesoral)	05 de Diciembre

### VACACIONES COLECTIVAS

Vacaciones anuales personal UMC	03-08 al 13-09-2009
Vacaciones de Fin de Año	14-12 al 11-01-2010

\* Asueto administrativo y obrero